



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puesto libre designación

- Orden de 16 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la Orden de 13 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240426-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 22 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo), para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240426-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 22 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240426-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 19 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de febrero), para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20240426-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Orden de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 14 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2024), para la provisión de puestos de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240426-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Cese y nombramiento*

- Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el cese y nombramiento del vocal suplente en representación de la Unión General de Trabajadores UGT-Madrid en la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid BOCM-20240426-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la categoría Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición BOCM-20240426-7

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid***Comisión proceso selectivo*

- Resolución 266/2024, de 24 de abril, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se nombran la Comisión Coordinadora y las Subcomisiones Especializadas de la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado mediante Resolución 599/2023, de 23 de octubre BOCM-20240426-8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Cese y nombramiento*

- Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) BOCM-20240426-9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Cese y nombramiento*

- Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) BOCM-20240426-10

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Nombramiento*

- Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se reelige a don Jorge Marín Lázaro como vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la comunidad universitaria BOCM-20240426-11

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Cese y nombramiento*

- Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Juan Manuel de Mingo Azcárate y se nombra, en su sustitución, a don Lope Juan de Hoces de Íñigo como vocal del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) BOCM-20240426-12

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Cese y nombramiento*

- Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) BOCM-20240426-13

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Cese y nombramiento*

- Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Juan Moral de la Rosa y se nombra, en su sustitución, a don Álvaro García Barbero como vocal del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM) BOCM-20240426-14

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Puesto libre designación*

- Orden 1689/2024, de 16 de abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240426-15

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Puesto libre designación*

- Orden 1740/2024, de 16 de abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240426-16

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Concurso de traslados*

- Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito autonómico, de funcionarios docentes del Cuerpo de Inspectores de Educación, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid BOCM-20240426-17

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS***Puesto libre designación*

- Orden de 12 de abril de 2024, del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20240426-18

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Concurso de méritos*

- Orden 660/2024, de 17 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 1631/2023, de 30 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 2023), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Sanidad BOCM-20240426-19

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ*Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 10 de abril de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de este organismo BOCM-20240426-20

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Puesto libre designación*

- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la convoca por el sistema de Libre Designación la plaza de personal laboral, puesto funcional, de Auditor Interno en el Consejo Social de la Universidad BOCM-20240426-21

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Preinscripción universidades públicas*

- Resolución de 10 de abril de 2024, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el plazo de preinscripción para el ingreso en las Universidades Públicas de Madrid para el próximo curso 2024-2025 BOCM-20240426-22

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS***Extracto convocatoria subvenciones*

— Extracto de la Orden de 8 de abril de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase i” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada

BOCM-20240426-23

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS***Extracto convocatoria subvenciones*

— Extracto de la Orden de 15 de abril de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el programa 1, de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Lope de Vega, Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos-Los Gorriones. Fase I”, en el municipio de Alcalá de Henares

BOCM-20240426-24

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Extracto convocatoria subvenciones*

— Extracto de la Orden 1171/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad (intervención 6843.2)

BOCM-20240426-25

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Mesa de contratación*

— Resolución de 12 de abril de 2024, del Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se designa, con carácter permanente, los miembros de la mesa de contratación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

BOCM-20240426-26

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID*Plan de estudios*

— Resolución de 11 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Acceso al ejercicio de la Abogacía y de la Procura por la Universidad Complutense de Madrid

BOCM-20240426-27

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID*Plan de estudios*

— Resolución de 11 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Periodismo, Discurso y Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid

BOCM-20240426-28

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID*Plan de estudios*

— Resolución de 11 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Periodismo Multimedia Profesional por la Universidad Complutense de Madrid

BOCM-20240426-29

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Información previa contratación*

— Resolución de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación del anuncio de información previa relativo al contrato denominado: Limpieza de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en calle Ramírez de Prado, 5 bis

BOCM-20240426-30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Convenio*

— Convenio de 13 de abril de 2024, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas, para impulsar la tramitación de proyectos de inversiones a través de la aceleradora de inversiones de la Comunidad de Madrid

BOCM-20240426-31

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS*Formalización contrato*

— Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato denominado “Asistencia técnica para la realización de una encuesta sintética de movilidad en la Comunidad de Madrid 2023 (ESM2023)”

BOCM-20240426-32

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 15 de abril de 2024, de formalización del contrato titulado “Suministro de vestuario de oficio y de línea para el personal de Metro de Madrid, S. A.” (expediente 6012300215) (contratos: 7224000209-Lote 1 y 7224000035-Lote 2)

BOCM-20240426-33

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Metro de Madrid, S. A.***Convocatoria contrato*

— Anuncio de 25 de abril de 2024, por el que se convoca la licitación para la contratación de un servicio de evaluación independiente de seguridad para la renovación del sistema de señalización de la línea 7A de Metro de Madrid (expediente 6012400158)

BOCM-20240426-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

- Resolución de 12 de abril de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 304/2023, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere

BOCM-20240426-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Formalización contrato*

- Resolución de 12 de abril de 2024, de la Viceconsejería de Gestión Económica, por la que se hace pública la convocatoria de formalización del contrato de adquisición centralizada para el suministro de guantes de nitrilo no estériles de uso dual (EPIs-Producto Sanitario) para el Servicio Madrileño de Salud, "P. A. SUM 2/2023", a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios por tramitación urgente

BOCM-20240426-36

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Convocatoria contrato*

- Resolución de 16 de abril de 2024, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria de licitación denominado "Suministro de material adaptador pinza conexión electrodo, electrodos ECG y gel conductor, con destino a los Centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud"

BOCM-20240426-37

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario "12 de Octubre"***Formalización contrato*

- Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" de la formalización del contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitorización de paciente en los Servicios de Cardiología y Neumología del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario "12 de Octubre"

BOCM-20240426-38

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario "Ramón y Cajal"***Formalización contrato*

- Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "Ramón y Cajal", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" en Internet, de la formalización del contrato de Suministro de ureteroscopia flexible desechable para el Servicio de Urología del Hospital Universitario "Ramón y Cajal"

BOCM-20240426-39

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro de endoscopios”

BOCM-20240426-40

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario del Henares***Convocatoria contrato*

— Resolución de 10 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario del Henares, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato “Servicio de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación para el Hospital Universitario del Henares”

BOCM-20240426-41

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Leonor”***Formalización contrato*

— Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se hace pública la formalización del contrato titulado “Adquisición de los medicamentos Cladribina, Interferon Beta-1A y Tepotinib” (3 lotes)

BOCM-20240426-42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Autorización instalación eléctrica*

— Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de 1 línea subterránea de 220 kV en calle Albañiles, s/n, en el término municipal de San Fernando de Henares, solicitada por Red Eléctrica de España, S. A.

BOCM-20240426-43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Informe ambiental estratégico*

— Resolución de 15 de abril de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Reforma Urbana de la zona ZO-10 del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Tres Cantos, promovido por el Ayuntamiento de Tres Cantos (expediente: 26-UB2-00094.1/2023, SIA 23/092)

BOCM-20240426-44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Plan especial infraestructuras*

— Acuerdo 23/2024, de 29 de febrero, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de renovación de la arteria de fibrocemento “Fundación Sur Antigua” promovido por Canal de Isabel II, S. A., M. P., en los términos municipales de Valdemoro, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Cubas de la Sagra y Griñón

BOCM-20240426-45

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

O. A. Agencia Madrileña de Atención Social

Convenio

- Adenda de 10 de abril de 2024, de la prórroga del convenio de colaboración, entre la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid y la Fundación Balía por la Infancia, para el desarrollo del Programa “Conecta Mayores-Conecta Jóvenes” BOCM-20240426-46

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Plan general ordenación urbana BOCM-20240426-47
- Madrid. Licencias. O. A. Agencia de Actividades. Desarrollos Boltre Le, S. L. ... BOCM-20240426-48
- Alcobendas. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240426-49
- Aldea del Fresno. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240426-50
- Arganda del Rey. Organización y funcionamiento. Ordenanza absentismo escolar . BOCM-20240426-51
- Arroyomolinos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240426-52
- Boadilla del Monte. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20240426-53
- Ciempozuelos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240426-54
- Ciempozuelos. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240426-55
- Corpa. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20240426-56
- Coslada. Régimen económico. Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo. Modificación presupuestaria BOCM-20240426-57
- Cubas de la Sagra. Urbanismo. Convenio urbanismo BOCM-20240426-58
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20240426-59
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20240426-60
- Galapagar. Otros anuncios. Notificación BOCM-20240426-61
- Getafe. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20240426-62
- Getafe. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20240426-63
- Getafe. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20240426-64
- Las Rozas de Madrid. Urbanismo. Estudio detalle BOCM-20240426-65
- Leganés. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20240426-66
- Navalcarnero. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20240426-67
- Pelayos de la Presa. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20240426-68
- Pinto. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20240426-69
- Puentes Viejas. Personal. Nombramiento funcionarios carrera BOCM-20240426-70
- San Lorenzo de El Escorial. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20240426-71
- Sevilla la Nueva. Organización y funcionamiento. Delegación funciones BOCM-20240426-72
- Villanueva del Pardillo. Organización y funcionamiento. Delegación funciones . BOCM-20240426-73
- Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20240426-74
- Mancomunidad Servicios El Molar, San Agustín del Guadalix y Guadalix de la Sierra. Régimen económico. Cuenta general BOCM-20240426-75
- Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20240426-76
- Mancomunidad 2016. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20240426-77

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Instrucción:
 - Madrid número 18. Procedimiento 2673/2023 BOCM-20240426-78

V. OTROS ANUNCIOS

- Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid. Notificación BOCM-20240426-79
- Juan Carlos Moraleda Campos. Iniciativa urbanismo BOCM-20240426-80

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *ORDEN de 16 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la Orden de 13 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de 13 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), por la que se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que los/las candidatos/as propuestos/as cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Declarar desierto el puesto de trabajo número 64723 y adjudicar los puestos de trabajo número 30503 y 46535 a las funcionarias que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a la interesada, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 16 de abril de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Ríos Zaldívar.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|---|-----------------|
| CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Puesto de Trabajo: 46535 Denominación : SECRETARIA/O DE VICECONSEJERO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 13.267,32 | Cód. identificación: ***9439** Apellidos y Nombre: PUERTAS SANCHA,MARIA PILAR | |
| CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Puesto de Trabajo: 30503 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE VICECONSEJERO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 14.036,04 | Cód. identificación: ***2230** Apellidos y Nombre: CASTILLO MARTIN,PALMIRA DEL | |
| CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SERVICIO APOYO TÉCNICO Puesto de Trabajo: 64723 Denominación : SERV. APOYO TECNICO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 27.480,36 | | DESIERTO |

(03/5.832/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 22 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo), para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que las candidatas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. *Objeto*

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a las funcionarias que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en funciones, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|--|---|
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE AREA PROGRAMAS ECONOMICOS I Puesto de Trabajo: 58316 Denominación : JEFE DE AREA DE PROGRAMAS ECONOMICOS I Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.056,84 | Cód. identificación: ***0176** Apellidos y Nombre: ANDUJAR NAGORE,LUCIA | CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DIVISION DE CONTRATACIÓN AREA DE CONTRATACIÓN I Puesto de Trabajo: 77352 Denominación : JEFE DE AREA DE CONTRATACION I Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.056,84 |
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS I Puesto de Trabajo: 17508 Denominación : SERV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS I Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 27.480,36 | Cód. identificación: ***3036** Apellidos y Nombre: REBOLLO DELGADO,MARIA PILAR | CONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO AREA CONTRATACION ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 3113 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 25.656,72 |

(03/5.851/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 22 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, M.^a Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|--|-----------------|
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN ECONOMICA E INDUSTRIAL SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL UNIDAD TECNICA DE COORDINACIÓN DE VIGILANCIA DEL MERCADO Y CONTROL INDUSTRIAL | Cód. identificación: ***2737** Apellidos y Nombre: CARRILLO DE ALBORNOZ NUÑO, GEMA | |
| Puesto de Trabajo: 47397 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE COORDINACION DE VIGILANC Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 31.827,60 | | |

(03/5.852/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 19 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de febrero), para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 19 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en funciones, por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|--|-----------------|
| <p>CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL FUNCION PUBLICA SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES JURIDICAS, PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AREA DE RECURSOS Y COMPATIBILIDADES UNIDAD TECNICA DE GESTION</p> <p>Puesto de Trabajo: 246 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE GESTION Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 31.827,60</p> | <p>Cód. identificación: ***4684**</p> <p>Apellidos y Nombre: FERNANDEZ DELGADO,ANA RUTH</p> | |
| <p>CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL FUNCION PUBLICA SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES JURIDICAS, PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO UNIDAD TECNICA DE ACTUACIONES JURIDICAS</p> <p>Puesto de Trabajo: 39663 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE ACTUACIONES JURIDICAS Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 31.827,60</p> | <p>Cód. identificación: ***9451**</p> <p>Apellidos y Nombre: GONZALEZ, RODRIGUEZ,RICARDO JOSE</p> | |

(03/5.854/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *ORDEN de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 14 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2024), para la provisión de puestos de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo a las funcionarias que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 16 de abril de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|---|-----------------|
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL FORMACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN AREA DE COORDINACIÓN DE RED DE CENTROS PROPIOS DE FOMACIÓN PROFESIONAL SERVICIO CENTROS PROPIOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE GETAFE Puesto de Trabajo: 45857 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 25.656,72 | Cód. identificación: ***5825** Apellidos y Nombre: IBAR LUCIO,CARMEN | |
| CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL FORMACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN AREA DE COORDINACIÓN DE RED DE CENTROS PROPIOS DE FOMACIÓN PROFESIONAL SERVICIO CENTROS PROPIOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE GETAFE Puesto de Trabajo: 45872 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 25.656,72 | Cód. identificación: ***7327** Apellidos y Nombre: PONTE RAMIREZ,ANA | |

(03/5.866/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *ORDEN de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el cese y nombramiento del vocal suplente en representación de la Unión General de Trabajadores UGT-Madrid en la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 62/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4 su composición y la forma de llevar a cabo la designación de sus miembros.

Así, en el artículo 4.1.d) se indica que los miembros en representación de las organizaciones sindicales más representativas serán nombrados por el titular de la Consejería con competencias en materia de trabajo, a propuesta vinculante de aquellas.

Mediante escrito de fecha 23 de enero de 2024, la Vicesecretaria de UGT-Madrid ha comunicado que “la Comisión Ejecutiva de UGT-Madrid ha acordado sustituir al vocal suplente José Velasco Gómez-Choco por Ana Isabel González Ramiro y ratificar como vocal titular a José María Casero Gil en la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid”.

En consecuencia, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4 del Decreto 62/2014, de 29 de mayo,

DISPONGO

Primero

Cese y nombramiento del vocal suplente en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT-Madrid) en la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid

1. Se acuerda el cese de D. José Velasco Gómez-Choco como vocal suplente en la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid, en representación de la organización sindical UGT-Madrid, de acuerdo con su propuesta.

2. Se dispone el nombramiento de D.^a Ana Isabel González Ramiro como vocal suplente, en representación de la Unión General de Trabajadores UGT-Madrid, en la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con su propuesta y en sustitución del anterior vocal suplente.

Segundo

Efectos

Esta orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de abril de 2024.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

(03/5.934/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la categoría Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 557/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 2 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, a través del sistema general de acceso libre, a plazas de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B) de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 348/2022, de 23 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 9 de marzo).

Posteriormente, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, de 2 de enero de 2024), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas, y publicada la relación provisional de personas aspirantes excluidas en las mismas.

Igualmente, por Resolución de 12 de enero de 2024, del indicado Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, de 25 de enero), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de referencia.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la aludida Orden 557/2021, de 8 de noviembre, así como de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede electrónica de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página: web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/personal-auxiliar-servicios-2021>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las referidas pruebas selectivas.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las expresadas pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mis-

mas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que superen las reseñadas pruebas selectivas, tal y como se establece en los apartados segundo y cuarto de la base novena de la Orden 557/2021, de 8 de noviembre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará, según lo acordado por el Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas, el día 18 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en las Facultades de la Universidad Complutense que se indican a continuación:

- Facultad de Ciencias de la Información: Avenida Complutense, número 3, 28040 Madrid.
- Facultad de Geografía e Historia: Calle del Profesor Aranguren, sin número, 28040 Madrid.
- Facultad de Informática: Calle del Profesor José García Santesmases, número 9, 28040 Madrid.

Dicho ejercicio se desarrollará conforme a lo determinado en el apartado cuarto de la base séptima de la ya reiterada Orden 557/2021, de 8 de noviembre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan a aquel, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el señalado Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 2024.—La Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección (por delegación de la Directora General de Función Pública, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), Emilia Álvarez Tornero.

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE,
 A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS
 (GRUPO V, NIVEL 1, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Orden de convocatoria: 557/2021
 B.O.C.M.: 02/12/2021

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

| N.º SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|---------------|------------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 550550 | ABI-NAHED DOMÍNGUEZ, JORGE | ***9211** | L | J |
| 554669 | AGÜERO DÍAZ, SILVIA | ***4920** | L | J |
| M0000455827 | AGUILERA MARTIN, MARIA DEL CARMEN | ***5709** | L | A, F, I |
| 454692 | ALCAIDE TUREGANO, MARIA ANTONIA | ***9931** | L | J |
| 557698 | ALCALDE GABALDON, ALVARO | ***7219** | L | G |
| 557460 | ALCARAZ PASCO, SAMMY | ***8591** | L | G |
| 557337 | ALONSO ARRESE, ANA | ***6548** | L | J |
| 471780 | ALONSO CONTRERAS, SUSANA | ***4369** | L | J |
| 443973 | ALVAREZ VILLANUEVA, MARIA JOSE | ***0680** | L | J |
| 551127 | ANDÚJAR LÓPEZ, PATRICIA | ***9746** | L | J |
| 549865 | ANTONA HERNANDEZ, HECTOR | ***9456** | L | G |
| 554845 | AROSTEGUI PLAZA, JUAN MANUEL | ***6400** | L | G |
| 467159 | ARRANZ PRADANA, SONIA MARIA | ***2738** | L | G |
| 552679 | AVILA TORDECILLA, JOSÉ EFRAIN | ***9901** | L | J |
| 546628 | AYET GONZALEZ, ROSA MARIA | ***9044** | L | J |
| 418238 | BAILON GONZALEZ, KATHERINE ARIANNA | ***3768* | L | J |
| M0000459105 | BARBA CALDERON, CECILIA | ***4967** | L | A |
| 546847 | BARREIRO COSANO, PAULA | ***3805** | L | J |
| 546777 | BARRENA TRIGUERO, ARACELI | ***1168** | L | J |
| 468051 | BARRIO GONZALEZ, F. JAVIER DEL | ***1764** | L | J |
| 554731 | BARRIO HERNÁNDEZ, ALBERTO MANUEL | ***3329** | L | J |
| 547162 | BARRIONUEVO LAS HERAS, LELIA | ***6660** | L | J |
| M0000455813 | BARZOLA GUERRERO, MANUEL | ***5202** | L | A, J |
| 556929 | BASTOS VINHAL, VIVIANE | ****6542* | L | G |
| 554736 | BENITO CALLE, FRANCISCO DE | ***4185** | L | J |
| 557220 | BENLEMLIH BEN YAYA, LOUBNA | ***8853** | L | G |
| 553238 | BEREJO GÓMEZ, MARTA MARÍA | ***4380** | L | J |
| 546905 | BLANCO FERNANDEZ, SARA | ***5595** | L | I |
| 472881 | BLAS MONTERO, CONSUELO | ***0591** | L | G |
| 472352 | BLASCO SOLÍS, BEATRIZ | ***8309** | L | J |
| 547021 | BLAZQUEZ MARCOS, SERAFIN | ***9683** | L | J |
| 453269 | BORÓ MARTÍN, ANA MARÍA | ***5552** | L | J |
| M0000458930 | BORO MARTIN, MARIA PATRICIA | ***2651** | L | A |
| 453580 | BORREGO PIORNO, ALICIA BEATRIZ | ***3430** | L | J |
| 548252 | BRAVO AMO, LUIS | ***7125** | L | J |
| M0000459029 | BUENO BAZA, BELEN | ***8275** | L | A |
| 454487 | CABANILLAS CABANILLAS, M CARMEN | ***2159** | L | G |
| 550927 | CABAÑAS CASADO, MARTA | ***1335** | L | G |
| 552116 | CABRERA DE CARRERA, YSABEL | ***0394* | L | G |
| 557261 | CAICEDO MORALES, ALEJANDRA MARIA | ***9633** | L | G |
| 548095 | CALURANO RAMOS, SONIA ISABEL | ***7009** | L | J |
| 419201 | CALVO GUERRERO, ANA BLANCA | ***7618** | L | J |
| 547574 | CAMACHO SILVA, MARÍA SALUD | ***7455** | L | G |
| 554041 | CÁMARA PEREA, MARIA PIEDAD | ***1077** | L | J |
| 557281 | CAMINO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER | ***2816** | L | G |
| 550291 | CAMPUZANO VILLASEÑOR, INMACULADA | ***6150** | L | G |
| 469717 | CANO CALDERON, JOSE DAMIAN | ***5078** | L | J |
| 548059 | CANO REBOLLO, JUAN FRANCISCO | ***0072** | L | G |
| 461202 | CAÑAMERO ASTUDILLO, SERGIO | ***5342** | L | J |
| 456137 | CAÑIZARES SIERRA, BORJA | ***4255** | L | J |
| 471851 | CARDENETE CAMARENA, ARANZAZU | ***7054** | L | G,J |
| 555271 | CARRION MERINO, NADIA | ***3385** | L | G |
| 458621 | CASTAÑO QUINTANAR, JESUS | ***3540** | L | I |
| 460326 | CASTAÑO RAMOS, YOLANDA | ***2492** | L | J |
| 473112 | CASTILLO ÁLVAREZ, VICENTA EULALIA | ***3583** | L | J |
| 554192 | CASTILLO DELGADO, ELISA | ***4454** | L | J |
| 552768 | CASTRILLO MAZUELAS, SERGIO | ***4635** | L | J |
| 551072 | CASTRO MERINO, RAQUEL | ***6076** | L | J |
| 556321 | CHAPARRO DEL AMO, NOELIA | ***9513** | L | J |
| M0000455879 | COCA PÉREZ, MARÍA ARÁNZAZU | ***9971** | LD | A,F |

| N.º SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|---------------|--|-----------|------------|------------------|
| 548246 | COLILLA GONZALEZ, MARIA ESTRELLA | ***4494** | L | J |
| 556158 | COLLADO CASTEJÓN, CONCEPCIÓN | ***9076** | L | J |
| 419562 | COLLADO RAMIRO, MONICA | ***3641** | L | J |
| 441483 | CONEJO ABELLAN, DAVID IGNACIO | ***3382** | L | J |
| M0000459030 | CORNEJO CANCELTA, ANA MARIA | ***5426** | L | A |
| 555058 | CORRALES MÉNDEZ, IGNACIO MANUEL | ***3383** | L | J |
| 472274 | CRUCES MELERO, MARIA DE LOS ANGELES | ***7541** | L | G |
| 551845 | CRUZ CABANILLAS, BEATRIZ DE LA | ***7092** | L | J |
| 556058 | CRUZ ORTIZ, CELIA EDITH | ***3253** | L | G |
| 453337 | CUEVAS RODRÍGUEZ, SILVIA | ***6269** | L | G |
| 553785 | CULEBRAS ZAPATA, CARMEN ALICIA | ***1671** | L | J |
| 472140 | CUZCO MÉNDEZ, JENNY BEATRIZ | ***7451** | L | J |
| 459623 | DELGADO MÁRQUEZ, MARIA LUISA | ***0855** | L | G |
| 552617 | DELGADO MASCAREÑAS, SERGIO | ***9521** | L | G |
| 437981 | DELGADO PRIETO, ISABEL | ***7992** | L | I |
| 548031 | DELGADO RUIZ, ROSA | ***7623** | L | G |
| 425199 | DÍAZ APAZA, WILFREDO ELOY | ***8806** | L | J |
| 557851 | DIAZ CRESPO, ALICIA | ***0827** | L | J |
| 462676 | DÍAZ GIL, LUIS | ***4101** | L | J |
| M0000459032 | DIAZ HIDALGO, MARIA LUISA | ***5681** | LD | A |
| 556089 | DIAZ MORALES, MARIA ANGELES | ***7387** | L | J |
| 471326 | DIAZ ROMERO, GLADYS DEL SOCORRO | ***4806** | L | G |
| 547693 | DICAPUA LARREA, MIRIAN PATRICIA | ***1165** | L | J |
| 446206 | DIEZ GARCÍA, SABRINA | ***0349** | L | J |
| 466261 | DIEZ LOPEZ, ARTURO | ***3857** | L | J |
| 552871 | DOMÍNGUEZ RUÍZ, FERNANDO | ***2946** | L | J |
| 465076 | DORADO PEREZ, ADRIAN | ***0482** | L | G |
| M0000459034 | DUQUE MARTIN, RUBEN | ***9227** | L | A |
| M0000456074 | DUQUE RODRIGUEZ, SANDRA | ***3307** | L | A |
| 555339 | DURAN RODRIGUEZ, ENCARNA | ***1691** | L | J |
| 555349 | EGÚEN GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS | ***0419** | L | J |
| 557942 | EL ALLALI SERROUKH, MOHAMMED | ***5351** | L | G |
| 554799 | EL HANNACH BENAMAR, MOHAMED | ***4387** | L | J |
| 424480 | EL MESSAOUDI EL MAJRISI, BELAID | ***7775** | L | J |
| 454043 | ENTERO HERNAN, MARIA | ***1023** | L | J |
| 553633 | ESCORCIO GOUVEIRA, ROSA MARIA | ***3139* | L | G |
| 472207 | ESPINO SALAMANCA, Mª ANGÉLICA | ***3719** | L | G |
| 554965 | ESPINOSA RADA, JOSEFINA | ***4289** | L | I |
| 470782 | ESTEBAN CEBALLOS, CLARA | ***2732** | L | J |
| 554807 | ESTRADA GUILLEN, ALEJANDRO | ***4011** | L | J |
| 547517 | EXPOSITO ARQUERO, FRANCISCA JESUS | ***1451** | L | J |
| 433720 | EXPOSITO PALOMAR, MARIA CRISTINA | ***3229** | L | J |
| 548550 | EZCURRA MUÑOZ, MAYCA | ***1234** | L | J |
| 473155 | FABIÁN SOLÓRZANO, LIDIA | ***3548** | L | G |
| 472450 | FERNANDEZ AURRECOECHEA, JORGE ANTONIO | ***5753** | L | G |
| 557072 | FERNANDEZ BLANCO, SONIA | ***6108** | L | G |
| 556733 | FERNÁNDEZ CLARO, ENRIQUE JOSÉ | ***1901** | L | J |
| 466275 | FERNÁNDEZ DÍAZ, NOEMÍ | ***2908** | L | J |
| M0000455790 | FERNÁNDEZ GÓMEZ, CRISTINA | ***0773** | L | A |
| 413913 | FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DEL AMPARO | ***9361** | L | J |
| 549174 | FERNANDEZ LOPEZ, LUCIA | ***3539** | L | J |
| 449854 | FERNANDEZ VILLAREJO, MARIA JESÚS | ***3669** | L | I |
| 466956 | FERNANDEZ DE BUJAN DIAZ CANSECO, ROSANA | ***6025** | LD | G |
| M0000455830 | FLOREZ GARCIA, MARCOS | ***6866** | L | A |
| 556580 | FRUCTUOSO MORA, JOSE | ***6023** | L | G |
| 552669 | FRUTOS RAMIREZ, MARIA DE LA FUENCISLA DE | ***8296** | L | J |
| 468289 | FUENTE GARCIA, ISABEL DE LA | ***6533** | L | J |
| 547843 | FUENTES GARCÍA, ANA | ***8269** | L | J |
| 556360 | GAITÁN ROLDAN, ALICIA | ***4385** | L | J |
| 444220 | GAITÁN SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES | ***1842** | L | J |
| 554670 | GALEANO MUÑOZ, MARIA ANTONIA | ***2572** | L | G |
| 466454 | GALLEGO LOPEZ, DAVID | ***3232** | L | J |
| 467848 | GAMBOA GARCIA, GEYDIS | ***8415** | L | J |
| 441035 | GARCIA APARICIO, ANA CRISTINA | ***1890** | L | J |

| N.º SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|---------------|---------------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 472683 | GARCÍA BÁEZ, NINA | ***9773** | L | J |
| 554761 | GARCÍA BATURAN, IVAN | ***2125** | L | J |
| 470221 | GARCÍA CABARCOS, EDUARDO | ***2093** | L | G |
| 556207 | GARCÍA CARRERA, IRIS | ***5288** | L | J |
| 553522 | GARCÍA CUMBREÑO, CRISTINA | ***9857** | L | J |
| M0000456274 | GARCÍA ESTECHA, SILVIA | ***7240** | L | A |
| 553597 | GARCÍA FERNÁNDEZ, AMELIA | ***8166** | L | J |
| 465273 | GARCIA FERNANDEZ, FELISA | ***7495** | L | G |
| 467655 | GARCIA GARRIDO, JUANA | ***5506** | L | G |
| 429256 | GARCÍA GARRIDO, NOEMÍ | ***3172** | L | J |
| 555894 | GARCIA LLORENTE, EDUARDO | ***4651** | L | J |
| M0000455832 | GARCÍA PARRA, GEMA | ***6338** | L | A |
| 457046 | GARCIA PEREZ, ANTONIO | ***4013** | L | J |
| 450984 | GARCÍA REILLO, JOSÉ RAMÓN | ***6631** | L | J |
| 554385 | GARCÍA ROJO, MARÍA TERESA | ***6971** | L | G |
| 548707 | GARCIA RUIZ, CARLOS ALBERTO | ***8515** | L | G |
| 552248 | GARCÍA TRIGUERO, AGUSTIN | ***9035** | L | G |
| 425129 | GARCIA VILLALVILLA, JOSE ALBERTO | ***3725** | L | J |
| 439779 | GARCÍA-CARPINTERO GARCÍA-MAROTO, GEMA | ***1255** | L | G |
| 557546 | GARCINUÑO RODRIGUEZ, SERGIO | ***8417** | L | G |
| 414085 | GARRIDO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS | ***9101** | L | J |
| 554813 | GARRIDO MURILLO, SILVIA | ***0595** | L | G |
| 451097 | GARZÓN DOMÍNGUEZ, ALBA | ***8421** | L | J |
| 473102 | GAYO MARTÍN, MARÍA | ***8976** | L | J |
| 453199 | GIMENO SANCHEZ, MARTA | ***3361** | L | J |
| 557631 | GOMEZ ALVAREZ, JORGE | ***5298** | L | J |
| 468695 | GOMEZ DOMINGUEZ, SALVADOR | ***4137** | L | J |
| M0000458932 | GOMEZ ESTEBAN, MIRIAM | ***1448** | L | A |
| M0000456290 | GOMEZ GARCIA, MARIA BELEN | ***4423** | L | A |
| 557599 | GOMEZ NARANJO, ARANZAZU | ***8524** | L | G |
| 416447 | GÓMEZ RECIO, FILOMENA | ***7543** | L | J |
| 555646 | GOMEZ SIMON, NURIA | ***3510** | L | J |
| 556444 | GÓMEZ VÁZQUEZ, Mª GEMA | ***9524** | L | J |
| 557811 | GONZÁLEZ ARÉVALO, JINSOP DARWIN | ***6433** | L | G |
| 548662 | GONZALEZ PINTOR, LUIS | ***1430** | L | J |
| 441278 | GONZÁLEZ SANZ, RAQUEL | ***2912** | L | J |
| M0000455828 | GRAÇA SOARES, ANTONIA LIDIA DA | ***9279** | L | A, F, G |
| 550542 | GUERRA ESPAÑA, PATRICIA | ***3240** | L | J |
| 551258 | GUERRA MENOR, MARIA DE LOS ANGELES | ***2960** | L | I |
| 472978 | GUERRERO GALLARDO, MIRIAM | ***4669** | L | G, J |
| M0000456246 | GUITIÁN PINILLA, SONIA | ***8756** | L | A,I |
| 439041 | HERNÁN GARCÍA, CARLOS | ***6051** | L | J |
| 555953 | HERNANDEZ CASTRO, ANGIE MARYORIE | ***2804** | L | J |
| 548786 | HERNANDEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL | ***2838** | L | J |
| 547785 | HERNÁNDEZ GUIJO, MANUEL | ***3609** | L | J |
| 556440 | HERNANDEZ JIMENEZ, SILVIA | ***9632** | L | J |
| M0000459049 | HERNANDEZ LOBREGAT, DAVID | ***3915** | L | A |
| 554588 | HERRAIZ DE LA FUENTE, LUIS | ***4291** | L | G |
| 471315 | HERRAIZ GANDARILLAS, MARIA | ***8550** | L | G |
| 557883 | HERRERO FAJARNES, ENCARNACION | ***3237** | L | G |
| 466538 | HERRERO LINDO, TOMAS | ***7895** | L | G |
| M0000459057 | HERRERO LOPEZ, JUAN FRANCISCO | ***5070** | L | A |
| 552061 | HORNERO MONGE, SUSANA | ***1855** | L | G, J |
| 447831 | IBAÑEZ SEGUIDO, RAIMUNDO | ***8189** | L | J |
| 550779 | IGLESIAS PEÑA, MARIA MAR | ***5548** | L | J |
| 554525 | INFANTE CEDILLO, MARIA SOLEDAD | ***5080** | L | G |
| 450117 | IVENTA , LILIAS LUANA PETRONELA | ****4510* | L | J |
| 557831 | JIMENEZ DENIS, ROBERTO | ****3601* | L | J |
| 548261 | JIMENEZ DIAZ, JESUS | ***6665** | L | G |
| 453460 | JIMENEZ JIMENEZ, JULITA | ***7556** | L | J |
| 555853 | JIMENEZ MALNERO, PAULA | ***0015** | L | G |
| 429455 | JIMÉNEZ MARTIN, MARIA CONCEPCION | ***4529** | LD | G |
| 552492 | JIMENEZ SANCHEZ, MARIA JESUS | ***5503** | L | J |
| 549066 | JIMENEZ VILLASECA, LAURA | ***7696** | L | J |

| N.º SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|---------------|---------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 413725 | JUÁREZ INFESTA, ALBERTO CÉSAR | ***8465** | L | J |
| M0000455829 | JURADO LÓPEZ, FRANCISCO | ***9691** | L | A |
| 557773 | LAGUNA MONSALVE, DAVID | ***3066** | L | J |
| 552838 | LAGUNA VELASCO, ANGELES | ***5814** | L | G |
| 417260 | LASERNA VEGAS, CRISTINA | ***4927** | L | G |
| 466990 | LAVIN MONZON, ALEXANDRA | ***8524** | L | J |
| 549880 | LÁZARO MACÍAS, MARTA | ***0567** | L | J |
| M0000456289 | LEDESMA REYES, TOMASA JUANA | ***2276** | L | A,F |
| 467883 | LEÓN AGUILAR, DANIEL | ***9410** | L | G,J |
| 470255 | LEÓN AGUILAR, GABRIEL | ***7764** | L | G |
| 470561 | LIMON GONZALEZ, IGNACIO | ***7661** | L | J |
| 548940 | LOPEZ AYRA, FRANCISCO MANUEL | ***0113** | L | G |
| 472938 | LOPEZ GALLEG0, SALVADOR | ***4761** | L | G |
| 553646 | LOPEZ GARCIA, MARIA DOLORES | ***0493** | L | J |
| 554602 | LOPEZ GARRIDO, NOELIA | ***6234** | L | G |
| 557629 | LOPEZ GONZALEZ, DAVID | ***7214** | L | G |
| 557007 | LÓPEZ GUINDAL, ÁLVARO | ***0139** | L | G |
| M0000456504 | LOPEZ HERNANDEZ, ANGEL | ***7061** | L | A |
| 420952 | LÓPEZ HERNÁNDEZ, SALVADOR | ***5928** | L | J |
| 555559 | LOPEZ MARCOS, IVAN | ***9929** | L | G |
| M0000455848 | LÓPEZ MARTÍN, ANTONIO | ***2433** | L | A,J |
| 436919 | LOPEZ NULIO, CARLOS | ***2091** | L | J |
| 548276 | LÓPEZ PÉREZ, ADOLFO ANGEL | ***2116** | L | J |
| 553894 | LOPEZ PULIDO, MANUEL | ***4479** | L | J |
| 555737 | LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA AFRICA | ***9022** | L | J |
| 547519 | LOPEZ ROJO, FERNANDO | ***6469** | L | G |
| 469100 | LÓPEZ SEBASTIÁN, OIHAN | ***0095** | L | J |
| 416941 | LORDÉN DEL CAMPO, CRISTINA | ***1924** | L | J |
| 557413 | LORENZO BARAJAS, NOELIA | ***5778** | L | G |
| 555412 | LORENZO MARTÍN, JORGE | ***7005** | L | G |
| 436277 | LOZADA DAGUIÑO, DIVINA GRACIA | ***8919** | L | J |
| M0000455834 | LOZANO BENITO, MARIA ELENA | ***1800** | L | A,G,J |
| 555017 | LOZANO CAMPOS, MARTIN | ***0810** | L | J |
| M0000456138 | LOZANO GARCIA, VANESA | ***3327** | L | A |
| 557208 | LUIS LOPEZ, MIRIAN DE | ***2231** | LD | G |
| 548994 | MACÍAS SORIA, LUIS MANUEL | ***9800** | L | J |
| 556050 | MADRID GARCÍA, IGNACIO | ***6314** | L | J |
| 550139 | MADROÑERO CRESPO, FELIX | ***6258** | L | G |
| 556785 | MADROÑERO NAVARRO, UNAI | ***9523** | L | G |
| 549943 | MAGALENO PAVÓN, ANDRÉS MARÍA | ***0057** | L | G |
| 466966 | MALDONADO ELIZALDE, ROSA MARIA | ****1647* | L | G |
| 467603 | MANGUIT, ISMAIL | ****0552* | L | G |
| 551965 | MANZANARES SÁNCHEZ, FÉLIX | ***0745** | L | J |
| M0000455960 | MARÍN GARRIDO, MIGUEL | ***2147** | L | A,F |
| 556897 | MARQUES GONZALEZ, LAURA | ***1229** | L | G |
| 555760 | MARRUPE BABIANO, NOEMÍ | ***2990** | L | G,I |
| 554931 | MARTIN BARRIOS, ELVIRA | ***9132** | L | G |
| 546580 | MARTÍN BOGAJO, JOSÉ BENITO | ***1672** | L | J |
| 551881 | MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN | ***8511** | L | J |
| 445132 | MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA ANGELES | ***5681** | L | G |
| 471587 | MARTÍN MORALES, ROBERTO ANTONIO | ***4719** | L | G |
| 470935 | MARTIN PUENTES, BEGOÑA | ***2991** | L | J |
| 554890 | MARTIN RODRIGUEZ, MARIA JESUS | ***6620** | L | J |
| 556191 | MARTIN RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA | ***7095** | L | G |
| 463828 | MARTÍN ROMÁN, PABLO | ***6036** | L | J |
| 557370 | MARTIN SAUCEDO, SERGIO | ***4730** | L | G |
| 557444 | MARTINEZ ACOSTA, RAMON | ***0177** | L | J |
| 444410 | MARTINEZ HERRERO, NOELIA | ***9445** | L | G |
| 473103 | MARTINEZ LOPEZ, SUSANA | ***1305** | L | J |
| 413596 | MARTINEZ LOZANO, ALMUDENA | ***7042** | L | J |
| 557239 | MARTINEZ MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS | ***6146** | L | J |
| 555935 | MARTINEZ PEÑALVER, ISIDRO | ***3008** | L | G |
| 470746 | MARTÍNEZ RIVILLA, JOSÉ | ***3769** | L | J |
| 556280 | MARTINEZ SERRANO, JORGE | ***5276** | L | G |

| N.º SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|---------------|-------------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 444825 | MARUGÁN FLORES, MARÍA DEL VALLE | ***0645** | L | G |
| 547699 | MASCARAQUE BLANCO, ANA ISABEL | ***3343** | L | J |
| 416936 | MATEOS ARELLANO, SUSANA | ***8743** | L | J |
| 555812 | MAZO ARIAS, RAQUEL DEL | ***4660** | L | J |
| 469454 | MEDINA MORA, LUCIA | ***6145** | LD | G |
| 555057 | MENDEZ DE FRUTOS, MARIA MAR | ***6951** | L | J |
| 444360 | MERIDA LAZARO, JAVIER | ***2113** | L | G |
| 472771 | MERILLAS CADENAS, RAQUEL | ***9877** | L | G |
| 546962 | MERINO MORENO, NATALIA | ***8320** | L | J |
| M0000459058 | MIGUEZ GAVIDIA, MARIA ISABEL | ***8952** | L | A,F |
| 462045 | MILARA HERNÁNDEZ, ALVARO | ***0903** | LD | G |
| M0000456191 | MOLARES GARCÍA, NOEMÍ | ***6640** | L | A |
| 557593 | MOLINA LOZANO, VANESA | ***5831** | L | J |
| M0000458929 | MOLINA MENDOZA, YESMIN | ****7863* | L | A |
| 450023 | MOLINA RESTREPO, JENNIFER | ***6821** | L | G |
| M0000456170 | MONAGO AJENJO, VERONICA | ***3779** | L | A |
| 550560 | MONROY ROMERO, MARIA DEL CARMEN | ***8753** | L | G |
| 461192 | MONTERO GUERRA, MARIA TERESA | ***4911** | L | J |
| 425173 | MONTES PALOMAR, PILAR | ***7374** | L | J |
| M0000455986 | MONTIEL NUÑO, ESTRELLA | ***4537** | L | A,F,I |
| 470682 | MORAGO JABONERO, Mª VICTORIA | ***3613** | L | G |
| 556145 | MORALES NAVAJON, EVA | ***6775** | L | G |
| 471749 | MORAN MONTEMAYOR, MARIA | ***4333** | L | G |
| 472350 | MORENO ARROYO, BRAULIO | ***0114** | L | G |
| M0000456017 | MORENO CRESPIN, RAFAEL | ***7379** | LD | A |
| 555597 | MORENO CUADRADO, MARÍA GEMA | ***2783** | L | G |
| M0000455891 | MORENO MORENO, JUAN CARLOS | ***2909** | L | A |
| M0000456216 | MORENO OLIVARES, VIRGINIA | ***6780** | L | A,I |
| 552192 | MORENO PARRA, BELÉN | ***2641** | L | J |
| 546809 | MORENO QUIÑONEZ, FRANCY YOLIMAR | ***8717** | L | G |
| M0000456005 | MORENO ROMERO, MEREDES ZENOVIA | ***9493** | L | A,F |
| 472990 | MORENO ROSA, SILVIA | ***0629** | L | J |
| 467975 | MORENO SANZ, ALBERTO | ***1299** | L | G |
| 554986 | MORENO VERGARA, ALICIA | ***3887** | L | G |
| 472914 | MOYA PEINADO, AARON | ***7074** | L | G |
| 456530 | MOYANO SANZ, BEATRIZ | ***2194** | L | J |
| 557076 | MUÑOZ DE PAZ, ALICIA | ***3602** | L | J |
| 556591 | MUÑOZ DIAZ, CAROLINA | ***4906** | L | G |
| M0000458933 | MUÑOZ DIORIO, JOSE LUIS | ***8828** | LD | A |
| 473008 | MUÑOZ FERNANDEZ, NOELIA | ***4396** | L | J |
| M0000456053 | MUÑOZ VALDES, FRANCISCO | ***4132** | L | A,F,I |
| 554062 | NAVALMORAL ORTIZ, LUCIA | ***2102** | L | G |
| 464757 | NAVARRO GALLEG0, ADRIÁN | ***2841** | L | G |
| 550896 | NAVARRO MATA, RAFAEL | ***2902** | L | J |
| M0000459066 | NAVARRO MORENO, ANA BELEN | ***4222** | LD | A |
| 472042 | NAVAS JIMENEZ, JOSE LUIS | ***7004** | L | G |
| 549205 | NEIRA RONCO, CRISTINA | ***4557** | L | J |
| 552643 | NUÑEZ DE LUIS, SOFIA | ***3543** | L | G |
| 556424 | NUÑEZ VELAZQUEZ, DIANA MARIA | ***8558** | L | G |
| 418762 | NUÑO PRIMO, NOEMI | ***4503** | L | J |
| 458867 | OLMOS MONTERO, CARLOS ANTONIO | ***4675** | LD | J |
| M0000459069 | ORIA BENITO, ALEJANDRO | ***5086** | LD | A |
| 550004 | OTER GARCIA, OSCAR | ***1158** | L | J |
| 419882 | PABLO GONZALEZ, AFRICA DE | ***8357** | L | G |
| 547126 | PAJARES BEJARANO, GUILLERMO | ***5594** | L | J |
| 453222 | PAJARES REDONDO, JESUS | ***6494** | L | J |
| 553763 | PALENCIA ALCANTUD, MARIA ISABEL | ***4693** | L | G |
| 555358 | PALMA NARVAEZ, SARA ANA | ***0347** | L | J |
| 465694 | PANAITE , MIHAELA CARMEN | ****5096* | L | G |
| 549762 | PANIAGUA ASENSIO, MARIA ANA | ***7939** | L | J |
| 471918 | PARTIDO GONZÁLEZ, MARIA VICTORIA | ***5838** | L | J |
| M0000456097 | PATIÑO CASTELLANOS, SANDRA LILIANA | ****9720* | L | A |
| 421320 | PAZ VICIANA, RAQUEL DE | ***3457** | L | J |
| M0000456011 | PEDRAZA CARRERA, MARIA DEL PRADO DE | ***1840** | L | A, F, I |

| N.º SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|---------------|------------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 467781 | PEÑARANDA GARCÍA, ZALIA | ***9263** | L | G |
| M0000456065 | PEREIRA PUENTES, ROSA ANA | ***0507** | L | A, I |
| M0000455833 | PÉREZ COCA, IRATXE | ***5436** | LD | A, D, F, G |
| 554706 | PEREZ CRESPO, SHEILA | ***0091** | L | G |
| 552644 | PEREZ GOMEZ, ANDRES | ***3470** | L | I |
| 472930 | PÉREZ GUTIÉRREZ, IVÁN | ***3056** | L | G, J |
| 557465 | PEREZ HERGUEDAS, CARLOS | ***2662** | L | G |
| 444925 | PÉREZ HERNÁNDEZ, MARÍA LORENA | ***5614** | L | G |
| 547158 | PEREZ LOYOLA, STEPHANIE CAROLINA | ***2504** | L | J |
| 453906 | PÉREZ MARCOS, MARÍA | ***3446** | L | J |
| 556649 | PEREZ MARTINEZ, MARIA SANTIAGA | ***8276** | L | G |
| 553657 | PEREZ MARTINEZ, RAMIRO | ***1985** | L | J |
| 470852 | PÉREZ RAMÍREZ, GEMA | ***3924** | L | J |
| 473216 | PEROMINGO FERNANDEZ, MARIA GEMA | ***0950** | L | J |
| 435525 | PETISCO IBAÑEZ, RAFAEL | ***0950** | L | J |
| 471821 | PINEDA CONDE, GEMA | ***7485** | L | J |
| 551359 | PINO LUENGO, MARÍA DEL CARMEN DEL | ***8142** | L | G |
| 549127 | PIORNO LOPEZ, ESTHER | ***2306** | L | G |
| 557550 | PLIEGO GARZON, DAVID DEL | ***0862** | L | J |
| 466780 | POLA SILVEIRA, MERCEDES | ***5592** | L | G |
| 432862 | POLO BRAVO, ARIADNA | ***3897** | L | J |
| 555471 | PRADO CALZADO, JOSE MANUEL DEL | ***0316** | L | G |
| M0000456055 | PRIETO RODRIGUEZ, SUSANA | ***7384** | L | A |
| 473286 | QUESADA ORTIZ, ANTONIO | ***0683** | L | J |
| 550332 | QUEVEDO RODRIGUEZ, CARLOS | ***4501** | L | G |
| 471363 | QUIÑONES SERRA, FRANCISCO JOSÉ | ***1353** | L | G |
| 469114 | QUISPE GILBONIO, DINA | ***4090** | L | G |
| 554960 | RADA BAJO, JOSEFINA FRANCISCA | ***3008** | L | I |
| 555939 | RADUCU, ANDREEA IULIANA | ****8651* | L | G |
| 469911 | RAKRAKI RIYAH, SARA | ***7209** | L | G |
| 552319 | RAMOS MATEOS, YOLANDA | ***5812** | L | G |
| 453064 | RANERA SANCHEZ, MONTSERRAT | ***9640** | L | J |
| 554248 | RAYO CHAVES, YOLANDA | ***3164** | L | G |
| 556829 | REDRUELLO NUÑEZ, LUISA MARINA | ***4911** | L | J |
| M0000459102 | REQUENA ORTEGA, JOSE LUIS | ***9166** | LD | A |
| 557406 | REQUENA POSTIGO, YOLANDA | ***7613** | L | G |
| 556235 | RESINA AMEYUGO, LUIS | ***2094** | L | G |
| 450122 | RESTREPO LIZARAZO, DEYANIRA | ***3506** | L | G |
| 557947 | RIEGO ANTA, ANGEL DEL | ***9820** | L | I |
| 554682 | RINCÓN RICO, CARMELO | ***2620** | L | J |
| 434774 | RIO CERDEÑO, EMILIA DEL | ***9268** | L | G |
| 470269 | RIO ORTEGA, CARLOS | ***6519** | L | J |
| 557751 | RISUEÑO SEBASTIÁN, RAÚL | ***8429** | L | J |
| M0000456027 | ROCHE BALLVE, M CARMEN | ***4003** | LD | A |
| 546661 | RODRIGUEZ ABAD, MARIA DEL CARMEN | ***0935** | L | J |
| 546577 | RODRIGUEZ ALVAREZ, YOLANDA | ***1445** | L | J |
| 468564 | RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ROSA MARÍA | ***5791** | LD | G |
| 552639 | RODRIGUEZ ESPINOSA, SUANY | ***5047** | LD | G |
| 415075 | RODRIGUEZ GARCIA, NOELIA | ***8618** | L | J |
| 431062 | RODRIGUEZ GARCIA, SARA | ***4233** | L | J |
| 557069 | RODRIGUEZ GOMEZ, LAURA | ***2750** | L | G |
| 557837 | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIA | ***8121** | L | J |
| 548207 | RODRIGUEZ RUIZ, MARIA DEL PILAR | ***0142** | L | J |
| M0000459103 | RODRIGUEZ VIÑUELA, MARIA TERESA | ***7436** | L | A |
| 548459 | ROJAS FLORES, MARÍA ELENA | ***5314** | L | J |
| 421048 | ROLDÁN GÓMEZ, JUAN JOSÉ | ***9397** | L | J |
| M0000456283 | ROMÁN REQUENA, TOMÁS | ***9326** | L | A |
| 547772 | ROMÁN SÁNCHEZ, ESTHER | ***8290** | L | J |
| 547781 | ROMERO DEL ALAMO, TERESA | ***6987** | L | J |
| 547989 | ROMERO DIAZ, ARACELI | ***6004** | L | J |
| M0000455883 | ROMERO GONZALEZ, MARCELO GUILLERMO | ***5469** | L | A, F |
| 555985 | RUANO ASENSIO, JUAN ANTONIO | ***2116** | L | G |
| 548328 | RUANO FERNANDEZ, MARTA | ***2360** | L | G |
| 459954 | RUIZ COTILLAS, LLANOS | ***8270** | L | G |

| N.º SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|---------------|--|-----------|------------|------------------|
| 548892 | RUIZ FERNANDEZ, ANA MARIA | ***2281** | L | G |
| 556639 | RUIZ MORAL, ÁNGELA | ***9993** | L | G |
| 550045 | SACRISTÁN DEL YERRO, LORENA | ***5732** | L | J |
| 470245 | SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO | ***0450** | L | J |
| 556289 | SAEZ GARCÍA, PATRICIA | ***2436** | L | J |
| 557937 | SAIZ DE BUSTAMANTE HIGUERAS-MILE, JUAN JESUS | ***7829** | L | G |
| M0000459104 | SALAZAR FERNANDEZ, MARGARITA | ***1908** | L | A |
| 552398 | SÁNCHEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL | ***2219** | L | J |
| 454495 | SANCHEZ JIMENEZ, RAQUEL | ***8245** | L | G |
| 546986 | SANCHEZ LOPEZ, MARIA YOLANDA | ***6726** | L | J |
| 547484 | SÁNCHEZ MARTÍN, AVELINA | ***3902** | L | J |
| 439584 | SANCHEZ REDONDO, ALBA | ***6908** | L | G |
| 555191 | SÁNCHEZ RIVADENEIRA, ROSALBA | ***4614** | LD | G |
| 551633 | SANCHEZ RIVERO, NOELIA | ***2200** | L | J |
| 547775 | SANCHEZ TORRES, MARIA ISABEL | ***7608** | L | J |
| 556133 | SANGÜESA IBAÑEZ, BEATRIZ | ***3269** | L | G |
| 557079 | SANTANA MENDEZ, SANDRA IDALIA | ***1665** | L | J |
| 550907 | SANTIAGO GUERRERO, SOLEDAD | ***9244** | L | G |
| 557295 | SANTOS HURTADO, ESMERALDA DE LOS | ***9631** | L | G |
| 469416 | SANTOS MEDINA, ANDREA | ***7798** | L | G |
| 443800 | SANTOS MOLINA, NATIVIDAD | ***2112** | L | J |
| M0000455865 | SARGENTO VIDAL, MARIA ANGELES | ***9901** | L | A |
| 552001 | SENNOUNI SENNOUNI, SANAE | ***6502** | L | G |
| 553423 | SERRANO FERNANDEZ, FLOR DEL CARMEN | ***3891** | L | I |
| 549757 | SERRANO MASCARAQUE, MARIA LUZ | ***7626** | L | G |
| 552887 | SERRANO ROMÁN, JAVIER | ***1842** | L | J |
| 552587 | SEVILLA GARROTE, JUAN | ***2497** | L | J |
| 556844 | SILVA ARENADO, MERCEDES | ***1743** | L | J |
| 557918 | SILVA VIVAS, MARIA GABRIELA | ****2472* | L | G |
| 436984 | TALLADA VAQUERO, ROCÍO | ***8522** | L | J |
| 548922 | TAPIAS CUELLAR, ALEJANDRO | ***0923** | L | G |
| 556178 | TEJEDOR AZUA, JUANA | ***3999** | L | G |
| 549179 | TENA VELASCO, JULIÁN DE | ***8632** | L | J |
| 549383 | TERREROS MOMBOISSE, SERGIO | ***2930** | L | G |
| M0000455760 | TIJERO BUENDÍA, ANA | ***3981** | L | A, J |
| M0000456117 | TORO CEDIEL, MIGUEL DEL | ***0014** | L | A |
| M0000459106 | TORRES FALCON, IRENE PATRICIA | ***4628** | L | A |
| M0000455822 | TORRES GARCÍA, CRISTINA | ***1001** | L | A, G |
| 429262 | TORRES GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER | ***0301** | L | J |
| 470713 | TORRES SANZ, MARIA ISABEL | ***5293** | L | J |
| 556290 | TÓRTOLA RUIZ, CAROLINA | ***5979** | L | I |
| 550192 | TRASCASAS FERNÁNDEZ, VICENTE | ***8859** | LD | J |
| 553789 | TREJO MORENO, GISELLA DEL PILAR | ***4018** | L | G |
| M0000456077 | VALDIVIA MAYTA, SANDRA | ***1016** | L | A |
| 550086 | VALERO AMBIT, JULIA | ***1295** | L | J |
| 556478 | VASQUEZ PEREZ, JAIME ANDRES | ***6506** | L | G |
| 473077 | VAZQUEZ GARCIA, ALEXANDRA | ***2822** | L | J |
| 424327 | VAZQUEZ LOPEZ, MARIO | ***4550** | L | G |
| 424407 | VAZQUEZ LOPEZ, SAMUEL | ***4550** | L | G |
| 548896 | VELASCO LOPEZ, INMACULADA | ***2419** | L | G |
| 556165 | VELILLA ABAD, OLGA | ***0402** | L | G |
| 451836 | VICENTE DIAZ, TAMARA | ***8122** | L | G |
| 455087 | VICENTE GIBAJA, MARIA DE LA LUZ | ***0965** | L | G |
| 467827 | VIDAL LOSADA, VERÓNICA | ***9712** | LD | G |
| 472047 | VIGUERA PAREDES, VICTOR | ***2850** | L | G |
| M0000456273 | VILLA AGUILAR, CRISTINA | ***7977** | L | A, F, J |
| 553504 | VILLAHERMOSA TEJERA, ASIER | ***1778** | L | J |
| 556379 | VILLAJOS ROMÁN, ANA BELEN | ***4873** | L | G |
| 554891 | VILLAMAR SUÁREZ, ANDREA | ****9310* | L | G |
| 552366 | VISO SÁNCHEZ, ÁNGEL DEL | ***7416** | L | G |
| 423844 | VIZAN RODRIGUEZ, LAURA | ***5528** | L | J |
| 553219 | YAGÜE MIGUEL, JAVIER | ***8974** | L | G |
| M0000455752 | (1) | | L | A |
| 471522 | (1) | | L | J |
| 546630 | (1) | | L | J |

(1) Sujeto a notificación individual.

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN | |
|---------------------|--|
| A | No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria |
| D | No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria |
| F | No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido |
| G | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante |
| I | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*) |

(03/5.905/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 8** *RESOLUCIÓN 266/2024, de 24 de abril, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se nombran la Comisión Coordinadora y las Subcomisiones Especializadas de la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado mediante Resolución 599/2023, de 23 de octubre.*

Mediante Resolución 599/2023, de 23 de octubre, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 31 de octubre de 2023), se convocó proceso para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), de funciones profesionales del área de actividad funcional administrativa y de gestión, en turno libre.

Dicha Resolución fue objeto de la oportuna corrección de errores por la Resolución 685/2023, de 17 de noviembre, de la Consejera-Delegada de la Agencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre de 2023).

Mediante Resolución 770/2023, de 28 de diciembre, de la Consejera-Delegada de Madrid Digital (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, de 10 de enero de 2024), se designaron los componentes de la Comisión de Selección del referido proceso selectivo convocado mediante Resolución 599/2023, de 23 de octubre.

Llegados a este punto del proceso selectivo, en aras de conseguir una mayor agilidad y eficiencia en el desarrollo de las siguientes fases del mismo, y dado el elevado número de candidatos que han sido admitidos a participar y a la complejidad y especialización de los perfiles a seleccionar, resulta necesario estructurar la Comisión de Selección en una Comisión Coordinadora, que velará por la homogeneidad en los criterios de aplicación de las bases de la convocatoria, y en tantas Subcomisiones especializadas como perfiles profesionales han sido convocados.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 1,f) de la base general sexta y el párrafo tercero del apartado 1 de la base general decimotercera de la Resolución 422/2023, de 31 de julio, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos de selección, en turno libre, de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo) de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189) y de acuerdo con las funciones que tengo conferidas en virtud de lo previsto en los apartados Ocho.2.c) 3.º y Catorce.6 del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, conforme a la modificación establecida por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Estructurar la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado mediante la Resolución 599/2023, de 23 de octubre, a través de una Comisión Coordinadora y cinco Subcomisiones Especializadas, en función de cada uno de los perfiles profesionales convocados, que se relacionan a continuación:

- Subcomisión de selección Perfil P01. Consultor de Gestión. Contratación Pública.
- Subcomisión de selección Perfil P02. Consultor de Gestión. Oficina Protección datos de la Agencia.
- Subcomisión de selección Perfil P03. Técnico Administrativo y de Gestión. Contratación Pública.

- Subcomisión de selección Perfil P04. Técnico Administrativo y de Gestión. Gestión Económica Financiera.
- Subcomisión de selección Perfil P05. Técnico Administrativo y de Gestión. Recursos Humanos.

Segundo

Designar como componentes de la Comisión coordinadora y de las Subcomisiones especializadas del proceso, a las personas de la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado mediante Resolución 599/2023, de 23 de octubre, que se relacionan a continuación:

- Comisión de selección Coordinadora:
 - Presidente titular: Ramiro Salamanca Sánchez.
 - Secretaria y vocal titular: María Ramos García.
 - Vocal titular: Francisco Javier Gómez Santamaría.
 - Vocal titular: Miguel Ángel Jiménez Pérez.
- Subcomisión de selección Perfil P01. Consultor de Gestión. Contratación Pública:
 - Presidente titular: Miguel Ángel Jiménez Pérez.
 - Presidente suplente: Ramiro Salamanca Sánchez.
 - Secretaria y vocal titular: María Ramos García.
 - Vocal titular: Rosa María Salinero Flores.
- Subcomisión de selección Perfil P02. Consultor de Gestión. Oficina Protección datos de la Agencia:
 - Presidente titular: Ramiro Salamanca Sánchez.
 - Presidente suplente: Miguel Ángel Jiménez Pérez.
 - Secretaria y vocal titular: María Ramos García.
 - Vocal titular: Fernando Ledrado Gómez.
- Subcomisión de selección Perfil P03. Técnico Administrativo y de Gestión. Contratación Pública:
 - Presidente titular: Miguel Ángel Jiménez Pérez.
 - Presidente suplente: Ramiro Salamanca Sánchez.
 - Secretaria y vocal titular: Leire Rico Celada.
 - Vocal titular: Rosa María Salinero Flores.
- Subcomisión de selección Perfil P04. Técnico Administrativo y de Gestión. Gestión Económica Financiera:
 - Presidente titular: Francisco Javier Gómez Santamaría.
 - Presidente suplente: Miguel Ángel Jiménez Pérez.
 - Secretaria y vocal titular: Leire Rico Celada.
 - Vocal titular: Elena Ruiz Sánchez-Torija.
- Subcomisión de selección Perfil P05. Técnico Administrativo y de Gestión. Recursos Humanos:
 - Presidente titular: María Ramos García.
 - Presidente suplente: Rosa María Salinero Flores.
 - Secretaria y vocal titular: Leire Rico Celada.
 - Vocal titular: Miguel Ángel Jiménez Pérez.

Tercero

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Madrid, a 24 de abril de 2024.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(03/6.422/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 9** *ACUERDO de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, siendo cinco de ellos representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales, de los que dos representan a las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, en conexión con el artículo 10.3 de dicha Ley.

El artículo 10.1 de la citada ley dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, previa deliberación en su reunión del día 24 de abril de 2024,

ACUERDA

Primero

El cese, por finalización de mandato, de don Álvaro García Barbero y don Enrique Cornejo Fernández como vocales del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM), agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo

El nombramiento, en su sustitución, de don Fernando Martínez Gómez y don Augusto Fuentes Gazola como vocales del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).

Madrid, a 24 de abril de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/6.384/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 10** *ACUERDO de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM),*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, siendo cinco de ellos representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales, de los que dos representan a las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid conforme al citado artículo 8 en conexión con el artículo 10.3 de la ley.

El artículo 10.1 de la citada ley dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, previa deliberación en su reunión del día 24 de abril de 2024,

ACUERDA

Primero

El cese, por finalización de mandato, de doña Pilar Fernández Rozado y don Fernando Martínez Gómez como vocales del Consejo Social de la Universidad de Alcalá en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM), agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo

El nombramiento, en su sustitución, de don Joaquín Benítez Soto-Briones y don Félix Llorente Sanz como vocales del Consejo Social de la Universidad de Alcalá en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).

Madrid, a 24 de abril de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/6.386/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *ACUERDO de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se reelige a don Jorge Marín Lázaro como vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la comunidad universitaria.*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, de los que tres serán designados en representación de la comunidad universitaria, un profesor doctor, un estudiante y un representante del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, conforme al citado artículo 8 en conexión con el artículo 10.2 de la ley.

El artículo 10.1 de la citada ley dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, previa deliberación en su reunión del día 24 de abril de 2024,

ACUERDA

La reelección de don Jorge Marín Lázaro, como vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la comunidad educativa por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Madrid, a 24 de abril de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/6.380/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *ACUERDO de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Juan Manuel de Mingo Azcárate y se nombra, en su sustitución, a don Lope Juan de Hoces de Íñigo como vocal del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, siendo cinco de ellos representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales, de los que dos representan a las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, en conexión con el artículo 10.3 de la Ley.

El artículo 10.1 de la citada ley dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, previa deliberación en su reunión del día 24 de abril de 2024,

ACUERDA

Primero

El cese, por finalización de mandato, de don Juan Manuel de Mingo Azcárate como vocal del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM), agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

El nombramiento, en su sustitución, de don Lope Juan de Hoces de Íñigo como vocal del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).

Madrid, a 24 de abril de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/6.382/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 13** *ACUERDO de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, siendo cinco de ellos representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales, de los que dos representan a las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid conforme al citado 8 en conexión con el artículo 10.3 de la ley.

El artículo 10.1 de la citada Ley dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, previa deliberación en su reunión del día 24 de abril de 2024,

ACUERDA

Primero

El cese, por finalización de mandato, de don Francisco Ruano Tellaeche y don Clemente González Soler como vocales del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM), agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo

El nombramiento, en su sustitución, de don Luis Collado López y don Emilio Sánchez Escámez como vocales del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en representación de los intereses sociales, designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).

Madrid, a 24 de abril de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/6.388/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 14** *ACUERDO de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Juan Moral de la Rosa y se nombra, en su sustitución, a don Álvaro García Barbero como vocal del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, siendo cinco de ellos representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales, de los que dos representan a las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, en conexión con el artículo 10.3 de la Ley.

El artículo 10.1 de la citada Ley dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en dicho artículo 10 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, previa deliberación en su reunión del día 24 de abril de 2024,

ACUERDA

Primero

El cese, por finalización de mandato, de don Juan Moral de la Rosa como vocal del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM), agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

El nombramiento, en su sustitución, de don Álvaro García Barbero como vocal del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM).

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/6.389/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 15** *ORDEN 1689/2024, de 16 de abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública | | Admon |
|---|--|-------|-----|------------|------------------------------|---------------------------------------|-------|
| | | | | | Cuerpo | Escala Especialidad | |
| 84081 JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO | CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DIRECCION GENERAL ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS | C/D | 18 | 12.393,24 | C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA | VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA | A |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | | |
| Turno/Jomada: | PED Y AL - 2TA | | | PERFIL | | | |
| <hr/> | | | | | | | |
| EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS Y AGENDA EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA. EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO. EXPERIENCIA EN ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN EN PUESTO DE SECRETARIA DE ALTO CARGO. | | | | | | | |

(03/5.873/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 16** *ORDEN 1740/2024, de 16 de abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública | | Admon |
|---|--|-------|-----|------------|------------------------------|---------------------------------------|-------|
| | | | | | Cuerpo | Escala Especialidad | |
| 84082 SECRETARIO/O DE DIRECCION | CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DIRECCION GENERAL ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS | C/D | 18 | 11.526,48 | C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA | VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA | A |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | | |
| Turno/Jomada: | P.E.D.Y 2 TARD | | | PERFIL | | | |
| <hr/> | | | | | | | |
| GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE AGENDA DE ALTO CARGO. UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN EN PUESTO DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO. ATENCIÓN TELEFÓNICA. | | | | | | | |

(03/5.875/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 17** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito autonómico, de funcionarios docentes del Cuerpo de Inspectores de Educación, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.*

Por Resoluciones de 25 y 26 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 261, de 2 de noviembre de 2023), se convocó concurso de traslados de ámbito autonómico para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 19 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 48, de 26 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió la adjudicación provisional de destinos del citado concurso de traslados y se ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Finalizado el plazo para formular alegaciones y renunciaciones a las que se refiere el apartado anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero

Publicar la resolución definitiva del concurso de traslados y anunciar la publicación de listados

Aprobar los listados de adjudicación definitiva del concurso de traslados, anunciando la publicación, a partir del día 26 de abril de 2024, de los listados que se relacionan a continuación:

1. Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- a) Listado alfabético de participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino concedido o denegado.
- b) Listado de participantes por especialidades y ordenados por puntuación, a los que se les ha concedido destino.
- c) Listado de participantes ordenados por puntuación que, habiendo participado con carácter forzoso según la base tercera apartado 3.2, no han obtenido destino definitivo.
- d) Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- e) Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.

- f) Listado de participantes que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- 2. Cuerpo de Inspectores de Educación.
 - a) Listado alfabético de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
 - b) Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por puntuación.
 - c) Listado de excluidos con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Segundo

Alegaciones

De conformidad con el apartado 9.2. de las resoluciones de 25 y 26 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, con esta resolución se declaran desestimadas las alegaciones no recogidas en los listados publicados y se dan por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los interesados podrán recurrir en la forma que se prevé en el apartado octavo de la presente resolución.

Tercero

Exposición de los listados

La exposición de los precitados listados se realizará en el portal de la Comunidad de Madrid (comunidad.madrid) en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-23-24> o en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-23-24>, según proceda.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Inspectores” o “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, respectivamente.

Cuarto

Obtención de destino en varios cuerpos docentes

La Base 9.4 de las resoluciones de convocatoria dispone que, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por alguno de ellos en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, indicando la plaza a la que el concursante no va a incorporarse. Dicho escrito se enviará telemáticamente mediante una solicitud genérica a la que se puede acceder a través del portal de Sede Electrónica (sede.comunidad.madrid), dentro del apartado “Presentar”, “Solicitudes”, y en el buscador escribiendo “Presentación de escritos y comunicaciones. Formulario genérico”. Se cumplimentará indicando en Asunto: “Opción de destino en el Concurso de Traslados Docentes”, en Destinatario: “Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, FP y RE, de la Dirección General de Recursos Humanos” y en Consejería: “Consejería de Educación, Ciencia y Universidades”.

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determine la Administración Educativa.

Quinto

Participantes forzosos que no obtienen destino

Aquellos participantes que, habiendo participado con carácter forzoso según lo establecido en la base 3.2 de las resoluciones de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo, se les declara pendientes de destino provisional.

Los destinos provisionales para el curso 2024/2025 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes de inicio de curso de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Sexto*Destinos anulados*

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino, quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Séptimo*Vacantes o resultas inexistentes*

En los casos en que en estas convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, estas adjudicaciones se entenderán nulas, y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

Octavo*Toma de posesión de los destinos adjudicados*

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2024 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2024.

Los destinos adjudicados por esta resolución tienen el carácter de definitivos y son irrenunciables.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara, la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Noveno*Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de abril de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/5.926/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 18** *ORDEN de 12 de abril de 2024, del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (Agencia de Vivienda Social) y se presentarán, telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 12 de abril de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 24 de diciembre de 2023; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), el Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, Eusebio González Castilla.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad | Admon |
|--|---|-------|-----|------------|--|-------|
| 35429 JEFE DE AREA DE MANTENIMIENTO | ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PROYECTOS Y OBRAS AREA MANTENIMIENTO | A | 29 | 40.056,84 | COMUNIDAD DE MADRID | |
| | | | | | INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES ARQUITECTURA SUPERIOR | E |
| | | | | | INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERÍA SUPERIOR ORD.RURAL E IND.AGR. | E |
| Localidad.....: | Madrid | | | | | |
| Turno/Jornada: | MAÑ.Y 2 TARDES | | | PERFIL | | |
| EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EXPERIENCIA EN REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CONOCIMIENTOS O EXPERIENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS | | | | | | |

(03/5.857/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 19** *ORDEN 660/2024, de 17 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 1631/2023, de 30 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 2023), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Sanidad.*

Por Orden de la Consejería de Sanidad 1631/2023, de 30 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 2023), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo 7642, 58156, 800222, 800274 y 800392 a las funcionarias que figuran en el Anexo. Los puestos de trabajo 25337, 48918, 800076, 800100, 800394, 800400 y 800436 se declaran desiertos.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación mediante (Orden 440/2022, de 28 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|--|--|
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE CONTROL OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS Puesto de Trabajo: 800436 Denominación : INSPECTOR (VETERINARIO) Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 | DESIERTO | |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DE CALIDAD Y FRAUDE ALIMENTARIO SECCION DE CONTROL DE PUBLICIDAD ALIMENTARIA Puesto de Trabajo: 58156 Denominación : SEC. CONTROL DE PUBLICIDAD ALIMENTARIA Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 19.919,04 | Cód. identificación: ***8558** Apellidos y Nombre: ELCANO DELGADO, MARINA | CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DE CONTROL OFICIAL DE MATADEROS UNIDAD DE MATADEROS ZONA BASICA B Puesto de Trabajo: 800426 Denominación : DIRECTOR TECNICO SANITARIO Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 17.574,96 |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ALIMENTARIOS Puesto de Trabajo: 800076 Denominación : INSPECTOR VETERINARIO Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 | DESIERTO | |

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|---|--|
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DE CALIDAD Y FRAUDE ALIMENTARIO SECCION DE CONTROL DE PUBLICIDAD ALIMENTARIA Puesto de Trabajo: 48918 Denominación : INSPECTOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 15.823,44 | | DESIERTO |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE VIGILANCIA DE RIESGOS AMBIENTALES EN SALUD Puesto de Trabajo: 800222 Denominación : INSPECTOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 15.823,44 | Cód. identificación: ***9224** Apellidos y Nombre: RAMIREZ CABELLO,PABLO JOSE | CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA AREA GANADERIA SERVICIO LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL SECCION V Puesto de Trabajo: 2854 Denominación : SEC. V Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 16.012,56 |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE SANIDAD AMBIENTAL Puesto de Trabajo: 25337 Denominación : INSPECTOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 15.823,44 | | DESIERTO |

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|--|--|---|
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE CONTROL OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS Puesto de Trabajo: 7642 Denominación : INSPECTOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 15.823,44 | Cód. identificación: ***4264** Apellidos y Nombre: GARCIA RUBIO,DESIREE | CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE CONTROL OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS Puesto de Trabajo: 800043 Denominación : TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ALIMENTARIOS UNIDAD TECNICA DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS SECCION DE REGISTRO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Puesto de Trabajo: 800100 Denominación : TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 | DESIERTO | |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE VIGILANCIA DE RIESGOS AMBIENTALES EN SALUD Puesto de Trabajo: 800400 Denominación : TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 | DESIERTO | |

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|--|--|
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE CONTROL OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS Puesto de Trabajo: 800274 Denominación : TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 | Cód. identificación: ***2473** Apellidos y Nombre: ARIAS FERNANDEZ,JUDIT | CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DE CONTROL OFICIAL DE MATADEROS UNIDAD DE MATADEROS ZONA BASICA A Puesto de Trabajo: 800431 Denominación : DIRECTOR TECNICO SANITARIO Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 17.574,96 |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE CONTROL OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS Puesto de Trabajo: 800392 Denominación : TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 | Cód. identificación: ***1513** Apellidos y Nombre: BLANCO INOCENCIO,LAURA | CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DE CONTROL OFICIAL DE MATADEROS UNIDAD DE MATADEROS ZONA BASICA A Puesto de Trabajo: 800465 Denominación : DIRECTOR TECNICO SANITARIO Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 17.574,96 |
| CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL AREA DE CONTROL OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS Puesto de Trabajo: 800394 Denominación : TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Grupo : A N.C.D. : 24 C. Especifico : 15.589,08 | DESIERTO | |

(03/5.906/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 20** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de este organismo.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión del día 21 de marzo de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril de 2022),

RESUELVE

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral recogida en el anexo.

Segundo

Los efectos económicos y administrativos serán a partir del día siguiente a la aprobación por el Consejo de Gobierno.

Alcalá de Henares, a 10 de abril de 2024.—La Gerente, María Carmen Figueroa Navarro.

| MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL | | | | | | | | | |
|---|----------|---|--|-----|-----|-------|-------|---|---------------|
| COD. MOD. | PLAZA | DESCRIPCIÓN DE PLAZA | ESPECIALIDAD | GR. | NIV | CJEF. | JORN. | TITULACIÓN/ FORMACIÓN | OBSERVACIONES |
| UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL401 OFICINA GESTION INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO/AL445 OFICINA DE PROYECTOS | | | | | | | | | |
| A | L0000046 | TITULADO/A MEDIO/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | Arquitectura | B | B2 | | MT | | |
| UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL401 OFICINA GESTION INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO/AL420 SERVICIO DE MANTENIMIENTO | | | | | | | | | |
| A | L0000047 | TÉC. ESPEC. I (OFICIOS) ELECTRICISTA | Electricidad | C | C1 | | MT | | |
| A | L0000048 | TÉC. ESPEC. I (OFICIOS) ALBAÑIL | Albañilería | C | C1 | | MT | | |
| UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL431 SERVICIO DE PREVENCIÓN/AL431 SERVICIO DE PREVENCIÓN | | | | | | | | | |
| A | L0000049 | TITULADO/A MEDIO/A ENFERMERO/A DEL TRABAJO | ENFERMERÍA TR. ASIST. MÉDICA SANITARIA | B | B1 | | MT | Nivel superior, de conformidad con art 37 RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención | |
| A | L0000050 | TEC. ESPEC. I PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | Prevención de Riesgos Laborales | C | C1 | | MT | Nivel intermedio, de conformidad con art 36 RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención | |
| UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL800 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS/CA825 LABORATORIOS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y QUÍMICAS | | | | | | | | | |
| A | L0000051 | TÉC. ESPEC. I (LAB.) / QUÍM.AN.ING.Q.TÉCNICO/A LABORATORIO | Lab.C.Experim y Químicas | C | C1 | | MT | | |
| UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL800 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS/CA830 LABORATORIOS BIOSANITARIOS | | | | | | | | | |
| A | L0000052 | TÉC. ESPEC. I (LAB.) / BIOL. CEL. Y GEN.TÉCNICO/A LABORATORIO | Laboratorios Biosanitarios | C | C1 | | MT | | |
| A | L0000053 | TÉC. ESPEC. I (LAB.) / ANAT. Y EMBR. TÉCNICO/A LABORATORIO | Anatomía Humana | C | C1 | | M | | |
| A | L0000054 | TÉC. ESPEC. I (LAB.) / ANAT. Y EMBR. TÉCNICO/A LABORATORIO | Anatomía Humana | C | C1 | | T | | |

Claves

A. Alta

(03/5.849/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 21** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la convoca por el sistema de Libre Designación la plaza de personal laboral, puesto funcional, de Auditor Interno en el Consejo Social de la Universidad.*

Siendo necesario proceder a la provisión del puesto funcional de titulado superior-Auditor vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad y cuyas características se especifican en el Anexo I de esta Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y de conformidad con el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006),

HA RESUELTO

Publicar convocatoria para la cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de la plaza de personal laboral, puesto funcional, de titulado superior-Auditor.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de esta Universidad en las direcciones <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios> y <https://www.urjc.es/empleo-publico> al día siguiente en el que se haga público el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 23 de abril de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Teodoro Conde Minaya.

(03/6.446/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 22** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el plazo de preinscripción para el ingreso en las Universidades Públicas de Madrid para el próximo curso 2024-2025.*

El artículo 7 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, dispone que “La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las universidades”.

La Conferencia General de Política Universitaria, a través de su Comisión Delegada, en la sesión del día 7 de marzo de 2024, acordó las citadas fechas límite de preinscripción y se procedió a su publicación el 18 de marzo en el “Boletín Oficial del Estado”.

Una vez establecido el marco estatal de plazos, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones que les otorga el citado Real Decreto 412/2014, han acordado el calendario de preinscripción para estudios de grado para el curso 2024-2025, que ahora se publica.

En su virtud,

RESUELVO

Dar publicidad a los plazos del proceso de preinscripción para el acceso a los estudios de grado en las universidades públicas de Madrid, curso 2024-2025, que serán los siguientes:

Preinscripción fase ordinaria

- Del 7 de junio al 28 de junio:
 - Prueba de Acceso de Universidades de Madrid superada en años anteriores.
 - Prueba de Acceso de Universidades de fuera de Madrid.
 - Alumnos de Formación Profesional, Módulo 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - Titulados.
 - Prueba de Acceso de Universidades de Madrid año 2024, podrán preinscribirse a partir del 14 de junio.
 - Para los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 9.1.b) y 9.2.b) y c) en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, el período estará abierto hasta el 8 de julio hasta las 14 horas.
- Publicación de la lista de admitidos: 12 de julio.
- Plazo de reclamación: 12, 15 y 16 de julio.

Preinscripción fase extraordinaria

Del 22 al 26 de julio, para todos los estudiantes en las seis Universidades Públicas de Madrid.

- Publicación de la lista de admitidos: 4 de septiembre.
- Plazo de reclamación: 4 y 5 de septiembre.

Madrid, a 10 de abril de 2024.—El Director General de Universidades, Nicolás Javier Casas Calvo.

(03/5.835/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 23** *EXTRACTO de la Orden de 8 de abril de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada.*

BDNS 734890

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web <http://www.comunidad.madrid>

Único

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones del Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada.

Se amplía en dos meses, es decir, hasta el 1 de julio de 2024, el plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de octubre de 2023 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro del Programa 1 -de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada.

Madrid, a 8 de abril de 2024.—El Viceconsejero de Vivienda, Transportes E Infraestructuras, José María García Gómez.

(03/6.166/24)“Boletín Oficial del Estado”



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 24** *EXTRACTO de la Orden de 15 de abril de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el programa 1, de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Lope de Vega, Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos-Los Gorriones. Fase I”, en el municipio de Alcalá de Henares.*

BDNS 736872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web <http://www.comunidad.madrid>

Único

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones del Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Lope de Vega, Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos-Los Gorriones. Fase I” en el municipio de Alcalá de Henares.

Se amplía, en dos meses, es decir, hasta el 8 de julio de 2024, el plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 13 de la Orden de 27 de noviembre de 2023 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro del Programa 1 —de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio— del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Lope de Vega, Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos-Los Gorriones. Fase I”, en el municipio de Alcalá de Henares.

Madrid, a 15 de abril de 2024.—El Viceconsejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, José María García Gómez.

(03/6.142/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 25** *EXTRACTO de la Orden 1171/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad (intervención 6843.2).*

BDNS (755544)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Corporaciones Locales.

El ámbito de actuación de estas entidades serán los municipios rurales, enumerados en el Anexo II.

Segundo

Objeto

Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid y generar economías de escala para los agricultores y ganaderos de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, en el marco de la Intervención 6843.2: Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad, del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC).

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por la Orden 1075/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado y se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259 de 31 de octubre de 2023).

Cuarto

Financiación de las ayudas

La Comunidad de Madrid efectuará los pagos correspondientes a subvenciones de capital con cargo al programa 411A, partida 76309, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

| CÓD. INTERVENCIÓN | DENOMINACIÓN INTERVENCIÓN | 2024 | 2025 |
|-------------------|--|------|-------------|
| 6843.2 | Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad | 0 € | 2.200.000 € |

En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 500.000 euros sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente para 2025. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Estas ayudas serán cofinanciadas en un 23 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 17,5 % por la Administración General del Estado salvo que en la declaración trimestral de gastos del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas sean otras las tasas de cofinanciación del cuadro financiero vigente del PEPAC-CM.

Quinto

Cuantía de las ayudas

La subvención será de 100 % de la inversión subvencionable.
La ayuda máxima es de 60.000 euros por expediente.

Sexto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, 12 de abril de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2024), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/6.097/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 26** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, del Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se designa, con carácter permanente, los miembros de la mesa de contratación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, y disposición adicional segunda, apartado primero del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el órgano de dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 es su Director, que, a su vez, será el titular de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

Por su parte, el artículo 40 de la citada Ley dispone que la contratación de la Agencia se regirá por la normativa vigente en materia de contratación pública aplicable a los entes de derecho público del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación, el titular de la dirección de la Agencia. Igualmente, establece que la Agencia dispondrá de una mesa de contratación permanente, constituida conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, los órganos de contratación, estarán asistidos por una mesa de contratación, por ellos designados.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 se dictó Resolución del Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por la que se designaba, con carácter permanente, los miembros de la mesa de contratación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

Con objeto de agilizar la constitución y el funcionamiento de la citada mesa de contratación resulta necesario modificar la composición de ésta, garantizando al mismo tiempo el principio de eficacia en su funcionamiento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los artículos 28, 35 y 40 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Designar, con carácter permanente, como miembros de la mesa de contratación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 a los siguientes:

- Presidencia: Un funcionario con rango de subdirector general, jefe de división, jefe de área o jefe de unidad técnica del centro directivo promotor respecto de los contratos que se financien con cargo a su programa presupuestario o de la Dirección General de Gestión Económica y Personal. Además, para los contratos promovidos por la Dirección General de Protección Civil, también podrá ostentar la presidencia de la mesa de contratación el Director de Administración y Finanzas 112 y el Director de Servicios Generales y Seguridad.
- Vocalías:
 - Una persona titular de un puesto de Interventor de la Comunidad de Madrid.
 - Una persona perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

- Dos personas representantes del centro directivo promotor respecto de los contratos que se financien con cargo a su programa presupuestario, sin perjuicio de que, cuando la especificidad del contrato así lo aconseje, puedan ser sustituidos por uno o dos representantes pertenecientes a la Dirección General de Gestión Económica y Personal.
- Secretaría: Un funcionario titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual al 26 o superior, perteneciente a la Dirección General de Gestión Económica y Personal.

Segundo

Dejar sin efectos la Resolución del Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por la que se designaba, con carácter permanente, los miembros de la mesa de contratación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de 14 de diciembre de 2023.

Tercero

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de abril de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro Antonio Ruiz Escobar.

(03/5.777/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

27 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Acceso al ejercicio de la Abogacía y de la Procura por la Universidad Complutense de Madrid.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 7 de febrero de 2014), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 23 de enero de 2014), y obtenida la aprobación de modificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Evaluadora Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 21 de junio de 2023; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial del Máster Universitario en Acceso al ejercicio de la Abogacía y de la Procura por la Universidad Complutense de Madrid, que queda estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Madrid, a 11 de abril de 2024.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y DE LA PROCURA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Ámbito de Conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS:

| TIPO DE MATERIA | CRÉDITOS ECTS |
|-------------------------------|---------------|
| Obligatorias | 54 |
| Prácticas Académicas Externas | 30 |
| Trabajo de Fin de Máster | 6 |
| Créditos Totales | 90 |

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

| MATERIA | CRÉDITOS ECTS | CARÁCTER |
|--|---------------|--------------------|
| Ejercicio de la Abogacía | 3 | Obligatoria |
| Ejercicio de la Procura | 3 | Obligatoria |
| Deontología y responsabilidad profesional | 3 | Obligatoria |
| Práctica Civil | 3 | Obligatoria |
| Práctica Penal | 3 | Obligatoria |
| Práctica procesal Civil y Penal | 6 | Obligatoria |
| Práctica Mercantil | 6 | Obligatoria |
| Práctica Administrativo y Contencioso-Administrativo | 6 | Obligatoria |
| Práctica Laboral y Seguridad Social | 6 | Obligatoria |
| Protección de los Derechos fundamentales | 3 | Obligatoria |
| Procedimientos tributarios y garantías del contribuyente | 3 | Obligatoria |
| Jurisdicción internacional: estrategia y litigación | 3 | Obligatoria |
| Oratoria y juicio simulados I: jurisdicciones Civil y Penal | 3 | Obligatoria |
| Oratoria y juicio simulados II: jurisdicciones Social y Contencioso-Administrativa | 3 | Obligatoria |
| Prácticas externas I: operadores jurídicos | 3 | Prácticas Externas |
| Prácticas externas II: ejercicio profesional en entidades colaboradoras | 27 | Prácticas Externas |
| Trabajo Fin de Máster | 6 | TFM |

(03/5.754/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

28 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Periodismo, Discurso y Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011), y obtenida la aprobación de modificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Evaluadora Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 26 de mayo de 2023; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial del Máster Universitario en Investigación en Periodismo, Discurso y Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid, que queda estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Madrid, a 11 de abril de 2024.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN PERIODISMO, DISCURSO Y COMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Ámbito de Conocimiento: Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS:

| TIPO DE MATERIA | CRÉDITOS ECTS |
|--------------------------|---------------|
| Obligatorias | 24 |
| Optativas | 24 |
| Trabajo de Fin de Máster | 12 |
| Créditos Totales | 60 |

Tabla 2. Esquema del plan de estudios

| MATERIA | CRÉDITOS ECTS | CARÁCTER |
|--|---------------|--|
| Análisis del texto, pragmática de los discursos sociales y periodísticos y semiótica de la cultura | 24 | Mixta * 12 Obligatoria 12 Optativa |
| Contexto sociopolítico y producciones periodísticas en la sociedad de la comunicación global | 24 | Mixta * 12 Obligatoria 12 Optativa |
| Trabajo Fin de Máster | 12 | Trabajo Fin de Máster |

* El/La estudiante deberá cursar los 12 créditos de las asignaturas obligatorias y 12 créditos optativos de un total de seis asignaturas ofertadas.

(03/5.755/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 29** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Periodismo Multimedia Profesional por la Universidad Complutense de Madrid.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011), y obtenida la aprobación de modificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Evaluadora Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 26 de mayo de 2023; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial del Máster Universitario en Periodismo Multimedia Profesional por la Universidad Complutense de Madrid, que queda estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Madrid, a 11 de abril de 2024.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERIODISMO MULTIMEDIA PROFESIONAL POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Ámbito de Conocimiento: Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS:

| TIPO DE MATERIA | CRÉDITOS ECTS |
|-------------------------------|---------------|
| Obligatorias | 24 |
| Optativas | 18 |
| Prácticas Académicas Externas | 12 |
| Trabajo de Fin de Máster | 6 |
| Créditos Totales | 60 |

Tabla 2. Esquema del plan de estudios

| MATERIA | CRÉDITOS ECTS | CARÁCTER |
|--|---------------|-------------------------------|
| Información Audiovisual y Diseño Multimedia | 18 | Obligatoria |
| Información Periodística Especializada | 6 | Obligatoria |
| Medios Audiovisuales y Tecnologías de la Información | 12 | Optativa |
| Áreas de especialización periodística | 6 | Optativa |
| Prácticas Académicas Externas | 12 | Prácticas Académicas Externas |
| Trabajo Fin de Máster | 6 | Trabajo Fin de Máster |

(03/5.757/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

30 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la publicación del anuncio de información previa relativo al contrato denominado: Limpieza de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en calle Ramírez de Prado, 5 bis.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de identificación fiscal: S7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa. Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratacionhacfp@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, completo y gratuito:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Asuntos económicos y financieros.
4. El poder adjudicador:
 - a) Es una central de compras: No.
 - b) Va a utilizar o puede utilizar otra forma de contratación conjunta: No.
5. Códigos CVP: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.
6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras/lugar de entrega/ejecución del contrato: ES300 Madrid.
7. Breve descripción del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en calle Ramírez de Prado, 5 bis.
 - c) Número de referencia: A/SER-012213/2024.
 - d) División en lotes: No.
 - e) Valor estimado: 861.217,43 euros.
8. Fechas estimadas de publicación del anuncio de licitación: 20 de mayo de 2024.
9. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de abril de 2024.
10. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: Sí.

En Madrid, a 12 de abril de 2024.—La Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

(03/5.819/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 31** *CONVENIO de 13 de abril de 2024, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas, para impulsar la tramitación de proyectos de inversiones a través de la aceleradora de inversiones de la Comunidad de Madrid.*

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Daniel Rodríguez Asensio, Viceconsejero de Economía y Empleo, según nombramiento efectuado por Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, en relación con el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, la Ilma. Sra. D.^a Rocío García Alcántara en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas, en adelante el Ayuntamiento, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

Primero

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas, entre otras materias, de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos de la política económica nacional y de ordenación y planificación de la actividad económica regional, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

Entre los objetivos del gobierno regional de la Comunidad de Madrid se encuentra la adopción y el desarrollo de políticas que dinamicen la economía, mejoren la regulación y el clima de negocios y favorezcan el desarrollo de nuevos proyectos de inversión tanto nacionales como extranjeros.

Segundo

El municipio de Alcobendas está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de 21 de febrero de 2008, teniendo la potestad de autoorganización y gestión de sus respectivos intereses de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Entre los objetivos del Ayuntamiento se encuentra el fomento del empleo y la captación de inversiones, para lo cual, por Decreto de Alcaldía Presidencia número 9609, de 17 de junio de 2023, se creó el área de gobierno de Alcaldía e impulso económico y el área de gobierno de sostenibilidad y territorio, quedando integrada en ellas la Concejalía de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del Empleo y Comercio.

Mediante Decreto de Alcaldía Presidencia número 2585 de 22 de febrero de 2024, de Modificación de delegación de facultades propias de la Alcaldía en concejales delegados, la citada concejalía pasa a denominarse “Concejalía-Delegada de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del Empleo, Comercio, Consumo y Licencias”.

Además, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, reconoce en su título V las relaciones interadministrativas, haciendo especial referencia a este tipo de convenios en su artículo 135, facultando así a los Ayuntamientos a su celebración.

Tercero

Ambas administraciones públicas comparten como objetivos la atracción de proyectos de inversión que generen empleo y dinamicen la actividad económica, y consideran que la coordinación entre Administraciones es fundamental para agilizar la tramitación de los proyectos y aportar seguridad jurídica a los promotores.

Cuarto

En este sentido, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, crea y regula la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid (la Aceleradora), mediante el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la aceleradora de inversiones de la Comunidad de Madrid.

Su creación responde a la necesidad de mejorar la coordinación de la Administración de la Comunidad de Madrid en la tramitación de proyectos de inversión considerados de especial interés, mediante un grupo de trabajo que aglutine a todos los centros de decisión competentes para su materialización, facilitando su desarrollo y abordando el proceso mediante una única interlocución.

Esto permitirá, además, y en consonancia con los objetivos antes señalados, identificar y desarrollar medidas de simplificación administrativa, mejorando el clima de negocios e impulsando la competitividad de la región.

Quinto

Con la Aceleradora se pretende disponer de una unidad que facilite que los proyectos generadores de riqueza y empleo para la Comunidad de Madrid, declarados de especial interés, puedan tramitarse ante la Administración con agilidad y eficacia, fomentando así la competitividad y la atracción de proyectos de inversión de mayor valor añadido.

Se trata, por tanto, de una unidad administrativa de información, coordinación e impulso de aquellos proyectos empresariales que se desarrollen en la región, tanto de instalación como de ampliación, que cumplan con los requisitos de inversión, creación de empleo u otros según lo establecido en el artículo octavo del Decreto 15/2023, de 1 de marzo.

Sexto

Entre sus funciones, la Aceleradora, tiene encomendadas la emisión de la declaración de proyecto de especial interés, el seguimiento del estado de tramitación de los proyectos de inversión ante los órganos competentes de la Comunidad de Madrid, y en su caso de las corporaciones locales, el impulso y la coordinación de la actuación de los diferentes órganos y entidades públicas implicadas en la tramitación de los proyectos, sin perjuicio de la competencia de cada Administración actuante, la identificación de potenciales barreras administrativas en la tramitación de proyectos de inversión, la realización de propuestas que permitan optimizar y mejorar los procedimientos, así como cuantas otras actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Séptimo

La disposición adicional única del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, contempla la cooperación interadministrativa, en virtud de la cual, las entidades locales previa suscripción de convenio con la Comunidad de Madrid, podrán participar en la Aceleradora y coordinarse con su Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión para mejorar la tramitación administrativa de los proyectos de inversión que vayan a ubicarse en su término municipal.

Octavo

En definitiva, el presente convenio pretende crear un marco de colaboración que permita impulsar los proyectos empresariales de especial interés que supongan un mayor volumen de inversión, una mayor creación de puestos de trabajo y la generación de valor añadido para la economía de la Comunidad de Madrid, contribuyendo a simplificar su proceso de puesta

en marcha, incentivando las inversiones productivas en los diferentes territorios de la región, mejorando la vertebración de la región y el desarrollo de todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el Ayuntamiento de Alcobendas con el fin último de agilizar la tramitación de los proyectos considerados de especial interés para la región, que vayan a ubicarse en su término municipal.

Segunda

Compromisos de las partes

1. Por parte de la Comunidad de Madrid:
 - a) Informar al Ayuntamiento de los proyectos que fueran susceptibles de ser considerados de especial interés para la Comunidad de Madrid que pretendan ubicarse en su término municipal.
 - b) Remitir a la corporación local la solicitud y resto de documentación asociada al proyecto que permita su estudio y la determinación de los procedimientos administrativos asociados al mismo.
 - c) Convocar al representante designado por la corporación local para formar parte de la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión en aquellos proyectos que fueran susceptibles de ser considerados de especial interés.
 - d) Nombrar a la persona encargada de la interlocución con la entidad local.
 - e) Promover medidas efectivas que reviertan en una reducción de los plazos en la tramitación de los procedimientos implicados en la instalación del proyecto puesta en marcha o consolidación de iniciativas empresariales de especial interés para la Aceleradora.
2. Por parte del Ayuntamiento de Alcobendas:
 - a) Designar dos representantes que ejerzan la interlocución con la Aceleradora y que participen, previa convocatoria, en la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión y en las reuniones de la Aceleradora.
 - b) Comunicar a la Aceleradora los proyectos de inversión susceptibles de cumplir con los criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, que hayan manifestado interés en ubicarse en su término municipal, facilitando los contactos entre el promotor del mismo y la Aceleradora.
 - c) Poner en conocimiento de la Aceleradora el conjunto de trámites municipales preceptivos, que puedan estar implicados en la instalación y puesta en marcha del proyecto, así como sobre cualquier otra materia que pueda ser de interés para su tramitación.
 - d) Coordinarse con la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión para realizar el análisis de los procedimientos afectados y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión en su tramitación. Con este fin y previa autorización del promotor del proyecto, remitirá a la Aceleradora cualquier notificación o información originada en la tramitación de los procedimientos administrativos de la corporación local en relación con dicho proyecto.
 - e) Acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y despacho prioritario de los proyectos que, cumpliendo los requisitos del artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, hayan sido declarados de especial interés.
 - f) Promover medidas efectivas que reviertan en una reducción de los plazos en la tramitación de los procedimientos implicados en la instalación del proyecto, puesta en marcha, o consolidación de iniciativas empresariales de especial interés para la Aceleradora.

- g) Informar, para el caso de que el proyecto tenga impacto urbanístico (entendido este como aquellas actuaciones que transforman el suelo para su uso, construcción o edificación), que la actuación pretendida cumple con la normativa urbanística y sectorial que le pudiera afectar.

Tercera

Contenido económico del convenio

Este convenio no comporta contraprestación económica alguna por las partes. Las actividades de colaboración no podrán suponer que la Comunidad de Madrid ni el Ayuntamiento firmante incurran en gasto alguno, ni darán lugar a repercusión presupuestaria de ningún tipo.

Cuarta

Comisión de Seguimiento del convenio

Para el efectivo cumplimiento del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento encargada de la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Entre otras funciones, le corresponderá:

- a) Garantizar la coordinación, colaboración e intercambio de información entre las partes firmantes del convenio.
- b) Interpretar y resolver controversias previas a la vía jurisdiccional, incluida la propia interpretación del convenio.
- c) Cuantas otras se establezcan para el buen fin del convenio.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta de forma paritaria por un máximo de dos representantes de cada institución. Por parte de la Comunidad de Madrid estará integrada por el presidente de la Aceleradora, o persona en quien delegue, que actuará asimismo como presidente de la Comisión de Seguimiento, y por otro representante designado por el presidente de la Aceleradora, entre los vocales permanentes de dicha unidad administrativa, que actuará como secretario de la Comisión.

Por parte del Ayuntamiento estará integrada por el titular de la Concejalía Delegada de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del Empleo, Comercio, Consumo y Licencias, o persona en quien delegue, y por otro representante designado por el mismo.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria del presidente a propuesta de cualquiera de las partes, siempre que ésta haya sido formulada con una antelación mínima de cinco días naturales.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán estar el presidente y el secretario de la Comisión, o personas en las que deleguen.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría simple de sus miembros y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta. El presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

Sin perjuicio de lo recogido en este convenio, esta Comisión de Seguimiento queda sujeta a la normativa sobre órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta

Vigencia, prórroga y modificación

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma por las partes. Se considerará como fecha de la firma, la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes y su vigencia se extenderá durante 4 años.

Será prorrogable de forma expresa, siempre que así se acuerde de forma unánime por las partes, y de forma previa a la finalización de la vigencia del convenio, por un período de hasta 4 años adicionales.

El convenio podrá ser modificado de forma expresa mediante el acuerdo unánime de las partes y mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Sexta

Extinción

Este convenio se podrá extinguir por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución. Son causa de resolución cualquiera de las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo o, en su caso, por el transcurso de la prórroga acordada expresamente.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, establecida en la legislación vigente.

El cumplimiento y resolución del convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, y en el supuesto de resolución anticipada del convenio, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del convenio. A estos efectos, a la finalización del convenio las partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.

Séptima

Confidencialidad y protección de datos personales

Ambas partes serán las responsables del tratamiento de datos personales recabados y se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, incluidos los datos del personal al servicio de una de las partes a los que la otra pueda tener acceso durante el desarrollo del mismo, serán tratados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento Alcobendas, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio.

Por lo que respecta a los datos personales recabados por la Comunidad de Madrid, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid”, cuya finalidad es “Procedimiento para la declaración de Proyecto de Especial Interés de proyectos de inversión en la Comunidad de Madrid”.

Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas con competencias en materia de atracción de inversiones, centros directivos de la Comunidad de Madrid y/o intervinientes en los trámites administrativos necesarios para la instalación y desarrollo del proyecto.

Por lo que respecta a los datos personales recabados por el Ayuntamiento de Alcobendas serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Gestión estadística, desarrollo económico y empleo”, cuya finalidad es la gestión de servicios a empresas, demandantes de empleo y emprendedores. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros, podrán ser ejercitados desde el apartado “Aquí protegemos tus datos” de la página web municipal www.alcobendas.org

Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas.

La base legal para el tratamiento de los datos por ambas partes se fundamenta en lo establecido en el artículo 6.1.e) del RGPD, que determina que, “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”.

En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada una de las partes se compromete igualmente a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes al proyecto a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración.

La obligación de confidencialidad se extenderá a toda la información y documentación aportada por el promotor de la actividad empresarial para su correcta tramitación y consecuente implantación.

Octava

Régimen jurídico y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable. Este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en sus artículos 4 y 6.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación, ejecución, efectos, modificación o resolución de este convenio. En caso de no alcanzarse un acuerdo en sede de la Comisión, las partes acuerdan someter las controversias surgidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, por medios electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 13 de abril de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.—La alcaldesa del Ayuntamiento de Alcobendas, Rocío García Alcántara.

(03/5.787/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

32 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato denominado “Asistencia técnica para la realización de una encuesta sintética de movilidad en la Comunidad de Madrid 2023 (ESM2023)”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación de la Secretaría General.
 - c) Número de expediente: A/SER-021430/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: “Asistencia técnica para la realización de una encuesta sintética de movilidad en la Comunidad de Madrid 2023 (ESM2023)”.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 71311200-3 y 79300000-7.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 20 de octubre de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre de 2023.
 - “Perfil del contratante” 17 de octubre de 2023.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 247.936,79 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 247.936,79 euros.
 - IVA: 21 por 100.
 - Importe total: 300.003,52 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de marzo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de marzo de 2024.
 - c) Contratista: Tema Ingeniería, S. L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 185.952,59 euros.
 - IVA: 39.050,04 euros.
 - Importe total: 225.002,63 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, a 15 de abril de 2024.—El Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Pablo Rodríguez Sardinero.

(03/5.821/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

33 *ANUNCIO de 15 de abril de 2024, de formalización del contrato titulado “Suministro de vestuario de oficio y de línea para el personal de Metro de Madrid, S. A.” (expediente 6012300215) (contratos: 7224000209-Lote 1 y 7224000035-Lote 2).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
 NIF: A-28001352.
 Código NUTS: ES300.
 Teléfono: +34 913 798 800.
 Dirección de internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
 Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
 Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de vestuario de oficio y vestuario de línea para el personal de Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012300215.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 2.
 - Lote 1: Suministro vestuario de oficio.
 - Lote 2: Suministro vestuario de línea.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
 Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 35113400-3 Ropa de protección y seguridad.
 - 18110000-3 Indumentaria de trabajo.
 - g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 7.794.917,38 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

| | BASE IMPONIBLE | IMPORTE DEL IVA | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO |
|--------|----------------|-----------------|--|
| Lote 1 | 3.034.986,71 € | 637.347,21 € | 3.672.333,92 € |
| Lote 2 | 3.460.777,77 € | 726.763,33 € | 4.187.541,10 € |

5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

- d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
 - Criterios económicos: 70 puntos.
 - Criterios cualitativos: 30 puntos.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 13 de julio de 2023.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 14 de julio de 2023.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 19 de julio de 2023.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de julio de 2023.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación:
 - Lote 1: 18 de marzo de 2024.
 - Lote 2: 28 de diciembre de 2023.
 - b) Número de ofertas:
 - Lote 1:
 - Número total de ofertas recibidas: 2.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
 - Lote 2:
 - Número total de ofertas recibidas: 2.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
 - c) Datos formalización:
 - Lote 1:
 - Nombre: Iturri, S. A.
 - NIF: A-41050113.
 - Dirección postal: Avenida Roberto Osborne, número 5; 41007 Sevilla.
 - Código NUTS: ES618.
 - Teléfono: +34 914 852 801.
 - Dirección electrónica: adelprim@iturri.com
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 3.034.986,71 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 3.672.333,92 euros.
 - Fecha de formalización del contrato: 12 de abril de 2024.
 - Lote 2:
 - Nombre: Iturri, S. A.
 - NIF: A-41050113.
 - Dirección postal: Avenida Roberto Osborne, número 5; 41007 Sevilla.
 - Código NUTS: ES618.
 - Teléfono: +34 914 852 801.
 - Dirección Electrónica: adelprim@iturri.com
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 3.460.777,77 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 4.187.541,10 euros.
 - Fecha de formalización del contrato: 30 de enero de 2024.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de abril de 2024.

9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, 8, quinta planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 15 de abril de 2024.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/5.766/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 34** *ANUNCIO de 25 de abril de 2024, por el que se convoca la licitación para la contratación de un servicio de evaluación independiente de seguridad para la renovación del sistema de señalización de la línea 7A de Metro de Madrid (expediente 6012400158).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
 - NIF: A28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de evaluación independiente de seguridad para la renovación del sistema de señalización de la línea 7A de Metro de Madrid.
 - c) Número de expediente: 6012400158.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) Plazo de ejecución/duración: Cinco años desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
 - g) Admisión de prórroga: No.
 - h) CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica.
 - i) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 480.000,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 480.000,00 euros.
 - Importe del IVA: 100.800,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 580.800,00 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
- Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 20 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 0 puntos.

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

- f) Subasta electrónica: No.
g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Habilitación empresarial o profesional: Sí, conforme a los criterios establecidos en el apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
b) Situación económica y financiera: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
c) Capacidad técnica y profesional: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
d) Condiciones de ejecución del contrato: las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

7. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No.
b) Definitiva: Por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la condición 10.1.2 del PCP, salvo mediante retención en el precio. En el caso de constituirse mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse conforme al modelo del Anexo II del PCP y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora.
c) Complementaria: Se exigirá en su caso de acuerdo con lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP, por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2024.
b) Modalidad de presentación:

Licitación electrónica: Sí.

Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada Empresa que haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica.

Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el licitador como persona de contacto y Metro de Madrid, S. A., haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto mediante la validación de su certificado de identidad electrónica. Según la Ley de Firma Electrónica 59/2003, Metro de Madrid, S. A., no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo esta en el titular del mismo.

- c) Lugar de presentación. Dirección electrónica:

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas>

- d) Lengua en que debe redactarse: En castellano. En el caso de presentarse en otro idioma, se presentará con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
 - e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - f) Admisión de variantes, si procede: No.
 - g) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas: No procede. La apertura de ofertas de la licitación se realizará de forma electrónica mediante su publicación en el “perfil del contratante” del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid cuando dicha apertura se haya realizado.
10. Gastos de publicidad:
- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 9.000 euros en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de abril de 2024.
12. Procedimiento de recurso:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 24 de abril de 2024.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/6.441/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 35** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 304/2023, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Madrid, por Dña. M. Isabel García García, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado 304/2023, contra la Resolución firmada el 6 de marzo de 2023, dictada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, que desestima el recurso de alzada interpuesto con fecha 14 de diciembre de 2022 contra el Acuerdo de 14 de noviembre de 2022, por el que se publican las relaciones definitivas de méritos de la fase de concurso y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Dirección General de RR. HH. y RR. LL. del SERMAS, por la que se convocan las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico del SERMAS,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 12 de abril de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/5.687/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 36** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, de la Viceconsejería de Gestión Económica, por la que se hace pública la convocatoria de formalización del contrato de adquisición centralizada para el suministro de guantes de nitrilo no estériles de uso dual (EPIs-Producto Sanitario) para el Servicio Madrileño de Salud, "P. A. SUM 2/2023", a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios por tramitación urgente.*
1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q-2801221I.
 - b) Dependencia: Subdirección General de Contratación del SERMAS.
 - c) Domicilio: Paseo de la Castellana, 280, cuarta planta oeste.
 - d) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Código NUTS: ES300.
 - f) Teléfono: 914 265 385 y 914 265 643.
 - g) Correo electrónico: ccac@salud.madrid.org
 2. Dirección Internet "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública-Organismo regional.
Principal actividad: Salud.
 4. Central de compras: No procede.
 5. Código CPV: 18424300-0 Guantes desechables.
 6. Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES30 Comunidad de Madrid.
 7. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: P. A. SUM 2/2023 (A/SUM-003998/2023).
 - b) Tipo: Suministros.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: Suministro guantes de nitrilo no estériles de protección dual (EPIs-Producto Sanitario), con objeto de hacer mantener la Reserva Estratégica del SERMAS y la distribución a todos los centros dependientes del SERMAS.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Valor estimado del contrato: 76.860.000,00 euros.
 - f) Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 22.143.000,00 euros (21 por 100, IVA incluido).
 8. Tipo de procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto pluralidad de criterios de adjudicación.
 9. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 10. Fecha de adjudicación del contrato: 6 de septiembre 2023.
 - Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2024.
 - Empresa adjudicataria: Iberian Care 2016, UTE con CIF U-13829320.
 - Importe de adjudicación: 6.753.615,00 euros (21 por 100, IVA incluido).Ventajas de las ofertas adjudicatarias: La empresa adjudicataria cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Administrativos y Técnicos, siendo su oferta la más ventajosa.
 11. Fechas y referencias de publicaciones anteriores:
 - "Diario Oficial de la Unión Europea": 22 de mayo de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 25 de mayo de 2023.
 - "Perfil del contratante": 19 de mayo de 2023.

12. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de abril de 2024.

Madrid, a 12 de abril de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(03/5.765/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 37** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria de licitación denominado “Suministro de material adaptador pinza conexión electrodo, electrodos ECG y gel conductor, con destino a los Centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
 - b) Número de identificación fiscal: Q2801817D.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - d) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Unidad de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 6, planta tercera.
 - 3) Localidad y código postal: 28035 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES 30 Comunidad de Madrid.
 - 6) Teléfono: 913 700 550 (seleccionar opción 7).
 - 7) Telefax: 913 700 444.
 - 8) Correo electrónico: ucagap.suministros@salud.madrid.org
 - 9) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante>
 2. Dirección electrónica para obtención información:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Sanidad.
 4. Código CPV: 33141000-0.
 5. Código NUTS: ES 30 Comunidad de Madrid.
 6. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de material adaptador pinza conexión electrodo, electrodos ECG y gel conductor con destino a los Centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.
 - c) Número de referencia: A/SUM-008808/2024.
 - d) División en lotes y número: sí, 3 lotes. Ver pliego de prescripciones técnicas.
 7. Orden de magnitud total estimado del contrato:
 - a) Valor estimado (base imponible y teniendo en cuenta las posibles modificaciones y prórrogas): 411.213,00 euros.
 - b) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 186.915,00 euros.
 - Importe total: 225.681,39 euros.

| LOTE | SUB | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL LOTE | IMPORTE LOTE SIN IVA | % IVA | IMPORTE LOTE |
|------|-----|--------|---|----------------------|------------------|-------------------|
| 1 | | | ADAPTADOR PINZA CONEXIÓN ELECTRODO Y ELECTRODO ECG | 182.499,00 | 21 | 220.823,79 |
| | 1.1 | 100979 | ADAPTADOR PINZA CONEXION ELECTRODOS CORCHETE Y LENGUETA A CABLE 4MM | 11.664,00 | 21 | 14.113,44 |
| | 1.2 | 100362 | ELECTRODO ECG ADHESIVO 35-45MM CORCHETE CONCENTRICO DESECHABLE | 166.950,00 | 21 | 202.009,50 |
| | 1.3 | 100535 | ELECTRODO ECG ADHESIVO PEDIATRICO 25-35MM CORCHETE CONCENTRICO DESECHABLE | 3.885,00 | 21 | 4.700,85 |
| 2 | | | GEL CONDUCTOR MONITORIZACION HIDROSOLUBLE 250ML | 456,00 | 10 | 501,60 |
| | 2.1 | 100886 | GEL CONDUCTOR MONITORIZACION HIDROSOLUBLE 250ML | 456,00 | 10 | 501,60 |
| 3 | | | GEL CONDUCTOR ULTRASONIDOS HIDROSOLUBLE 250ML | 3.960,00 | 10 | 4.356,00 |
| | 3.1 | 100210 | GEL CONDUCTOR ULTRASONIDOS HIDROSOLUBLE 250ML | 3.960,00 | 10 | 4.356,00 |
| | | | | 186.915,00 | 38.766,39 | 225.681,39 |

8. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
9. Plazo ejecución / calendario de entregas: 12 meses. Desde el día siguiente a la fecha de su formalización.
Admisión de prórroga: Sí.
Calendario entregas: Ver apartado 15 de la cláusula 1.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Condiciones de participación, entre ellas:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditación según pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Tipo de procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.
12. División del contrato en lotes:
 - a) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Sí.
 - b) Indicación de si el n.º de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: No.
13. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
14. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos.
Pluralidad de criterios aplicación de fórmulas. Criterio precio hasta un máximo de 70 puntos. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 30 puntos.
15. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 23:59 horas del día 14 de mayo de 2024.
 - b) Modalidad de presentación: Medios electrónicos.
 - c) Lugar de presentación: sistema licitación electrónica Nuevo Licit@ <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - d) Las muestras se entregarán en el Registro General antes de las 16:00 del día 14 de mayo de 2024.
 - Dependencia: Registro General.
 - Domicilio: Calle San Martín de Porres, número 6, planta baja.
 - Localidad y código postal: 28035 Madrid.
16. Apertura de ofertas:
 - a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las ofertas económicas.
 - b) Fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas: 29 de mayo de 2024, a las 10:15 horas.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley de Contratos del Sector Público no procede realizar la apertura pública.
17. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas: español.

18. Información sobre flujos de trabajo electrónico:
- Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí, es obligatoria.
 - Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
 - Se aceptará la facturación electrónica: Sí.
19. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No financiado.
20. Procedimiento de recurso:

Con carácter potestativo, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el “perfil del contratante”. Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8; 5.ª planta, 28010 Madrid. Tel. 917 206 346 y 917 206 345.

E-mail: tribunal.contratacion@madrid.org

21. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de posteriores anuncios: No procede.

22. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de abril de 2024.

23. Indicación de si el ACP es aplicable: No.

24. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

25. Otras informaciones:

- La presentación de DEUC no exime de la entrega de la documentación técnica para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas: Muestras, que en su caso requieran, fichas técnicas, catálogos, etc. Asimismo es necesario que el DEUC contenga la cifra de negocios y los importes de los principales suministros indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- No procederá cumplimentar en la aplicación licit@ los datos de la proposición económica, sino que debe aportarse directamente el documento de la oferta en formato PDF, firmado electrónicamente, conforme al modelo específico que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse (Nuevo Licit@).
- Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, a 16 de abril de 2024.—La Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre), M.ª Rosario Azcutia Gómez.

(01/5.833/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”**

38 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitorización de paciente en los Servicios de Cardiología y Neumología del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario “12 de Octubre”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: P. A. 2023-0-89.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitorización de paciente en los Servicios de Cardiología y Neumología del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) División por lotes y número: No. El sistema de monitorización que es objeto de este expediente, es un sistema integral de control de constantes vitales, que no es posible desagregar por elementos, porque todos están integrados dentro de una misma unidad, no siendo posible adquirir los monitores, las centrales y demás equipos que presten estas funcionalidades por separado.
 - d) Descripción del lote:

| LOTE | DESCRIPCIÓN ARTÍCULO |
|------|--|
| 1 | Sistemas de monitorización para los Servicio de Cardiología y Neumología |

- e) Código CPV: 33195100-4 Monitores.
 - f) Acuerdo marco (si procede): No.
 - g) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - h) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de noviembre de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 15 de noviembre de 2023.
 - “Perfil del contratante”: 6 de noviembre de 2023.
 - i) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 660.000,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 660.000,00 euros.
 - Importe del IVA: 138.600,00 euros.
 - Importe total: 798.600,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de marzo del 2024.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de abril de 2024.
- c) Contratistas e Importes de adjudicación:

| N.º LOTE | N.º ORDEN | EMPRESA | NIF | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL ADJUDICADO |
|---------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | 1 | PHILIPS IBÉRICA, S.A. | A28017143 | 565.000,00 | 118.650,00 | 683.650,00 |
| IMPORTE TOTAL ADJUDICADO | | | | 565.000,00 | 118.650,00 | 683.650,00 |

- d) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta de adjudicación ha sido seleccionada como la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los criterios objetivos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, máxime al ser la única empresa presentada y admitida a licitación.

Madrid, a 15 de abril de 2024.—La directora-gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/5.820/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

39 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de Suministro de ureteroscopia flexible desechable para el Servicio de Urología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de contratación.
 - c) Número de expediente: 2023000061.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://cont.ratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministros de ureteroscopia flexible desechable para el Servicio de Urología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) Lote: único.
 - a) Lote: Ureteroscopia flexible desechable.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura):33125000-2 Aparatos para exploración urológica.
 - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación.
 - a. “Perfil del contratante”: 18 de septiembre de 2023.
 - b. Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 26 de septiembre de 2023.
 - c. Anuncio “Diario Oficial de la Unión Europea”: 18 de septiembre de 2023.
 - f) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Valor estimado del contrato: 651.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - Importe neto: 260.400,00 euros.
 - IVA: 54.684,00 euros.
 - Importe total: 315.084,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2024.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 8 de abril de 2024.
 - c) Contratista: Palex Medical, S. A.; A-58710740.
 - d) Importe de adjudicación.
 - Importe neto: 198.000,00 euros.
 - IVA: 41.580,00 euros.
 - Importe total: 239.580,00 euros.

7. Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la máxima puntuación por aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este procedimiento, resultando la oferta de mejor relación calidad precio, y no exceder el presupuesto base de licitación.

Madrid, a 15 de abril de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/5.811/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”

- 40** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro de endoscopios”.*
1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Joaquín Rodrigo, número 2.
 - 3) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
 - 4) Teléfono: 911 917 400-6837.
 - 5) Telefax: 913 162 848.
 - 6) Correo electrónico: sercontrol.hpth@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación, tal y como consta en la cláusula 10 del PCAP.
 - d) Número de expediente: GCASU 2024-22.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de suministro de endoscopios.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: 3.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.
 - 1) Domicilio: Joaquín Rodrigo, número 2.
 - 2) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
 - f) Admisión de prórroga: No. Plazo incluida la prórroga: Tres meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33168000-5.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Pluralidad de criterios. Total 100 puntos:
 - Oferta económica: Hasta 70 puntos.
 - Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 1.560.600,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.560.600,00 euros.
 - IVA: 327.726,00 euros.
 - Importe total: 1.888.326,00 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista: Especificados en la cláusula 1 del PCAP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 23:59 horas, del día 17 de mayo de 2024.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>, donde está disponible la información necesaria.
Cuando no se exige la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: No procede.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variante, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: No procede.
 - b) Descripción: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y proposiciones económicas:
 - 1) Dirección: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”. Sala Cuadrada, primera planta.
 - 2) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
 - 3) Fecha y hora 28 de mayo de 2024, 10:00 a. m. Acto público.
10. Gastos de publicidad: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Máximo: 1.500 euros.
11. Fecha envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de abril de 2024.
12. Otras informaciones: Dado que el expediente está sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso especial en materia de contratación en los plazos previstos en el artículo 50 de la Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid.

Majadahonda, a 16 de abril de 2024.—El Director-Gerente, Julio Jesús García Pondal.

(01/5.877/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES

41 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario del Henares, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato “Servicio de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación para el Hospital Universitario del Henares”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad, Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario del Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Suministros.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Sanidad, Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario del Henares.
 - 2) Domicilio: Avenida Marie Curie, sin número.
 - 3) Localidad y código postal: 28822 Coslada (Madrid).
 - 4) Teléfono: 911 912 175.
 - 5) Correo electrónico: suministros.hhen@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Lunes 20 de mayo de 2024, a las 14:00 horas.
 - d) Número de expediente: HUH PA SE 2024/01.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación para el Hospital Universitario del Henares.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

| Nº ORDEN | REHABILITACION AMBULATORIA |
|---|---|
| LOTE 1 (CMD 6): Afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades, tronco y/o abdomen | |
| 1.1 | Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades, tronco y/o abdomen |
| 1.2 | Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades, tronco y/o abdomen. |
| 1.3 | Afecciones traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de localización múltiple (extremidades tronco y/o abdomen). |
| LOTE 2 (CMD 7): Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades, tronco y/o abdomen | |
| 2.1 | Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas del hombro. |
| 2.2 | Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de la rodilla. |
| 2.3 | Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de extremidades (excepto del hombro y rodilla) tronco y/o abdomen. |
| 2.4 | Artritis. |
| 2.5 | Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de localización múltiple (extremidades tronco y/o abdomen) |
| LOTE 3 (CMD 8): Afecciones traumáticas y no traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular. | |
| 3.1 | Afecciones traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular. |
| 3.2 | Síndromes algícos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas. |
| LOTE 4 (CMD 13) Alteraciones del lenguaje, de la voz y del habla | |
| 4.1 | Afasia |
| 4.2 | Disartria |

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avenida Marie Curie, sin número.
 - 2) Localidad y código postal: 28822 Coslada (Madrid).

- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 85111400-4.
 - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver pliegos.
4. Valor estimado del contrato: 781.456,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

| Nº ORDEN | REHABILITACION AMBULATORIA | Nº DE PROCEDIMIENTOS 24 MESES | PRECIOS UNITARIOS € | IMPORTE TOTAL € 24 MESES |
|--|---|-------------------------------|---------------------|--------------------------|
| LOTE 1 (CMD 6): Afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades, tronco y/o abdomen | | | | |
| 1.1 | Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades, tronco y/o abdomen | 56 | 217 | 12.152,00 |
| 1.2 | Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades, tronco y/o abdomen. | 166 | 167 | 25.722,00 |
| 1.3 | Afecciones traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de localización múltiple (extremidades tronco y/o abdomen). | 12 | 373 | 4.476,00 |
| LOTE 2 (CMD 7): Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades, tronco y/o abdomen | | | | |
| 2.1 | Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas del hombro. | 364 | 316 | 115.024,00 |
| 2.2 | Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de la rodilla. | 6 | 150 | 900,00 |
| 2.3 | Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de extremidades (excepto del hombro y rodilla) tronco y/o abdomen. | 132 | 133 | 17.556,00 |
| 2.4 | Artritis. | 342 | 142 | 48.564,00 |
| 2.5 | Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de localización múltiple (extremidades tronco y/o abdomen) | 12 | 170 | 2.040,00 |
| LOTE 3 (CMD 8): Afecciones traumáticas y no traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular. | | | | |
| 3.1 | Afecciones traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular. | 132 | 113 | 14.916,00 |
| 3.2 | Síndromes algícos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas. | 1.166 | 83 | 96.778,00 |
| LOTE 4 (CMD 13) Alteraciones del lenguaje, de la voz y del habla | | | | |
| 4.1 | Afasia | 40 | 890 | 35.600,00 |
| 4.2 | Disartria | 30 | 500 | 15.000,00 |
| TOTAL | | | | 390.728,00 |

6. Garantías exigidas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Lunes 20 de mayo de 2024, a las 14:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse (LICIT@).
 - d) Admisión de variante, si procede: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Sobre número 3 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”.

- b) Dirección: Avenida Marie Curie, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28822 Coslada (Madrid).
 - d) Fecha y hora: Viernes 24 de mayo de 2024, a las 09:30 horas (No publica según artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
10. Gastos de publicidad: El importe de los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de abril de 2024.

Coslada, a 10 de abril de 2024.—El Director-Gerente, Ignacio Jesús Martínez Jover.
(01/5.675/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”**

42 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se hace pública la formalización del contrato titulado “Adquisición de los medicamentos Cladribina, Interferon Beta-1A y Tepotinib” (3 lotes).*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Infanta Leonor”.
 - b) Número de Identificación Fiscal: S-2800539E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Gran Vía del Este, 80.
 - 3) Localidad y código postal: 28031 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Comunidad de Madrid.
 - 6) Teléfonos: 911 918 076, 911 918 447, 911 918 448, 911 918 298, 911 918 299 y 911 918 300.
 - 7) Correo electrónico: contratacion.hvll@salud.madrid.org
 - 8) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
 - d) Número de expediente: 2024-3-003 (A/SUM-000349/2024).
 2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Regional/Salud.
Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de los medicamentos Cladribina, Interferon Beta-1A y Tepotinib.
 - c) Lotes: Sí, 3 lotes.
 - d) CPV: 33652300-8 Inmunosupresores. 33652100-6 Agentes antineoplásicos.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Valor estimado del contrato: 284.399,15 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 129.272,34 euros.
 - Importe del IVA (4 %): 5.170,89 euros.
 - Importe total: 134.443,23 euros.
- Presupuesto de los lotes: Ver Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de marzo de 2024.
 - b) Número de ofertas recibidas: 1.
 - Ofertas recibidas de pequeñas y medianas empresas: 0.
 - Ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 11 de abril de 2024.

- d) Contratista: Merck, S. L., NIF B08070195, Calle María de Molina, número 40, Madrid (28006).
- e) El contratista es una PYME: No.
- f) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 129.272,34 euros.
 - IVA: 5.170,89 euros.
 - Importe total: 134.443,23 euros.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria. Ha sido la única empresa invitada a participar en la licitación por ser el único laboratorio que puede suministrar este medicamento en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2.º de la LCSP.
- 7. Órgano responsable de los procedimientos de recurso:
 - Servicio para la obtención de información: Hospital Universitario “Infanta Leonor”, Gran Vía del Este, número 80, 28031 Madrid, España.
- 8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de abril de 2024.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de abril de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, María del Carmen Pantoja Zarza.

(03/5.813/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

43 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de 1 línea subterránea de 220 kV en calle Albañiles, s/n, en el término municipal de San Fernando de Henares, solicitada por Red Eléctrica de España, S. A.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se somete a un período de información pública de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación referenciada, a instalar en calle Albañiles, s/n, del término municipal de San Fernando de Henares, solicitada por Red Eléctrica de España, S. A., cuyas características son las siguientes:

2018P33

- a) Solicitante: Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en paseo Conde de los Gaitanes, número 177, de Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: en calle Albañiles, s/n, del término municipal de San Fernando de Henares (28830).
- c) Objeto de la instalación: mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
- d) Características principales:
 - Construcción de una línea subterránea, de doble circuito a 220 kV, que conectará la ST de Puente de San Fernando con la ST de San Fernando, en calle Albañiles, s/n, del término municipal de San Fernando de Henares, cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

| REFERENCIA LÍNEA | | UTM ORIGEN X - Y | | LONG. (M) |
|------------------|-------------|------------------------------|---------|--------------|
| ACTUACIÓN | | UTM FINAL X - Y | | T.SERV. (KV) |
| Nº C. | TIPO | CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO | | |
| 2018P33 RLE13877 | | 456358 | 4477737 | 1310 |
| | NUEVA | 456906 | 4477204 | 220 |
| 2 | SUBTERRÁNEA | 0/RHE-RA+2OL 1x2500M+T375Al. | | |

e) Presupuesto total: 4.385.841 euros.

La toma de vista del expediente del proyecto podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, ante el Área de Instalaciones Eléctricas, sita en la calle Ramírez de Prado, número 5 bis, de Madrid, previa petición de cita en el enlace https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas, dirigidas al Área de Instalaciones Eléctricas de esta Dirección General y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

En Madrid, a 25 de marzo de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/5.247/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 44** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Reforma Urbana de la zona ZO-10 del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Tres Cantos, promovido por el Ayuntamiento de Tres Cantos (expediente: 26-UB2-00094.1/2023, SIA 23/092).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Reforma Urbana de la zona ZO-10 del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Tres Cantos, promovido por el Ayuntamiento de Tres Cantos. El texto del citado Informe podrá consultarse en el portal institucional en la ruta https://gestiona.comunidad.madrid/rlma_web así como en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 15 de abril de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(03/5.842/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 45** *ACUERDO 23/2024, de 29 de febrero, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de renovación de la arteria de fibrocemento “Fundación Sur Antigua” promovido por Canal de Isabel II, S. A., M. P., en los términos municipales de Valdemoro, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Cubas de la Sagra y Griñón.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 29 de febrero de 2024, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 23 de febrero de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de renovación de la arteria de fibrocemento “Fundación Sur Antigua” promovido por Canal de Isabel II, S. A., M. P., en los términos municipales de Valdemoro, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Cubas de la Sagra y Griñón.

Segundo

Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero

Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ministerio de Transformación Digital.
 - Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.
 - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Artículo 7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Ministerio de Defensa.
 - Subdirección General de Patrimonio. Dirección General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado (Disposición Adicional 2.ª del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre; Real Decreto 330/2011, de 4 de marzo).

- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Artículo 36 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
 - Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
 - Dirección General de Carreteras. Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
 - Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- Consejería de Sanidad
 - Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria.
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - Viceconsejería de Economía y Empleo. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

Cuarto

Remitir el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto

Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de Valdemoro, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Cubas de la Sagra y Griñón, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto

Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Madrid, a 29 de febrero de 2024.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/5.808/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 46** *ADENDA de 10 de abril de 2024, de la prórroga del convenio de colaboración, entre la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid y la Fundación Balia por la Infancia, para el desarrollo del Programa “Conecta Mayores-Conecta Jóvenes”.*

Madrid, a 10 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2023), y como Presidenta del Consejo de Administración del organismo autónomo Agencia Madrileña de Atención Social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 a) de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y conforme al artículo 12 de la 986/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid le corresponde la representación del Organismo Autónomo de la Agencia Madrileña de Atención Social.

De otra parte, D. Ignacio Ojanguren Maiztegui, en representación de la Fundación Balia, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales número dos de dos de enero de 2024. La Fundación consta inscrita el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con el número 1.491, con domicilio en calle Fereluz número 44, 28039.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Primero

El día 11 de abril de 2022 se firmó un convenio de colaboración entre la Agencia Madrileña de Atención Social y la Fundación Balia por la infancia para el desarrollo y ejecución del Programa “Conecta Mayores-Conecta Jóvenes”, con una vigencia hasta el 10 de abril de 2024.

Segundo

La Cláusula Séptima de dicho Convenio establece que, “El presente Convenio tendrá una duración inicial de dos años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse de forma expresa y mediante su formalización por escrito, si así lo acuerdan las partes antes de la finalización del período de vigencia, haciéndose constar que el plazo máximo de prórroga será de dos años adicionales”.

Ante esta previsión y como consecuencia de la positiva acogida del programa por parte de los usuarios, las partes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por el plazo de dos años.

Tercero

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la prórroga del convenio de colaboración mencionado, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Agencia Madrileña de Atención Social y la Fundación Balia para el desarrollo y ejecución del Programa “Conecta Ma-

iores-Conecta Jóvenes”, suscrito el día 22 de abril de 2022, con una vigencia hasta el 10 de abril de 2024, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho Convenio durante el período comprendido entre el 11 de abril de 2024 y el 10 de abril de 2026.

Segunda

En cuanto al contenido del Convenio de Colaboración no sufre modificación alguna. Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 10 de abril de 2024.—Por la Agencia Madrileña de Atención Social, la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce De León Municio.—Por la Fundación Balía, el Presidente, Ignacio Ojanguren Maiztegui.

(03/5.743/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Expediente: 135-2024-00206.

Acuerdo por el que se suspende los actos de uso del suelo, de construcción y de ejecución de actividades a los efectos de la elaboración y tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la regulación del uso residencial y terciario.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 25 de abril de 2024, expediente 135-2024-00206, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, excepto licencias de primera ocupación y funcionamiento que sean consecuencia de obras y de actividades con título habilitante otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo de suspensión, en el ámbito territorial definido en el apartado 2 del artículo 7.6.3 bis de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y con el siguiente alcance:

1. En edificaciones cuyo uso existente sea residencial:
 - La implantación del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje en parte de la edificación, en cualquier situación dentro del edificio.
 - En los niveles C y D de usos de la Norma Zonal 1, la transformación de local a uso residencial.
2. En edificaciones cuyo uso existente sea distinto del residencial:
 - La implantación del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje, en la modalidad de viviendas de uso turístico, en planta baja.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a los efectos de la elaboración, tramitación y aprobación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa al uso residencial y terciario en la ciudad de Madrid.

Segundo.—La suspensión se producirá por plazo máximo de un año, cuyo cómputo se iniciará el día de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo ser ampliable por otro año más, siempre y cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública del planeamiento que se tramite.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, calle de Ribera del Sena, 21, en las mañanas de los días hábiles, en el plazo señalado, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (Visor Urbanístico), durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 25 de abril de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/6.466/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****48****MADRID**

LICENCIAS

O. A. Agencia de Actividades

Número de expediente: AAIPE 220/2024/04405.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y 11, de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 27 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 23 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril de 2022, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia urbanística para obrador de pizzeria promovido por Desarrollos Boltre Le, S. L., en el emplazamiento sito en calle Hierro, número 33.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el registro municipal o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo consultarse la documentación anexa al expediente, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Actividades, calle Bustamante, número 16, planta tercera, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 12 de abril de 2024.—La jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Beatriz Izquierdo Cuerda.

(02/5.764/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49
ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publican la siguientes listas definitivas de personas aspirantes excluidas y composición del Tribunal de Selección de las convocatorias correspondientes al proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso, aprobadas por la concejal-delegada de Gestión de Talento, según decretos número 6072/2024 y número 6073/2024, de 23 de abril, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal: <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>:

Tres (3) plazas de animador/a sociocultural, Escala de Administración Especial, Subescala/Clase Servicios Especiales / Cometidos Especiales (funcionario de carrera, concurso, proceso extraordinario de estabilización) y dos (2) plazas de animador/a sociocultural (personal laboral fijo, concurso, proceso extraordinario de estabilización) pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022 de este Ayuntamiento, decreto número 6072/2024, de 23 de abril. Ref. EST 2022-052.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| Nº | DNI/NIE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN |
|----|-----------|-----------------|------------------|--------|----------------------|
| 1 | ***2692** | MENDEZ | SEGURA | MARTA | B |

RELACIÓN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

| | |
|---|---|
| B | No aportar el título oficial exigido, o no haber sido posible su verificación por la Administración |
|---|---|

Composición del Tribunal de Selección

Presidente:

Titular: María Elena Hidalgo García.

Suplente 1: Celia Catalina Montero.

Suplente 2: María Jesús de Diego Cerezo.

Vocales:

1.º Vocal:

Titular: María Isabel Sánchez Castro.

Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.

2.º Vocal:

Titular: Raquel Ferrer Nilsson.

Suplente: Luis García Ojeda.

3.º Vocal:

Titular: Adoración Orpez Lafuente.

Suplente: Francisco Ramón Robles Vaquero.

Secretario:

Titular: Federico Gallardo Ortiz.

Suplente: Angelina Peñas Esteban.

Una (1) plaza de animador/a sociocultural (personal laboral fijo, concurso, proceso extraordinario de estabilización), perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2022 de este Ayuntamiento. Decreto número 6073/2024, de 23 de abril. Ref. EST 2022-053.

Lista definitiva de personas aspirantes excluidas

Ninguna.

Composición del Tribunal de Selección

Presidente:

Titular: María Elena Hidalgo García.

Suplente 1: Celia Catalina Montero.

Suplente 2: María Jesús de Diego Cerezo.

Vocales:

1.º Vocal:

Titular: María Isabel Sánchez Castro.

Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.

2.º Vocal:

Titular: Raquel Ferrer Nilsson.

Suplente: Luis García Ojeda.

3.º Vocal:

Titular: Adoración Orpez Lafuente.

Suplente: Francisco Ramón Robles Vaquero.

Secretario:

Titular: Federico Gallardo Ortiz.

Suplente: Angelina Peñas Esteban.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 24 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(01/6.405/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

ALDEA DEL FRESNO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía, número 2024-0269, de 17 de abril, se resolvió lo siguiente:

“El 27 de diciembre de 2023 mediante resolución de Alcaldía se aprobaron las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos de las plazas de personal laboral fijo incluidas en la oferta de empleo público de estabilización ejercicio 2022 y la convocatoria de dichos procesos selectivos. Entre las bases específicas aprobadas en dicha resolución se encuentran las de dos plazas de socorristas de naturaleza laboral fija y cuyo sistema de provisión es el concurso.

Con fecha 13 de febrero de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de socorrista de naturaleza laboral fija y cuyo sistema de provisión es el concurso, comenzando a partir de dicha fecha el plazo de presentación de instancias. En dicho plazo presentaron instancias dos aspirantes a participar en el proceso selectivo.

Con fecha 22 de febrero de 2024 la Alcaldía dicta una resolución en la que determina desistir del procedimiento, elaborar unas nuevas bases reguladoras que corrijan el error en los requisitos de acceso y la devolución de las tasas a los aspirantes. Ese mismo día, se aprueban las bases específicas y se convoca el proceso de selección de dos plazas de socorrista de naturaleza laboral fija discontinua y sistema de provisión concurso.

El 5 de marzo de 2024, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” número 55, la convocatoria para proveer las dos plazas de socorrista, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 12 de abril de 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|-----------|--------------------|-----------|
| ***4233** | NIETO DE LA MORENA | ADRIAN |
| ***4665** | ALVAREZ SANCHEZ | ANA |
| ***0447** | MUÑOZ ROSAS | ESTIBALIZ |
| ***6916** | MARTIN HERNANDEZ | PAULA |

Segundo.—Durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se podrán formular reclamaciones o aportar las modificaciones que consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo recogido en el apartado 2.5 de las bases generales.

Tercero.—Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en la sede electrónica de este Ayuntamiento

(<http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>),

y el tablón de anuncios del mismo”.

En Aldea del Fresno, a 18 de abril de 2024.—El alcalde, Alberto Plaza Martín.

(02/5.968/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó con las mayorías exigidas por la Ley, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal en materia de absentismo escolar del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas legítimas a que hace referencia los artículos 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y 49 de la Ley 7/1985, puedan examinarlo durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, la citada modificación de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente al de su publicación completa de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Arganda del Rey, a 15 de abril de 2024.—El concejal-delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Cultural, Alejandro Machado Ruiz.

(03/5.836/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**ARROYOMOLINOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 1115/2024, de 23 de abril, se resuelve aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para proveer una plaza de la plantilla de personal laboral, coordinador de la Escuela Municipal del Fútbol, por concurso, asimilada al grupo C2, Estabilización, número de convocatoria 01.8.

Dicha relación de aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador, queda expuesto íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos: Sede Electrónica | Ayuntamiento de Arroyomolinos (ayto-arroyomolinos.org): <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon> y en la web municipal.

Se hace público que no existen aspirantes excluidos.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Arroyomolinos, a 24 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(01/6.442/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 1462/2024, de 11 de abril, de aprobación de las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso para la provisión definitiva, por concurso general de méritos, del puesto número 108 de personal funcionario denominado jefe de grupo, adscrito a la unidad orgánica "0207 Tesorería-Gestión de Ingresos", del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, correspondiente a una plaza perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 22 de complemento de destino.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en la página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/>, Pestaña Tu Ayuntamiento/Oferta de Empleo Público).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la respectiva convocatoria.

Las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, podrán recurrirse potestativamente en reposición o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Boadilla del Monte, a 16 de abril de 2024.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(03/5.839/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54
CIEMPOZUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución número 1054/2024, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió aprobar el listado provisional de aspirantes excluidos en el proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, para la provisión definitiva de 7 plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Ciempozuelos, personal funcionario de carrera, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, se aprobaron las bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de 7 plazas de Policía Local, personal funcionario de carrera, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, correspondientes a la OEP de 2023, y por resolución número 298/2024, de 29 de enero de 2024, se aprobó la convocatoria de dichas plazas, publicándose bases y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de 19 de febrero de 2024.

Se publica este anuncio según lo dispuesto en la base cuarta de las bases generales de esta convocatoria, en el que se establece publicar la relación provisional de aspirantes excluidos en el proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios físico de la Casa Consistorial y en el alojado en la sede electrónica municipal (sede.ayto-ciempozuelos.org), así como en la página web municipal.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO CON LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|-----------------------|----------------|-----------|--------------------|
| 1 | ABAD GÓMEZ | MARÍA | ***9904** | *3 |
| 2 | ACEBO MUÑOZ | JUAN FRANCISCO | ***6585** | *3 |
| 3 | AGRAMUNT CUESTA | JAVIER | ***3126** | *1*7*8 |
| 4 | AGÚN BARBERO | BORJA | ***2940** | *8 |
| 5 | ALCOCER PÉREZ | DANIEL | ***8058** | *3 |
| 6 | ALFALLA LÓPEZ | MIRIAM | ***9955** | *3 |
| 7 | ALONSO RAMÍREZ | SHEILA | ***7349** | *3 |
| 8 | ÁLVAREZ BLÁZQUEZ | IVÁN | **4021*** | *3 |
| 9 | ÁLVAREZ REYES | DAVID | ***2506** | *3 |
| 10 | ÁLVAREZ SACASA | CARLOS | ***6622** | *3 |
| 11 | ANNA MARÍA | KOZMA SZILAGY | ***3038** | *7*8 |
| 12 | ANTON LÓPEZ | DAVID | ***0160** | *3*8 |
| 13 | ANTON MANRIQUE | ALBERTO | ***9944** | *8 |
| 14 | ANTONIO ISIDORO | JESSICA | ***9695** | *9 |
| 15 | ARANDA MOLINA | MANUEL | ***8952** | *3 |
| 16 | ARANDA MORAL | VICENTE | ***5234** | *3*8 |
| 17 | ARDURA GONZÁLEZ | ALICIA | ***0602** | *8 |
| 18 | ARIAS CUQUERELLA | ANGEL | ***9459** | *3*7*8 |
| 19 | ARRIBAS SAN SEGUNDO | CAROLINA | ***1231** | *3 |
| 20 | ARROGANTE HERNÁNDEZ | LUIS MIGUEL | ***3503** | *3*8 |
| 21 | ARROYO CALATAYUD | DANIEL | ***0680** | *7*8 |
| 22 | ARTEAGA GINER | JAVIER | ***6036** | *8 |
| 23 | ASENSIO POLO | ALBERTO | ***8071** | *8 |
| 24 | AUNGIER MATE | ORLA MARÍA | ***7540** | *3*7*8 |
| 25 | ÁVILA RÍOS | ADRIÁN | ***6561** | *3 |
| 26 | AZCUTIA PÉREZ | JORGE | ***6589** | *3 |
| 27 | BALLESTEROS HERNÁNDEZ | IRENE | ***2432** | *8 |
| 28 | BALLESTEROS ORTEGO | FERNANDO | ***7629** | *3 |
| 29 | BARAHONA NORIEGA | JORGE ENRIQUE | ***9291** | *8 |
| 30 | BARBA GONZÁLEZ | ALEJANDRO | ***3855** | *3 |
| 31 | BARBUDO ARRIAGA | CARMEN | ***5028** | *3 |
| 32 | BARCO MORENO | RUBÉN | ***6567** | *3 |
| 33 | BELMONTE DELGADO | IVÁN | ***4719** | *3*7*8 |
| 34 | BENITO SANTIAGO | DIEGO | ***6079** | *3 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|---------------------|------------------|-----------|--------------------|
| 35 | BERMEJO IZQUIERDO | DEBORA | ***1563** | *3*8 |
| 36 | BERNAL RODRÍGUEZ | JUAN JOSÉ | ***4778** | *8 |
| 37 | BERNIER GARCÍA | RICARDO | ***7287** | *3 |
| 38 | BLÁZQUEZ GARRIDO | ISMAEL | ***9236** | *1*8*13 |
| 39 | BONILLA RUIZ | SOFIA | ***8850** | *7*8 |
| 40 | BOTELLA CALVO | RAÚL MANUEL | ***2239** | *8 |
| 41 | BOYERO TORRENTE | IRENE | ***1037** | *3 |
| 42 | BRASERO CARDENAL | CESAR ALBERTO | ***2289** | *8 |
| 43 | BRAVO GUERRAS | ISMAEL | ***5560** | *3 |
| 44 | BRIZ DE LEÓN | ANGEL | ***0040** | *8 |
| 45 | BUNEA TODIROI | COSMIN ALEXANDRA | ***4962** | *3*8 |
| 46 | BÚRDALO MORA | SERGIO | ***2184** | *3*9 |
| 47 | BUSTOS PEREZ | JAVIER | ***9053** | *8 |
| 48 | BUTRAGUENO RAMÍREZ | SERGIO | ***9826** | *3 |
| 49 | CABALLERO GARCÍA | RUBÉN | ***8816** | *3 |
| 50 | CABALLERO GÓMEZ | EMILIO | ***4315** | *8 |
| 51 | CABALLERO MESSAS | FERNANDO | ***8801** | *8 |
| 52 | CABEZA CARRASCOSA | JORGE | ***0849** | *3*7*8 |
| 53 | CACHERO GALLEG0 | LUIS VICENTE | ***3795** | *3 |
| 54 | CACHO MAJANO | ÁLVARO | ***5681** | *7*8 |
| 55 | CADENAS PLAZA | JESÚS | ***0138** | *3 |
| 56 | CALABIA VILLEGASS | ALEJANDRO | ***6679** | *3*7*8 |
| 57 | CALVO BOLAÑOS | DANIEL PEDRO | ***8430** | *3*8 |
| 58 | CALVO POZO | JULIO EDUARDO | ***2903** | *3*7 |
| 59 | CAMACHO DEL HOYO | CLARA | ***2631** | *3 |
| 60 | CAMACHO MAYORAL | MARÍA GUADALUPE | ***1240** | *3 |
| 61 | CAMARERO LOBO | FERNANDO | ***9789** | *3 |
| 62 | CAMPOS MARTÍNEZ | JOEL | ***4333** | *3*7*8 |
| 63 | CAMPOS SERRANO | NATALIA | ***1824** | *7*8 |
| 64 | CAMUÑAS DELGADO | DANIEL | ***5961** | *3*8 |
| 65 | CARNEROS BARRAGÁN | MARTA | ***2544** | *3 |
| 66 | CARRASCO COGULLUDO | DIEGO | ***8437** | *7*8 |
| 67 | CARRASCO CORDOBÉS | ANA BELÉN | ***6284** | *2*8*9 |
| 68 | CARRASCO GISMERA | PATRICIA | ***5783** | *3*8 |
| 69 | CARRASCOSO CUBERO | ADOLFO | ***7819** | *3 |
| 70 | CARRETERO GALERA | SAHARA | ***1519** | *8 |
| 71 | CASADO GONZÁLEZ | ADRIÁN | ***2894** | *7*8 |
| 72 | CASERO RODRÍGUEZ | ALEJANDRO | ***7852** | *8 |
| 73 | CASTEJÓN GALLARDO | IVÁN | ***2189** | *3*8 |
| 74 | CASTELLANO RENDÓN | JORDÁN | ***6985** | *7*8 |
| 75 | CASTRO ÁLVARO | JAVIER | ***2945** | *3 |
| 76 | CASTRO GONZÁLEZ | ANTONIO | ***5924** | *8 |
| 77 | CASTRO NADAL | JOSÉ MANUEL | ***0827** | *3*8 |
| 78 | CERISOLA MOREDA | MARÍA | ***7583** | *8 |
| 79 | CHACOPINO TRIBIÑO | VÍCTOR MANUEL | ***6515** | *8 |
| 80 | CHANG BACALLAO | RAFAEL | ***9139** | *7*8 |
| 81 | CHENTOUF EL JAZNAYY | ILIAS | ***7791** | *3*8 |
| 82 | CHI VAZ | DAVID | ***0167** | *7*8 |
| 83 | CHIMERO RODRÍGUEZ | ÁLVARO | ***8003** | *3*7*8 |
| 84 | CIOBANU BACRIS | MARINELA DANIELA | ***3266** | *3 |
| 85 | CLEMENTE VALDIVIESO | MARCOS | ***0330** | *3*8 |
| 86 | CONTRERAS GONZÁLEZ | LAURA | ***4722** | *3 |
| 87 | CORRAL DÍAZ | JOSÉ LUIS | ***0455** | *7*8 |
| 88 | CORTINAS VELLERINO | ANA | ***3640** | *7*8*9 |
| 89 | CRESPO PÉREZ | BEATRIZ | ***4412** | *1 |
| 90 | CRUZ PACHECO | CRISTIAN | ***7489** | *3*7*8 |
| 91 | CUADRA ESCUDERO | CARLOS | ***4361** | *3 |
| 92 | CUADRILLERO GALÁN | PATRICIA | ***1679** | *7*8 |
| 93 | CUESTA RUIZ | ELENA | ***6197** | *8 |
| 94 | CUESTA SEVILLA | JOSÉ IGNACIO | ***5808** | *3*8 |
| 95 | CUESTA ZUJEROS | IRENE | ***3983** | *3 |
| 96 | CUEVAS LÓPEZ | DARÍO | ***3308** | *3 |
| 97 | CUEVAS SÁNCHEZ | ALICIA | ***1485** | *3*8 |
| 98 | CULEBRAS GARCÍA | DAVID | ***5269** | *8 |
| 99 | CURRAS CUEVAS | ELENA | ***6550** | *1 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|-------------------------|------------------|------------|--------------------|
| 100 | DALMAN MENA | ADRIANA | ***3705** | *3 |
| 101 | DE ALEJANDRO PALACIOS | ZAHIRA | ***6708** | *8 |
| 102 | DE LA GUÍA GÓMEZ | JUDIT RUT | ***6958** | *3 |
| 103 | DE LA PLAZA VARELA | FRANCISCO JOSÉ | ***7139** | *7*8 |
| 104 | DE LOMA ROMERO | ADRIÁN | ***5187** | *3 |
| 105 | DE NICOLAS DORADO | PEDRO PEDZI | ***3110** | *9 |
| 106 | DE SAA GONZÁLEZ | ALFONSO | ***0584** | *3 |
| 107 | DE SAN TEODORO IGLESIAS | RAMÓN | ***1764** | *8 |
| 108 | DE VITA ROMANISZYN | DIEGO DAMIÁN | ***5024** | *3 |
| 109 | DEL CASTILLO VELÁZQUEZ | M.ª ISABEL | ***8778** | *7*8 |
| 110 | DEL COTO RAMÓN | RUBÉN | ***6589** | *3*8 |
| 111 | DEL POZO HERRANZ | BEATRIZ | ***2113** | *3 |
| 112 | DELGADO PÉREZ | VIRGINIA | ***6056** | *8 |
| 113 | DÍAZ BAEZA | ROSA MARÍA | ***8576** | *3 |
| 114 | DÍAZ CAMPO | ADRIÁN | ***1433** | *8 |
| 115 | DÍAZ CAZORLA | NOELIA | ***6555** | *3 |
| 116 | DÍAZ GARCÍA | SONSOLES | ***3112** | *3 |
| 117 | DIEZ SÁNCHEZ | JOSÉ ANDRÉS | ***8232** | *1 |
| 118 | DINU BORNEA | MIRIAM JENIFER | ***3082** | *3*8 |
| 119 | DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ | FRANCISCO JAVIER | ***0558** | *3 |
| 120 | DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ | MIRIAM | ***99311** | *3 |
| 121 | DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ | CONSUELO MARÍA | ***0168** | *3 |
| 122 | DOMÍNGUEZ LÓPEZ | MARCOS | ***0520** | *3,*8 |
| 123 | DUEÑAS GALLEGO | SERGIO | ***1625** | *3*8 |
| 124 | DURAN GARCÍA | CELESTINA | ***5553** | *3 |
| 125 | DURÁN LEÓN | DANIEL | ***3403** | *7*8 |
| 126 | EL HANNACH ALIOVAL | AMIN | ***9810** | *3*8*14*16 |
| 127 | ENRÍQUEZ BOTAS | LAURA | ***1863** | *9 |
| 128 | ESCAMILLA MOLINUEVO | ÁLVARO | ***4802** | *3*8 |
| 129 | ESCOBAR GÓMEZ | YAZMINA | ***6392** | *9 |
| 130 | ESCUDERO MORALES | MARINA | ***9322** | *3*8 |
| 131 | ESCUDERO SÁNCHEZ | SERGIO | ***8232** | *3*7*8 |
| 132 | ESPINEL MARTÍN | FRANCISCO JAVIER | ***6423** | *8 |
| 133 | ESPINOSA TORRES | NATALIA | ***9585** | *3*7*8 |
| 134 | ESTANGUÍ DÍAZ | DANIEL | ***6220** | *1 |
| 135 | ESTEBAN ISABEL | RUBEN | ***9958** | *3*7*8 |
| 136 | ESTEBAN UCEDA | JOSÉ | ***5110** | *3 |
| 137 | ESTÉBANEZ BASTANTE | SERGIO | ***1861** | *3*7*8 |
| 138 | EXPÓSITO MARTÍN | OSCAR | ***3042** | *3*7*8 |
| 139 | FAJARDO GÓMEZ | JUAN CARLOS | ***2792** | *8 |
| 140 | FEIJOO SANTIAGO | AROA | ***4229** | *11 |
| 141 | FEITO REINA | SERGIO | ***4905** | *3 |
| 142 | FERMOSEL GASCO | OSCAR | ***7450** | *3 |
| 143 | FERNÁNDEZ DELGADO | CARLOS JOSÉ | ***9164** | *3*8 |
| 144 | FERNÁNDEZ DIEZ | CRISTINA | ***5982** | *3 |
| 145 | FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ | MANUEL | ***8300** | *3 |
| 146 | FERNÁNDEZ GIL | IVÁN | ***2731** | *3*8 |
| 147 | FERNÁNDEZ LÓPEZ | JORGE | ***0331** | *3*7*8 |
| 148 | FERNÁNDEZ MONTOUTO | HUGO | ***9502** | *3 |
| 149 | FERNÁNDEZ MORENO | ESTER | ***9507** | *1*7*8*13*15 |
| 150 | FERNÁNDEZ PONCE | JAVIER | ***0156** | *8 |
| 151 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | ANA | ***6736** | *3 |
| 152 | FLORES FERNÁNDEZ | ÁLVARO | ***0191** | *3 |
| 153 | FONOLLOSA JORBA | ROBERT | ***3741** | *3*7*8 |
| 154 | FONTAO REGUEIRA | DIEGO | ***6652** | *7,*8 |
| 155 | GALÁN CELADA | IRIA | ***2411** | *3 |
| 156 | GALÁN HIGES | DANIEL | ***5128** | *7*8 |
| 157 | GALIILKO GALIULKO | DMYTRO | ***1998** | *8 |
| 158 | GALINDO VERDUGO | RUBÉN | ***0776** | *3*8 |
| 159 | GALLEGO IGLESIAS | DANIEL | ***7240** | *1*7*8 |
| 160 | GÁLVEZ CABALLERO | VÍCTOR MANUEL | ***9695** | *3*8*9 |
| 161 | GARCÍA ALCALDE | ELOY | ***2733** | *9 |
| 162 | GARCÍA ALDEGUER | PAULA | ***8661** | *3 |
| 163 | GARCÍA ÁLVAREZ | ROBERTO | ***8402** | *3*7*8 |
| 164 | GARCÍA ARANDA | FÉLIX | ***6697** | *1*9*13 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|-------------------------|--------------------|-----------|--------------------|
| 165 | GARCÍA BEDOYA | SERGIO YAMIT | ***6634** | *8 |
| 166 | GARCÍA CAÑEDO-ARGÜELLES | EDUARDO | ***1282** | *3 |
| 167 | GARCÍA CORONA | GEMA | ***8340** | *7*8 |
| 168 | GARCÍA DÍAZ | DANIEL | ***5924** | *3*7*8 |
| 169 | GARCÍA FERNÁNDEZ | LAURA | ***2807** | *7*8 |
| 170 | GARCÍA FERNÁNDEZ | DANIEL | ***0405** | *3 |
| 171 | GARCÍA FRUTOS | MIGUEL | ***1750** | *3*8 |
| 172 | GARCÍA GALLARDO | JAVIER | ***5634** | *3 |
| 173 | GARCÍA GÓMEZ | MARIO | ***0458** | *8 |
| 174 | GARCÍA HEREDIA | TERESA | ***6145** | *3*7*8 |
| 175 | GARCÍA HERGUEDOS | ADRIÁN | ***9128** | *1*8*9 |
| 176 | GARCÍA HERNÁNDEZ | DANIEL | ***1948** | *3 |
| 177 | GARCÍA HERNANDO | DIEGO | ***4629** | *8 |
| 178 | GARCÍA HUETE | JOSÉ ANTONIO | ***0991** | *2*8 |
| 179 | GARCÍA MARTÍZ | BEATRIZ | ***2901** | *8 |
| 180 | GARCÍA MATA | ELENA | ***9337** | *3*8 |
| 181 | GARCÍA MUÑOZ | JULIO CÉSAR | ***8805** | *8 |
| 182 | GARCÍA NIETO | JAVIER | ***9533** | *3*7*8 |
| 183 | GARCÍA NUÑO | TERESA ALEXANDRA | ***1612** | *3*8 |
| 184 | GARCÍA PRIETO | FERNANDO | ***4415** | *3 |
| 185 | GARCÍA REQUENA | ALBA | ***8592** | *3*7*8 |
| 186 | GARCÍA SÁNCHEZ | ALBERTO | ***5022** | *3 |
| 187 | GARCÍA SÁNCHEZ | JAVIER | ***4125** | *3 |
| 188 | GARCÍA SERRANO | GUILLERMO | ***4847** | *8 |
| 189 | GARCÍA VALCÁRCEL | JAVIER | ***4077** | *3*9 |
| 190 | GARCÍA-BARROSO JERÓNIMO | EVA | ***3783** | *3 |
| 191 | GARCÍA-RAMA GONZÁLEZ | LEONARDO | ***0019** | *3 |
| 192 | GARRIDO BAO | AITANA | ***0024** | *3 |
| 193 | GARRIDO BERENGUEL | M.ª DEL MAR | ***5170** | *3 |
| 194 | GEORGIA ALIN | DINU CATALINA | ***4259** | *3*8 |
| 195 | GIL DE LA LLAVE | SANDRA | ***6813** | *3*8 |
| 196 | GIL TORREJÓN | ÁLVARO | ***6989** | *8 |
| 197 | GÓMEZ FERNÁNDEZ | NATIVIDAD | ***5255** | *7*8 |
| 198 | GÓMEZ MONTES DE OCA | PEDRO | ***9021** | *3*7*8 |
| 199 | GÓMEZ MORCILLO | ANGEL LUIS | ***3426** | *3 |
| 200 | GÓMEZ SÁNCHEZ | ÁLVARO | ***5318** | *3 |
| 201 | GÓMEZ TORREMOCHA | ALBA | ***0952** | *8 |
| 202 | GÓMEZ-PLATERO OLIVAR | DAVID | ***8948** | *8 |
| 203 | GONZÁLEZ ALONSO | MARIO | ***2160** | *3*7*8 |
| 204 | GONZÁLEZ BERRIO | ALEJANDRA | ***6125** | *7*8 |
| 205 | GONZÁLEZ CARBONELL | JORGE | ***4971** | *3 |
| 206 | GONZÁLEZ COLMENAR | ARIADNA | ***3644** | *3 |
| 207 | GONZÁLEZ DOMINGO | SANDRA | ***2753** | *7*8 |
| 208 | GONZÁLEZ DORREGO | DANIEL | ***2095** | *3*8 |
| 209 | GONZÁLEZ GÓMEZ | VÍCTOR | ***7717** | *1 |
| 210 | GONZÁLEZ JIMÉNEZ | JOSÉ | ***0536** | *3 |
| 211 | GONZÁLEZ MEDINA | ALEJANDRO | ***8947** | *8 |
| 212 | GONZÁLEZ MENOR | DANIEL | ***1851** | *3*7*8 |
| 213 | GONZÁLEZ RICA | PATRICIA | ***8033** | *3*7*8 |
| 214 | GONZÁLEZ SÁNCHEZ | HUGO | ***4592** | *3 |
| 215 | GONZÁLEZ SÁNCHEZ | PAULA ESTHER | ***7841** | *3 |
| 216 | GUADALIX JIMÉNEZ | JAVIER | ***4646** | *6*9 |
| 217 | GUAPO RUBIO | JORGE | ***5068** | *8 |
| 218 | GUERREIRO PRADO | MARIO | ***4078** | *3*8 |
| 219 | GUJUEÑO JIMÉNEZ | ALEJANDRO | ***5359** | *3*8 |
| 220 | GUILLÉN MONTEJANO | ÍÑIGO | ***7342** | *1 |
| 221 | GUTIÉRREZ BALBUENA | SERGIO | ***8769** | *8 |
| 222 | GUTIÉRREZ LUCIO | SANDRA | ***1875** | *3 |
| 223 | GUTIÉRREZ VÁZQUEZ | M.ª DE LOS ÁNGELES | ***0304** | *3 |
| 224 | HERNÁNDEZ ARIAS | SARA | ***4134** | *7*8 |
| 225 | HERNÁNDEZ COBO | JAVIER | ***0479** | *3 |
| 226 | HERNÁNDEZ GÓMEZ | CARLOS | ***4610** | *12 |
| 227 | HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | DIEGO | ***5784** | *3 |
| 228 | HERRERA CORTÁZAR | ENRIQUE | ***9950** | *3 |
| 229 | HERRERO MOLINA | ALEJANDRO | ***2849** | *7*8 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|------------------------|------------------|-----------|--------------------|
| 230 | HERRERO NAVAS | ÁLVARO | ***5229** | *7*8*13 |
| 231 | HERREROS GARCÍA | RUBÉN | ***5678** | *3 |
| 232 | HEVIA MORENO | LUIS RENE | ***5693** | *7*8 |
| 233 | HIDALGO ÁLVAREZ | GABRIELA | ***7993** | *7*8 |
| 234 | HORCAJO SÁNCHEZ | SERGIO | ***1621** | *3*8 |
| 235 | IGLESIAS BORREGO | FABIOLA | ***2391** | *7*8 |
| 236 | IGLESIAS HERNÁNDEZ | JORGE | ***4290** | *3 |
| 237 | IGLESIAS ROBLES | EVA | ***6041** | *3 |
| 238 | IORDACHE IORDACHE | IOANA | ***1873** | *3 |
| 239 | JANCKE ACOSTA | IRENE | ***5360** | *3 |
| 240 | JARA PEÑA | ÓSCAR | ***9223** | *7*8 |
| 241 | JIMÉNEZ GARCÍA | BEATRIZ | ***5370** | *3 |
| 242 | JIMÉNEZ GARCÍA | JAVIER | ***4717** | *3*7*8 |
| 243 | JIMÉNEZ GARRIDO | GABRIEL ÁNGEL | ***6249** | *3 |
| 244 | JIMÉNEZ GIL | SERGIO | ***6450** | *3 |
| 245 | JIMÉNEZ NIETO | SERGIO | ***5884** | *3*8 |
| 246 | JURADO DE LA PLAZA | RAÚL | ***8285** | *3 |
| 247 | JURADO GONZÁLEZ | LAURA | ***9301** | *7*8 |
| 248 | LANCHABRAG EL MANSOURY | ISMAEL | ***1015** | *3*12 |
| 249 | LÁZARO-CARRASCO CALVIN | PAULA BELEN | ***7169** | *3 |
| 250 | LÁZARO-CARRASCO JURADO | JESÚS | ***5894** | *3*7*9 |
| 251 | LIBEROS DE JUANES | ÁLVARO | ***3452** | *7*8 |
| 252 | LINARES PIEDRA | IVÁN | ***9100** | *8 |
| 253 | LLAGUNO GARCÍA | LEYSMAN VIDAL | ***7847** | *7*8 |
| 254 | LLANO GALÁN | JORGE | ***7178** | *3*9 |
| 255 | LLORCA LÓPEZ | FRANCISCO JAVIER | ***2096** | *8 |
| 256 | LÓPEZ CID DE RIVERA | ANDREA | ***6526** | *3 |
| 257 | LÓPEZ FERNÁNDEZ | SALVADOR ÁNGEL | ***5894** | *3*8 |
| 258 | LÓPEZ FUENTENEYRO | LYDIA | ***4658** | *3 |
| 259 | LÓPEZ GIL | PALOMA | ***8727** | *3 |
| 260 | LÓPEZ GUALDA | ESTHER | ***3285** | *3 |
| 261 | LÓPEZ GULLÓN | NEREA | ***1220** | *7*8*9 |
| 262 | LÓPEZ GUTIÉRREZ | ELISA | ***3456** | *7*8 |
| 263 | LÓPEZ HERNANDO | RAFAEL | ***6065** | *3*7*8 |
| 264 | LÓPEZ MENÉNDEZ | MARIO | ***7070** | *3*8 |
| 265 | LÓPEZ MUÑOZ | ALBA MARÍA | ***9502** | *3 |
| 266 | LÓPEZ RUIZ | RUBÉN | ***0295** | *3*8 |
| 267 | LÓPEZ SÁNCHEZ-BEARO | FEDERICO | ***4524** | *3 |
| 268 | LÓPEZ SILVA | RAFAEL | ***0447** | *8 |
| 269 | LÓPEZ TEBA | HUGO | ***1644** | *8 |
| 270 | LÓPEZ TORRES | MARÍA | ***9545** | *7*8 |
| 271 | LOZADA ACEVEDO | JUAN CAMILO | ***9446** | *7*8 |
| 272 | LOZANO LEAL | DAVID | ***1512** | *3*8 |
| 273 | LUDEÑA JIMÉNEZ | MARCIAL | ***5211** | *13 |
| 274 | LUMBRERAS BRICIO | MIRIAN | ***0878** | *3 |
| 275 | MACÍA FERNÁNDEZ | RUBÉN | ***6596** | *3 |
| 276 | MAESTRE NÚÑEZ | SERGIO | ***6080** | *3 |
| 277 | MAKUALA N'DOMBASI | PATRICK | ***6751** | *3 |
| 278 | MANCHEÑO JIMÉNEZ | VIRGINIA | ***4790** | *8 |
| 279 | MARCHAL MEDINA | LAURA | ***5953** | *1*8 |
| 280 | MARENCO GARCÍA | ELÍAS | ***1338** | *7*8 |
| 281 | MARÍN CONTRERAS | MARÍA ISABEL | ***7281** | *2, *3, *7 |
| 282 | MARÍN GARCÍA | ADRIÁN | ***6178** | *8 |
| 283 | MARÍN LÓPEZ | MARTA | ***5537** | *3 |
| 284 | MARQUINA CÁRDENAS | RUBÉN | ***7586** | *3*8 |
| 285 | MARTÍN ABAD | JUAN LUIS | ***7082** | *8 |
| 286 | MARTÍN CORRAL | ALEJANDRO | ***9673** | *3 |
| 287 | MARTÍN FLORES | DANIEL | ***5414** | *7*8 |
| 288 | MARTÍN GAMITO | ALONSO | ***6906** | *8 |
| 289 | MARTÍN GARCÍA | JORGE | ***4715** | *3 |
| 290 | MARTÍN GÓMEZ | ESTHER | ***9817** | *3 |
| 291 | MARTÍN MONTERO | CARLA | ***3408** | *7*8 |
| 292 | MARTÍN REGAÑA | RAQUEL | ***8747** | *8 |
| 293 | MARTÍN RUÍZ | ALEJANDRO | ***4099** | *8 |
| 294 | MARTÍNEZ ALONSO | DAVID | ***7172** | *3 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|---------------------------------|------------------|-----------|--------------------|
| 295 | MARTÍNEZ ALONSO | FÉLIX | ***8595** | *7*8 |
| 296 | MARTÍNEZ CAÑIZARES | MARÍA | ***7256** | *3 |
| 297 | MARTÍNEZ DE BARTOLOMÉ CONCELLON | JON MARTIN | ***1829** | *3*8 |
| 298 | MARTÍNEZ GARCÍA | MIGUEL | ***9802** | *11 |
| 299 | MARTÍNEZ LÓPEZ | JAIME | ***2684** | *3 |
| 300 | MARTÍNEZ MARTÍN | AMANCIO | ***9594** | *3*7*8 |
| 301 | MARTÍNEZ MONTORO | EDUARDO | ***7847** | *3 |
| 302 | MARTÍNEZ POLO | AÍNOA | ***5136** | *8*13 |
| 303 | MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | LUCÍA | ***2093** | *9 |
| 304 | MARTÍNEZ SANTANDER | ALBA | ***8303** | *8 |
| 305 | MARTÍN-OROZCO ZARCO | SERGIO | ***6027** | *3 |
| 306 | MARTOS GONZÁLEZ | CRISTINA | ***2139** | *7, *8 |
| 307 | MARUGAN GALINDO | ADRÍAN | ***4461** | *8 |
| 308 | MATA MORALES | CHRISTIAN | ***6855** | *3*8 |
| 309 | MATAMALA PORTUGUÉS | IVÁN | ***1100** | *8 |
| 310 | MAZA SALTOS | KENNY MIGUEL | ***4042** | *1*9 |
| 311 | MEDINA DE PAZ | JOSÉ | ***9687** | *7*13 |
| 312 | MEDINA VELASCO | RAÚL | ***0329** | *8 |
| 313 | MENGUAL BLASCO | SAMUEL | ***8305** | *3*7*8 |
| 314 | MERINO ÁLVAREZ | ESTHER | ***0054** | *3*9 |
| 315 | MESA MELGUIZO | BEATRIZ | ***7383** | *3 |
| 316 | MESTOUR REDONDO | NABIL | ***4659** | *3*7*8 |
| 317 | MICÓ PORTELL | JUAN | ***2980** | *3 |
| 318 | MIÑARRO SEGUNDO | LUIS EDUARDO | ***1357** | *1 |
| 319 | MOLINA VALLEJO | M.ª ÁNGELES | ***0203** | *3 |
| 320 | MOLO FERNÁNDEZ | JORGE | ***0105** | *3 |
| 321 | MONGE GARCÍA | IGNACIO | ***5951** | *3 |
| 322 | MONTES MORSI | JOSÉ LUIS | ***9075** | *3 |
| 323 | MORA ÁLVAREZ-PALENCIA | JAIME | ***7229** | *8 |
| 324 | MORA LÓPEZ DE LA NIETA | VÍCTOR | ***6361** | *8 |
| 325 | MORA VILLARRUBIA | DIEGO | ***5372** | *3*7*8 |
| 326 | MORALES ANSON | LUIS MIGUEL | ***0914** | *3 |
| 327 | MORALES SOUSA | OSCAR | ***0265** | *7*8 |
| 328 | MORALES YAGÜE | CARLOS | ***2650** | *3*8 |
| 329 | MORÁN MARTÍNEZ | PAULA MARTA | ***0092** | *3*8 |
| 330 | MORENO GARCÍA | ARTURO | ***6999** | *1 |
| 331 | MORENO MARTÍNEZ | M.ª BEATRIZ | ***0762** | *3 |
| 332 | MORENO MORALES | JAIME | ***9055** | *3*9 |
| 333 | MORO FERNÁNDEZ | JORGE | ***0105** | *3, *4, *8 |
| 334 | MOYA YÁÑEZ | ÁLVARO | ***1246** | *3 |
| 335 | MUÑIZ GARCÍA | ABIGAIL | ***5747** | *8 |
| 336 | MUÑOZ CASTILLO | GUSTAVO ADOLFO | ***8671** | *3*7*8 |
| 337 | MUR PLEITE | DAVID | ***2939** | *3 |
| 338 | NARANJO OLMO | DIEGO | ***7446** | *3*9 |
| 339 | NAVALPOTRO RODRÍGUEZ | ÁLVARO | ***1411** | *3 |
| 340 | NAVARRO ENAMORADO | SERGIO | ***7804** | *3 |
| 341 | NAVARRO MIRANDA | JUAN CARLOS | ***8912** | *3, *8 |
| 342 | NÚÑEZ BEN QUERRICH | JESÚS | ***7225** | *3 |
| 343 | NUZHNY KARPENKO | ROMÁN | ***7700** | *3*8 |
| 344 | ONRUBIA MOÑO | ALEJANDRO | ***9480** | *3 |
| 345 | ORTEGA FRAGA | DAVID | ***4500** | *8 |
| 346 | ORTEGA PALACIOS | MARÍA DOLORES | ***8631** | *7*8 |
| 347 | ORTEGA RODRÍGUEZ | LÁZARO | ***3281** | *3*8 |
| 348 | ORTIZ FERNÁNDEZ | ISMAEL | ***5641** | *7, *8 |
| 349 | ORTIZ RODRÍGUEZ | FRANCISCO JAVIER | ***7433** | *6*8*13 |
| 350 | OTERO PAÑOS | JAVIER | ***8416** | *3 |
| 351 | PALACIOS CAÑO | ALEJANDRA | ***4914** | *1 |
| 352 | PALENCIA FERNÁNDEZ | JORGE | ***0646** | *3*7*8 |
| 353 | PALENCIA TOLEDO | FERNANDO | ***2582** | *9 |
| 354 | PALOMARES MADERUELO | ADRIÁN | ***8408** | *7*8 |
| 355 | PANCORBO ARROYO | MIGUEL | ***4848** | *3 |
| 356 | PANENA PEDRAZA | ALICIA | ***7757** | *3*8 |
| 357 | PANERA PEDRAZA | MARTA | ***7757** | *9 |
| 358 | PARDELLAS JURADO | MARÍA | ***4166** | *8 |
| 359 | PARDOS GENÉ | MERITXELL | ***5831** | *3 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|-----------------------------|-----------------|-----------|--------------------|
| 360 | PARRA SOBRINO | CARMEN | ***5693** | *3*7*8 |
| 361 | PARRO DÁVILA | SAÚL | ***1355** | *8 |
| 362 | PASCUAL BALLESTEROS | ADRIÁN | ***7617** | *8*9 |
| 363 | PASCUAL DIRÁN | MARÍA | ***0599** | *9 |
| 364 | PASCUAL NIETO | RUBÉN | ***5808** | *9 |
| 365 | PECO VEGA | GEMA | ***4229** | *7*8 |
| 366 | PEÑA PEÑAS | LAURA | ***6905** | *3 |
| 367 | PEÑA QUINTANA | DAVID | ***3752** | *3*7*8 |
| 368 | PEREIRA GARCÍA | RUBÉN | ***4435** | *12 |
| 369 | PEREIRA PEREZ | JORGE | ***6966** | *3*8 |
| 370 | PÉREZ ÁLAVA | VÍCTOR | ***2841** | *8 |
| 371 | PÉREZ ALONSO | ÓSCAR | ***3301** | *9 |
| 372 | PÉREZ ARIAS | SERGIO | ***4552** | *8*9 |
| 373 | PÉREZ ARIAS | ÁNGEL | ***9065** | *8 |
| 374 | PEREZ CABALLERO | RAFAEL | ***3430** | *3 |
| 375 | PÉREZ CEREZO | DIEGO | ***6679** | *3 |
| 376 | PEREZ DOMINGO | JONATHAN | ***7669** | *3 |
| 377 | PEREZ DURANGO | DAVID | ***0614** | *8 |
| 378 | PÉREZ FUENTES | ÁLVARO | ***2767** | *8 |
| 379 | PÉREZ GARCÉS | DANIEL | ***4900** | *8 |
| 380 | PEREZ GONZÁLEZ | ANTONIO JAVIER | ***2741** | *3*8 |
| 381 | PÉREZ LÁZARO | IGNACIO | ***6041** | *3 |
| 382 | PÉREZ LÓPEZ | NEREA | ***5159** | *8 |
| 383 | PÉREZ POZA | SAMUEL | ***6603** | *7*8 |
| 384 | PÉREZ SACRISTÁN | RAÚL | ***9826** | *7*8 |
| 385 | PÉREZ VILLASECA | ALBERTO | ***2558** | *8 |
| 386 | PIFARRÉ GARCÍA-VIDAL | MARTA | ***6828** | *3*8*13 |
| 387 | PILLADO DONAIRE | DANIEL | ***4213** | *8 |
| 388 | PINTO PESCADOR | IGNACIO | ***1598** | *11 |
| 389 | POLO VILLANUEVA | LAURA | ***1951** | *3 |
| 390 | POMBO GARCÍA | MARÍA | ***0444** | *3*9 |
| 391 | PONCE DE LEÓN LÓPEZ-ANDÚJAR | MIRIAM | ***1758** | *3*7*8 |
| 392 | PORRAS FERNÁNDEZ | ELENA | ***4549** | *3 |
| 393 | POSADA MALDONADO | CARLOS | ***8083** | *8 |
| 394 | PULPÓN ZUMEL | DAVID | ***9070** | *3 |
| 395 | QUESADA MARTÍN | EDUARDO | ***6383** | *3*7*8 |
| 396 | QUESADA MARTÍN | CHRISTIAN | ***8541** | *7*8 |
| 397 | QUIRÓS GÓMEZ | ÁGATA | ***3162** | *3 |
| 398 | RABADÁN PELAYO | MARÍA | ***4497** | *8 |
| 399 | RAMÍREZ LÓPEZ | MARÍA PAZ | ***0560** | *7*8 |
| 400 | RAMÍREZ MARTÍNEZ | ARANTXA | ***4705** | *3*9 |
| 401 | RAMOS PERIN | GAIZKA | ***7353** | *3*7*8 |
| 402 | RAZOLA CANALES | CRISTINA | ***7995** | *3*7*8 |
| 403 | REANO OLEA | JOSÉ ALBERTO | ***1518** | *7*8 |
| 404 | RECIO DE TENA | ROBERTO | ***0189** | *3 |
| 405 | REDONDO HUELIN | CÉSAR IGNACIO | ***1450** | *3 |
| 406 | RELAÑO CASTRO | MANUEL | ***9911** | *7*8 |
| 407 | REQUENA ARMÁN | AARÓN | ***0874** | *3 |
| 408 | RETAMOSA GARCÍA | JUAN LUIS | ***6653** | *7*8*13 |
| 409 | REVUELTA RIEGO | ESTEFANÍA | ***1617** | *8 |
| 410 | REYES BOZA | CRISTIAN | ***9248** | *7*8 |
| 411 | RIBALLO LÁZARO | CONCEPCIÓN | ***1495** | *1*7*8 |
| 412 | ROBLES MOLINA | ALBERTO | ***0922** | *9 |
| 413 | RODRÍGUEZ BUBBER | ALBA | ***1679** | *3*7*8 |
| 414 | RODRÍGUEZ CASTELA | IVÁN | ***0424** | *9 |
| 415 | RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ | IVÁN RUBÉN | ***9022** | *3*7*8 |
| 416 | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ | ALBA | ***6815** | *1*7*8 |
| 417 | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ | RUBÉN | ***1833** | *3*7*8 |
| 418 | RODRÍGUEZ JIMÉNEZ | GABRIEL | ***9578** | *3*8 |
| 419 | RODRÍGUEZ JIMÉNEZ | CRISTIAN CRISTO | ***7554** | *3*7*8 |
| 420 | RODRÍGUEZ MARTÍNEZ | ERIKA | ***4791** | *9 |
| 421 | RODRÍGUEZ MORENO | SARA | ***0398** | *3*8 |
| 422 | RODRÍGUEZ NARANJO | DAVID | ***0796** | *3 |
| 423 | RODRÍGUEZ TESO | RAÚL | ***1004** | *8 |
| 424 | RODRÍGUEZ VILLASANTE | RAQUEL | ***8865** | *8 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|---------------------|------------------|-----------|--------------------|
| 425 | ROLDAN MARTÍN | DANIEL | ***7882** | *9 |
| 426 | ROMERO NÚÑEZ | MARIO | ***2938** | *7*8 |
| 427 | ROMERO VÁZQUEZ | ARIADNA | ***5467** | *3 |
| 428 | ROSALES PACHECO | MANUEL | ***1026** | *1 |
| 429 | RUBIO ÁLVAREZ | NOELIA | ***1632** | *8 |
| 430 | RUIZ MONTES | ÁLVARO | ***1636** | *8*12 |
| 431 | RUPERTO PÉREZ | SILVIA | ***9192** | *3*8*9 |
| 432 | RUZ SÁNCHEZ | NURIA | ***3457** | *8 |
| 433 | SÁEZ SALAS | MARÍA DEL CARMEN | ***1762** | *8 |
| 434 | SALIDO ARMARIO | FRANCISCO | ***2607** | *7*8 |
| 435 | SAN SEGUNDO CANO | HÉCTOR | ***2336** | *3*8 |
| 436 | SÁNCHEZ BLAS | SERGIO | ***2526** | *3 |
| 437 | SÁNCHEZ DÍAZ BLANCO | FERNANDO | ***4126** | *3 |
| 438 | SÁNCHEZ DUQUE | RAQUEL SUSANA | ***7861** | *7*8 |
| 439 | SÁNCHEZ MANGAS | RODRIGO | ***8556** | *3 |
| 440 | SÁNCHEZ MARTÍNEZ | BEATRIZ | ***4113** | *3 |
| 441 | SÁNCHEZ QUIÑONES | BLENDA YELITZE | ***6656** | *7*8 |
| 442 | SÁNCHEZ REYNOSO | AARÓN | ***8155** | *3*8 |
| 443 | SÁNCHEZ RUEDA | ELENA | ***8953** | *6*8*9 |
| 444 | SÁNCHEZ SAN ANDRÉS | SERGIO | ***5978** | *3 |
| 445 | SÁNCHEZ VEGA | PABLO ALEJANDRO | ***5308** | *7*8 |
| 446 | SANDOVAL SANDOVAL | LOURDES CAROLINA | ***5385** | *3 |
| 447 | SANROMÁN ROCHA | FERNANDO DAMIÁN | ***5296** | *3 |
| 448 | SANTIAGO MARTÍN | JAVIER | ***7225** | *8 |
| 449 | SANTOS HERRERA | MARÍA PAULA | ***3734** | *8 |
| 450 | SANZ ALUMBREROS | IGNACIO | ***7239** | *3 |
| 451 | SANZ AYJÓN | JAVIER | ***0662** | *8 |
| 452 | SANZ JIMÉNEZ | EUGENIO | ***6019** | *3*8 |
| 453 | SAUCE PEREZ | ROBERTO | ***6656** | *3*8 |
| 454 | SEGURA MARTÍNEZ | MIGUEL ANGEL | ***1371** | *3*12*14*16 |
| 455 | SERRANO BLANCO | DAVID | ***8624** | *3*8 |
| 456 | SERRANO OREJUDO | ADRIÁN | ***1896** | *8 |
| 457 | SOLANO LUCHENA | SERGIO | ***3105** | *7 |
| 458 | SOLERA HERNÁNDEZ | CARLOS | ***1097** | *8 |
| 459 | SOLERA MARTÍN | IVÁN | ***8475** | *9 |
| 460 | SOLÍS CASTEJÓN | ISABEL | ***8400** | *3 |
| 461 | SUÁREZ ANGUITA | MARTA | ***9596** | *3 |
| 462 | SUÁREZ MORAGA | SILVIA | ***2018** | *3 |
| 463 | TAJAOUNT HMI DOU | AYOUB | ***9788** | *3 |
| 464 | TAJES ESTEBAN | IVÁN | ***7109** | *3 |
| 465 | TARDÍO BARRIO | ÁLVARO | ***5306** | *3*7*8 |
| 466 | TÁRREGA SANTOS | MANUEL | ***3056** | *3 |
| 467 | TEJERO NUÑO | DAVID | ***0977** | *3 |
| 468 | TOLEDANO VAÑO | CRISTINA | ***7595** | 3*8 |
| 469 | TOLEDO PINILLA | SILVIA | ***1333** | *1*8*9 |
| 470 | TORRENTE CASTRILLO | JERAY | ***1142** | *3*7 |
| 471 | TORRES BUENDÍA | SARA | ***4669** | *8 |
| 472 | UBIERNA JIMÉNEZ | GUILLERMO | ***1072** | *9 |
| 473 | URIA SOSA | JORGE DANIEL | ***7281** | *7*8 |
| 474 | USERO GIL | DAVID | ***3341** | *3*7*8 |
| 475 | USTES AVIZANDA | MARTA | ***3576** | *3 |
| 476 | VADILLO JIMENO | MARIO | ***6643** | *3*8 |
| 477 | VADORREY LOSADA | JOSÉ ANTONIO | ***3669** | *3*7*8*9 |
| 478 | VALDIZÁN ROLDÁN | NURIA ISABEL | ***8069** | *3 |
| 479 | VALERO DIAZ | FRANCISCO | ***2976** | *8 |
| 480 | VÁZQUEZ SOBOLA | MÓNICA | ***0045** | *1 |
| 481 | VÉLEZ MARTÍN | SHEREZHAE | ***6923** | *7*8 |
| 482 | VERDE ROA | RODRIGO | ***8412** | *8 |
| 483 | VICEDO MONTERO | JAVIER | ***0351** | *3 |
| 484 | VICENTE QUIRÓS | JAIME | ***5935** | *8 |
| 485 | VILLAFRANCA ESPAÑA | ALEJANDRO | ***2756** | *3 |
| 486 | VILLALBA GARCÍA | ALBERTO | ***4390** | *3*8 |
| 487 | VILLAREJO SÁNCHEZ | M.ª ESPERANZA | ***4852** | *3*7*8 |
| 488 | VILLARPRIEGO GÓMEZ | PAMELA | ***2173** | *7*8 |
| 489 | VILLASEVIL BLANCO | IVÁN | ***4513** | *3 |

| Nº ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|-----------------|------------------|-----------|--------------------|
| 490 | WIZNER SÁNCHEZ | ALBERTO | ***8241** | *3 |
| 491 | YANEL SÁNCHEZ | CARLOS | ***8037** | *3 |
| 492 | YEBRA PATRON | JAVIER | ***2245** | *8 |
| 493 | ZAPATERO DAZA | ALBERTO | ***7461** | *3 |
| 494 | ZARATE SÁNCHEZ | RUBÉN | ***2011** | *3 |
| 495 | ZARZUELA PUERTA | ALEJANDRO MIGUEL | ***5500** | *3*8 |
| 496 | ZORZO DIAZ | RICARDO JOSÉ | ***7320** | *3 |
| 497 | ZUIL ACOSTA | DAVID | ***9292** | *8 |

CAUSA DE EXCLUSIÓN

| LEYENDA: |
|---|
| 1. NO PRESENTA CUMPLIMENTADOS LOS ANEXOS IV y V |
| 2. NO PRESENTA CUMPLIMENTADO EL ANEXO IV |
| 3. NO PRESENTA CUMPLIMENTADO EL ANEXO V |
| 4. NO PRESENTA FIRMADO EL ANEXO IV |
| 5. NO PRESENTA FIRMADO EL ANEXO V |
| 6. NO ALEGA MÉRITOS |
| 7. NO APORTA MÉRITOS |
| 8. NO DISPONE TITULACIÓN REQUERIDA |
| 9. NO PRESENTA INSTANCIA |
| 10. PRESENTA LA INSTANCIA CUMPLIMENTADA, SI BIEN LA MISMA CARECE DE FIRMA |
| 11. PRESENTA INSTANCIA FUERA DE PLAZO |
| 12. PRESENTA LA INSTANCIA, PERO SIN CUMPLIMENTAR |
| 13. NO PRESENTA DNI |
| 14. NO PRESENTA COPIA DEL REVERSO DEL DNI |
| 15. PRESENTA CARNET DE CONDUCIR NO LEGIBLE |
| 16. NO PRESENTA COPIA DEL REVERSO DEL CARNET DE CONDUCIR |

Según establece la base cuarta de las bases, se concede un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de aspirantes excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ciempozuelos, a 18 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Personal en funciones, Sandra Pérez Crespo.

(03/5.979/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**CIEMPOZUELOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de número 1054/2024, de 17 de abril, se resolvió aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos en el proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, para la provisión definitiva de 7 plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Ciempozuelos, personal funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, se aprobaron las bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de 7 plazas de Policía Local, personal funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la OEP de 2023, y por Resolución número 298/2024, de 29 de enero, se aprobó la convocatoria de dichas plazas, publicándose bases y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de 19 de febrero de 2024.

Se publica este anuncio según lo dispuesto en la base cuarta de las bases generales de esta convocatoria, en el que se establece publicar la relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios físico de la Casa Consistorial y en el alojado en la Sede Electrónica Municipal (sede.ayto-ciempozuelos.org), así como en la página web municipal (www.ayto-ciempozuelos.org), pudiendo tener acceso y consultar el listado completo de dicha relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo en el tablón de anuncios físico de la Casa Consistorial y en el alojado en la Sede Electrónica Municipal (sede.ayto-ciempozuelos.org), así como en la página web municipal (www.ayto-ciempozuelos.org).

En Ciempozuelos, a 18 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Personal en Funciones, Sandra Pérez Crespo.

(03/5.989/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****CORPA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, de 19 de abril de 2024, anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Corpa para el ejercicio económico 2024 se detecta error material:

Donde dice:

| | | | | |
|----------------------------|---|----|----|-------------------------|
| Secretario/a-Interventor/a | 1 | A1 | 27 | NOMBRAMIENTO DEFINITIVO |
|----------------------------|---|----|----|-------------------------|

Debe decir:

| | | | | |
|----------------------------|---|----|----|---------|
| Secretario/a-Interventor/a | 1 | A1 | 27 | VACANTE |
|----------------------------|---|----|----|---------|

Corpa, a 19 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Santiago Serrano Barranco.
(03/6.075/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****57****COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO****Consortio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo**

El Consejo General, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024, adoptó los acuerdos correspondientes al punto n.º 2 de dicha sesión:

Primero.—Aprobación inicial de la modificación de crédito número 1, dotando créditos extraordinarios, al presupuesto del ejercicio 2024, por un importe total de 75.000,00 euros, utilizando para su financiación el remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, con el siguiente desglose:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2024**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****ESTADOS GASTOS ALTAS**

| CAPÍTULO | CONCEPTO | EUROS |
|----------|---|--------------------|
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 75.000,00 € |
| | TOTAL ALTAS | 75.000,00 € |

ESTADO DE INGRESOS ALTAS

| CAPÍTULO | CONCEPTO | EUROS |
|----------|---|--------------------|
| 8 | Activos Financieros (Rem Gastos Grales) | 75.000,00 € |
| | TOTAL ALTAS | 75.000,00 € |

Segundo.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

Coslada, a 25 de abril de 2024.—El presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/6.467/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****CUBAS DE LA SAGRA****URBANISMO**

Habiendo sido suscrita la propuesta de Convenio Urbanístico para la gestión de la unidad de ejecución UE-11 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra, por D. Raúl Martín Fernández, en calidad de administrador de Grupo Inmobiliario Hermafer, S. A., a efectos de su tramitación y aprobación, y una vez negociado el mismo, mediante resolución de alcaldía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU, y el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En Cubas de la Sagra, a 16 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/5.841/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

Don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente decreto:

Visto el informe del director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de 19 de marzo de 2024, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria de una plaza de Técnico/a Medio de Administración General, TGM Gestión Deportiva del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, por el procedimiento de concurso de méritos, de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que figura como Anexo I.

Segundo.—La lista definitiva (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesto en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 de la LPAC y 46 de la LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 de la LPAC y 46 de la LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, de lo que, como titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

En Fuenlabrada, a 20 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(02/4.659/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

Don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente decreto:

Visto el informe del director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de 27 de marzo de 2024, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Administrativo/a del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, por el procedimiento de concurso de méritos, de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que figura como Anexo I.

Segundo.—La lista definitiva (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesto en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 de la LPAC y 46 de la LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 de la LPAC y 46 de la LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, de lo que, como titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

En Fuenlabrada, a 2 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(02/5.036/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**GALAPAGAR**

OTROS ANUNCIOS

A los efectos previstos en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998, artículo 2 at) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular; artículo 5 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y por no haber sido posible la notificación personal, por resultar desconocidos o por haber hecho caso omiso a las notificaciones realizadas instando a la retirada voluntaria de los vehículos que figuran de su titularidad, se procede, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación a través de anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que haya comparecido el interesado a hacerse cargo del vehículo, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerado como residuo sólido urbano. El listado de los vehículos se encuentra publicado en la página web municipal en el apartado tablón de anuncios:

<https://sede.galapagar.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>

Galapagar, a 9 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidente, por delegación (decreto número 714/2024, de 23 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 7 de marzo de 2024), el quinto teniente de alcalde, delegado de Seguridad Ciudadana, Festejos y Asuntos Taurinos, Javier Álvarez López.

(02/5.317/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones de vecinos de Getafe para proyectos y/o actividades que se desarrollen durante el año 2024.

BDNS (Identif.): 755136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto:

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, (a partir de ahora y a efectos de esta convocatoria, Ordenanza Municipal de Subvenciones), el Ayuntamiento de Getafe, a través la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana y Coordinación de Barrios de la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción en Barrios, convoca subvenciones correspondientes al año 2024 dirigidas a las asociaciones de vecinos de Getafe para el desarrollo y realización de proyectos y/o actividades que promuevan la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Getafe.

Proyectos subvencionables:

Serán subvencionables proyectos y/o actividades específicas que las asociaciones de vecinos tengan en su programa general de actividad, que se desarrollen en Getafe y que contemplen la consecución de objetivos en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- A) Proyectos y/o actividades que tiendan a la promoción de la participación de los ciudadanos en la vida de la comunidad tales como:
- Proyectos y/o actividades de sensibilización, concienciación e integración.
 - Proyectos y/o actividades que desarrollen valores de convivencia, diversidad y derechos humanos.
 - Proyectos y/o actividades que promuevan entre la población hábitos de vida saludable y fomenten acciones para la prevención.
 - Proyectos y/o actividades de promoción del aumento de la participación ciudadana y el asociacionismo.
 - Proyectos y/o actividades de divulgación e información sobre el barrio.
 - Proyectos y/o actividades de promoción medioambiental, ocio y tiempo libre.
 - Proyectos y/o actividades que promuevan la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.).
 - Proyectos y/o actividades de información y sensibilización sobre las necesidades vecinales y de los barrios de Getafe.
 - Proyectos y/o actividades que complementen y refuercen los programas y actividades municipales de interés general.
- B) Proyectos y/o actividades que fomenten la solidaridad y atención a colectivos vulnerables tales como:
- Proyectos y/o actividades de atención a colectivos vulnerables.
 - Proyectos y/o actividades de sensibilización e inclusión social.

- C) Proyectos y/o actividades enfocadas hacia la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres tales como:
- Proyectos y/o actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).
 - Proyectos y/o actividades que fomenten el cambio de actitudes y valores en igualdad.
 - Proyectos y/o actividades que contribuyan a la eliminación de discriminaciones, desigualdades y de estereotipos sexistas.
 - Proyectos y/o actividades destinadas a rescatar el tiempo personal y el reparto equitativo de las responsabilidades.
 - Proyectos a favor de la eliminación de la violencia de género.
- D) Proyectos y/o actividades que fomenten el desarrollo del ocio y tiempo libre y la actividad sociocultural en el municipio o barrio tales como:
- Proyectos y/o actividades de ocio y tiempo libre.
 - Proyectos y/o actividades que fomenten el encuentro y la inclusión.
 - Proyectos y/o actividades culturales.
 - Proyectos y/o actividades musicales.
 - Proyectos y/o actividades formativas.
 - Proyectos y/o actividades para la formación, comunicación y entretenimiento empleando tecnologías digitales o TIC.
- E) Proyectos y/o actividades que pretendan el desarrollo de las capacidades y formación cultural de la población del barrio tales como:
- Proyectos y/o actividades de formación y creación cultural.
 - Proyectos y/o actividades de difusión cultural.
 - Proyectos y/o actividades de conocimiento del barrio.
- F) Proyectos y/o actividades dirigidas a apoyar y asesorar a los socios/as, así como de los vecinos/as del barrio:
- Proyectos y/o actividades de información, apoyo y asesoramiento a los vecinos de Getafe en materias de consumo, empleo, asistencia jurídica, salud, educación, vivienda, etc.

No son objeto de la presente convocatoria y, por tanto, no serán subvencionables las actividades que no encuentren incluidas a las anteriores líneas de actuación enunciadas y que las asociaciones de vecinos contemplen en sus programas generales para el año 2024, así como actividades o actuaciones desarrolladas fuera de Getafe.

Bases reguladoras:

Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013).

Imputación presupuestaria:

El presupuesto destinado a la presente convocatoria es de 12.979,76 euros (doce mil novecientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria número 2024/924.41.480.00 denominada “Transferencias Corrientes a Familiar e Instituc. sin fines de lucro Coordinación de Barrios”.

Solicitud y plazo:

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 18 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana y Acción en Barrios, Ana Isabel González Mariscal.

(03/6.109/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte para el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento dentro del marco jurídico delimitado por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y/o entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La presente convocatoria se realiza con cargo al presupuesto de 2024 y va dirigida a actividades realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones, código de identificación BDNS 753794.

Según las bases de la convocatoria, se extractan los siguientes datos:

- Imputación presupuestaria: 375.000,00 euros (trescientos setenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria número 2024/341.01.48000 denominada “Transferencias corrientes a familia e instituciones sin fin de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte”.
- Proyectos subvencionables: por motivos de eficacia, eficiencia y economía en la tramitación administrativa, se realiza una propuesta agrupando, en una única convocatoria, las subvenciones dirigidas a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen proyectos-programas de acción social y deportiva en alguna de las siguientes disciplinas:
 1. Fútbol y fútbol sala, competiciones autonómicas.
 2. Deportes de equipo, competiciones nacionales e internacionales.
 3. Deportes de equipo, competiciones autonómicas.
 4. Gimnasias y artes marciales.
 5. Deportes de raqueta y pala.
 6. Atletismo y ciclismo.
 7. Deportes minoritarios y proyectos deportivos locales.

Requisitos: los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de los establecidos en las bases de la convocatoria.

Solicitud y plazo: las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 19 de abril de 2024.—El concejal-delegado de Deportes y Régimen Interior, Francisco Javier Santos Gómez.

(03/6.330/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**GETAFE**

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 18 de abril de 2024, en la página 188, se publica anuncio con número de inserción 01/5339/24, referente a las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo de 1 plaza de animador/a juvenil; habiéndose detectado error material se procede a su correcta publicación:

Donde dice:

- “N.º plazas: 12.—Denominación: Animador/a Juvenil; Grupo: L4.—Régimen: Laboral fijo.—Nivel de titulación: ESO o equivalente. Jornada: completa. Sistema selectivo: concurso libre. Retribuciones: Salario: 28.152, 95 euros (1.990, 59 euros - 7% disponibilidad)”.

Debe decir:

- “N.º plazas: 1.—Denominación: Animador/a Juvenil; Grupo: L4.—Régimen: Laboral fijo.—Nivel de titulación: ESO o equivalente. Jornada: completa. Sistema selectivo: concurso libre. Retribuciones: Salario: 28.152, 95 euros (1.990, 59 euros - 7% disponibilidad)”.

Madrid, a 25 de abril de 2024.

(03/6.469/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**LAS ROZAS DE MADRID**

URBANISMO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana integrada por las parcelas 9, 10, 11 y 12 del proyecto de reparcelación de la UE.VII-1 “Sistemas generales PE + Kodak” del Suelo Urbano No Consolidado del PGOU de Las Rozas de Madrid

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana integrada por las parcelas 9, 10, 11 y 12 del proyecto de reparcelación de la UE.VII-1 “Sistemas generales PE + Kodak” del Suelo Urbano No Consolidado del PGOU de Las Rozas de Madrid, redactado por los arquitectos colegiados 3.372 y 10.969 en el COAM.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Tercero.—Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

En cumplimiento del referido apartado segundo, con fecha dos de abril de 2024 se ha procedido a la remisión de la solicitud con ref. 10/285239.9/24 de depósito, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística D.G. de Urbanismo y Suelo (Medio Ambiente), Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 16 de abril de 2024.—La concejala de Urbanismo, Begoña Rodríguez López.

(02/5.894/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Leganés para el 2024, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 23 de abril de 2024.

Estas subvenciones se convocan para promover la participación ciudadana en municipio de Leganés, año 2024.

BDNS: 756434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—La presente convocatoria para el año 2024, se crea en régimen de concurrencia competitiva para subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos cuyo objeto sea promover y dinamizar la participación ciudadana en cada una de las Áreas y Juntas de Distrito del municipio: Cooperación, Cultura, Cultura-UPL, Deportes, Discapacidad, Educación, Empleo, Festejos, Igualdad, Infancia, Junta Municipal de Distrito La Fortuna, Junta Municipal de Distrito San Nicasio, Juventud, Medio Ambiente-Sostenibilidad, Participación Ciudadana, Salud y Servicios Sociales que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, su íntegra publicación en la BDNS y la página web municipal (www.leganes.org).

Segundo. *Beneficiarias: asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.*—Los proyectos deberán ser ejecutados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en aras del interés social que desarrollen sus programas en el municipio de Leganés, pudiendo optar a esta convocatoria de subvenciones:

- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Leganés y que dicha inscripción se encuentre actualizada en el momento de solicitar las subvenciones.
- Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con las diferente Delegaciones, Áreas y Juntas de Distritos a las que va a solicitar subvención. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- Que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Local.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras se aprobaron en la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2024 y publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 84, página 122, de 9 de abril de 2024.

Las bases que regulan las subvenciones del Ayuntamiento de Leganés para el presente ejercicio estarán a disposición de los interesados en los centros de información y registro municipal, Delegación de Participación Ciudadana, página web municipal y en la sede electrónica.

- https://sede.leganes.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=TABLON#

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es 1.357.221,00 euros (un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno euros), en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidas en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio 2024.

Quinta. *Solicitudes y plazos de presentación.*—Las solicitudes presentadas, deberán cumplir las siguientes condiciones y tendrán la consideración de excluyentes, en caso de incumplimiento:

- Se presentará una solicitud por cada proyecto.
- No se podrá solicitar varias subvenciones para un mismo proyecto.

Cada entidad solicitante podrá presentar un único proyecto por Área y/o Junta Municipal de Distrito (Cooperación, Cultura, Cultura UPL, Deportes, Discapacidad, Educación, Empleo, Festejos, Igualdad, Infancia, Junta Municipal de Distrito La Fortuna, Junta Municipal de Distrito San Nicasio, Juventud, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Participación Ciudadana, Salud y Servicios Sociales).

Las solicitudes, junto con el resto de documentación exigida en las presentes bases, se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - BDNS y en la sede electrónica de la página web municipal www.leganes.org

La presentación se realizará a través del acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés: <http://sede.leganes.org> y será accesible tanto directamente como a través del Punto de Acceso General al Ayuntamiento, www.leganes.org

Toda la documentación tendrá que ir firmada telemáticamente.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán excluidas por las Delegaciones y Juntas de Distrito que forman parte de la convocatoria general de subvenciones municipales.

Las consultas relativas a las subvenciones se realizarán desde el teléfono de información al ciudadano 010, desde el municipio y 912 489 010, si lo hace desde fuera de Leganés y en el área de Participación Ciudadana: 912 489 292-912 489 675.

Leganés, a 24 de abril de 2024.—La concejal-delegada de Mayores, Contratación, Participación Ciudadana y Salud, Virginia Benito Serrano.

(03/6.415/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****67****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 21 de febrero de 2024 de aprobar la modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito 002P/2024, financiada con bajas por anulación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS POR ANULACIÓN

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---|------------|
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 235.992,00 |

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--------------------|------------|
| 6 | Inversiones reales | 151.292,00 |

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---|-----------|
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 84.700,00 |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 24 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/6.453/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68****PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2024, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS**Suplemento de gastos**

| CAPÍTULO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|-----------------|-----------------------------|
| 1 | 54.245,00 |
| 4 | 13.786,00 |
| TOTAL | 68.031,00 |

Financiación**CONCEPTOS DE INGRESOS**

| CAPÍTULO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|-----------------|-----------------------------|
| 8 | 68.031,00 |
| TOTAL | 68.031,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pelayos de la Presa, a 17 de abril de 2024.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/5.945/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**PINTO**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del concejal-delegado de Administración General del Ayuntamiento número 2024/4236, de 11 de abril, se ha desistido del proceso selectivo para la contratación de dos Técnicos/as en Formación y creación de una bolsa de empleo temporal de la categoría, que en su parte resolutive tiene el siguiente contenido:

Primero.—Desistir de la convocatoria para la selección de dos Técnicos/as en Formación y creación de una bolsa de empleo temporal de la categoría, por los motivos expuestos en los antecedentes y que se resumen en la inexistencia de suficientes candidatos para la ejecución del programa en su conjunto, ausencia de medios materiales y técnicos, imposibilidad de cumplir el plazo establecido en la subvención, todo lo cual motiva la devolución de la misma, por lo que el proceso selectivo carece de objeto.

Segundo.—Devolver a todos los aspirantes del proceso selectivo el importe abonado, según las bases del proceso selectivo, como tasas por derechos de examen.

Tercero.—Publicar anuncio de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se encuentran publicados el resto de anuncios de la convocatoria.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución para su conocimiento a la Tesorería municipal y a la Concejalía de Familia.

Pinto, a 11 de abril de 2024.—El concejal-delegado de Administración General, Juan Guillermo Padilla Jiménez.

(02/5.596/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****70****PUENTES VIEJAS****PERSONAL**

Por resolución de Alcaldía número 2024-0072, de fecha 24 de abril de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

| IDENTIDAD | DNI |
|---------------------------|-----------|
| María Jesús Álvarez Uceda | **2118** |
| Belinda Herrera Soria | *3136**** |

Característica de la plaza:

- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: administrativa.
- Denominación: gestor administrativo.
- N.º de vacantes: 2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Puentes Viejas, a 24 de abril de 2024.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/6.420/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024, por el que se aprueban las bases generales de la convocatoria de becas a deportistas, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 754700

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.º *Beneficiarios:*

- a) Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases, los deportistas con ficha federativa en vigor en deportes individuales y que no sean profesionales.
- b) Se considera deportista a aquel cuyos méritos se hayan logrado a través de la práctica de una modalidad deportiva organizada por una de las Federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o de la Comunidad de Madrid pero certificada por la correspondiente federación.
- c) Estar empadronado en San Lorenzo de El Escorial con fecha anterior al 1 de enero de 2024.
- d) Estar entre los tres primeros puestos autonómicos en su deporte y categoría, o estar entre los diez primeros puestos nacionales, europeos o mundiales, entre el 1 de abril del 2023 y el 31 de marzo del 2024. Estas clasificaciones se entenderán a nivel individual o por relevos, no contabilizándose la de por equipos.

Para el último requisito se deberá presentar un certificado oficial de la federación correspondiente acreditando el puesto.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán obligados a:

- a) Realizar la actividad para la que se concedió la ayuda.
- b) Acreditar ante la Concejalía de Deportes la realización de la actividad, así como que reúne todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Presentar los justificantes de la ayuda previamente al cobro de la misma.
- d) Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación por parte del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial así como de cualquier otro organismo que sea competente para ello.

2.º *Objeto.*—Las ayudas que se exponen en las presentes bases tienen por finalidad fomentar y colaborar en su participación en competiciones de alto nivel.

Estas ayudas irán destinadas a los gastos realizados por desplazamientos a competiciones, material deportivo y gastos de entrenamiento y participación en competiciones durante el año 2024.

3.º *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024 y se pueden consultar en la página web municipal (www.aytosanlorenzo.es).

4.º *Cuantía.*—La cuantía total máxima de todas las ayudas a otorgar es de 6.000,00 euros en concepto de subvenciones, con cargo a los créditos disponibles del Programa 3400-48000 del presupuesto del ejercicio 2024.

5.º *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de quince días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Lorenzo de El Escorial, a 15 de abril de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/6.020/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

SEVILLA LA NUEVA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía número 2024-0183, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación/revocación de delegación de competencias.

Primero.—Revocar la competencia delegada en el concejal-delegado de las Áreas de Economía, Hacienda, Fomento del Deporte, Servicios a la Ciudadanía y Sociedad de la Información, don Carlos Almarza Pedrazuela, en materia de Hacienda relativa a “La ordenación del pago y el pago material de toda clase de obligaciones municipales tanto presupuestarias como extrapresupuestarias” y reasumir su pleno ejercicio.

Segundo.—Comunicar la presente resolución al concejal-delegado de las Áreas de Economía, Hacienda, Fomento del Deporte, Servicios a la Ciudadanía y Sociedad de la Información, don Carlos Almarza Pedrazuela para que proceda a su aceptación.

Tercero.—Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.—Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Sevilla la Nueva, a 17 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/5.895/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución el 12 de abril de 2024, del siguiente literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Eduardo Fernández Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el día 23 de junio de 2023, dicté resolución delegando el ejercicio de competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación, modificando posteriormente en fechas 21 de julio y 11 de septiembre de 2023 dicha delegación.

Atendiendo a las necesidades de la organización municipal y de la gestión de los asuntos de competencia municipal, considero necesario realizar las siguientes modificaciones, por lo que resuelvo:

Primero.—Delegar en D. Peter William Hauschild Rey, concejal-delegado en las áreas de Hacienda, Comercio, Desarrollo Local y Turismo, además de las competencias relacionadas en la resolución de delegación de 22 de marzo de 2024, rectificada el día 1 de abril siguiente, las siguientes, incluida la facultad de dictar actos administrativos que surtan efectos frente a terceros en las susodichas áreas:

En el área de Hacienda Pública:

1. La dirección y organización del servicio en el área de hacienda pública.
2. La gestión de los asuntos en el área de hacienda pública.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes, y la propuesta de actuaciones y de resoluciones en el área de la hacienda pública:
 - Incoación, impulso y aprobación de expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia de la Alcaldía.
 - Incoación, impulso y propuesta de resolución de expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Pleno.
 - Actuaciones y resoluciones de tesorería.
 - Actuaciones y resoluciones de naturaleza tributaria: liquidaciones, datas y anulaciones, devoluciones de ingresos, aplazamiento y fraccionamientos de deudas tributarias, exenciones y bonificaciones tributarias, división de recibos, solicitudes de prórrogas.
4. El reconocimiento de obligaciones y la naturaleza de órgano gestor responsable de la tramitación de los oportunos expedientes de reconocimiento de obligaciones.
5. La ordenación del pago.
6. La imposición de sanciones en materia tributaria.
7. La resolución de recursos en materia tributaria.
8. La aprobación de relaciones de cobros correspondientes a precios públicos y aprobados por la Alcaldía o Concejalías delegadas y a propuestas de las mismas.
9. La aprobación de relaciones de cobros por los conceptos de arrendamientos de viviendas municipales a propuesta de Alcaldía o Concejalía delegada.
10. La aprobación de la nómina y seguros sociales del personal municipal a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía delegada.

Segundo.—En las áreas de Comercio, Desarrollo Local y Turismo, mantener las competencias delegadas a D. Peter William Hauschild Rey por resolución de delegación de 22 de marzo de 2024, rectificada el día 1 de abril siguiente, incluida la facultad de dictar actos administrativos que surtan efectos frente a terceros en las susodichas áreas.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución al interesado, considerándose aceptada tácitamente la delegación salvo manifestación expresa.

Cuarto. — Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.

Dado en el lugar y fecha de la firma electrónica. Documento firmado electrónicamente”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, a 17 de abril de 2024.—El alcalde (firmado).

(03/5.874/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**74 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE
PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO
DE RESIDUOS URBANOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación de crédito 4/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, sin que se hayan presentado reclamaciones en el período de alegaciones, el mismo se eleva a definitivo, haciéndose público el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CRÉDITO (ANTERIORES) | MODIFICACIONES DE CRÉDITO (EXP. MC 4-2024) | CRÉDITOS FINALES |
|----------|--------------------|--------------------|--|--|------------------|
| VI | INVERSIONES REALES | 7.212.908,22€ | 8.312.067,12€ | 107.372,92€ | 15.639.348,26 |

FINANCIACIÓN**ESTADO DE INGRESOS**

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CRÉDITO (ANTERIORES) | MODIFICACIONES DE CRÉDITO (EXP. MC 4-2024) | CRÉDITOS FINALES |
|----------|---------------------|--------------------|--|--|------------------|
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | 8.347.474,57€ | 107.372,92€ | 8.454.847,49€ |

En Alcobendas, a 17 de abril de 2024.—El presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.
(03/5.860/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

75 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Guadalix de la Sierra, a 16 de abril de 2024.—El presidente, Borja Díaz de la Morena.
(03/5.871/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

76

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de Presidencia 2024-0336, de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial Administrativo/a para la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2024-0336, de fecha 17 de abril de 2024, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial Administrativo/a (AG-PLF-05) en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, dirección <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>, a través del Tablón de Anuncios inserto en la misma, para mayor difusión.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

**BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL
LABORAL FIJO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
(RPT-CÓDIGO AG-PLF-05) POR CONCURSO-OPOSICIÓN
Y QUE HA SIDO OBJETO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024, PUBLICADA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NUMERO 87,
EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2024**

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición y dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Presidencia número 2 de abril de 2024, bajo número 2024-0284, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de fecha 12 de abril de 2024.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Administrativo/a, con código AG-PLF-05 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en régimen de laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Entidad.

La plaza a cubrir es de personal laboral fijo y la categoría profesional es la de Oficial Administrativo/a, C1, estando adscrita a la Administración General de la entidad, dependiendo orgánicamente de la Presidencia de la Mancomunidad y funcionalmente del/de la titular de la Secretaría-Intervención Tesorería y las funciones que tiene encomendadas son las propias del puesto, así como las señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. *Modalidad del contrato*

El carácter del contrato es fijo a tiempo completo. La jornada de trabajo actualmente en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid está fijada en 35 horas semanales.

El horario de trabajo será el horario general del centro, sin perjuicio de que las necesidades del servicio requieran otro horario específico.

Las retribuciones serán las fijadas por la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

De conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las

retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo.

Actualmente las retribuciones básicas para el ejercicio 2024 de un/a Oficial Administrativo/a, ascienden a la cantidad de 1.809,43 euros/mes, con catorce pagas al año, y las retribuciones por antigüedad, son las que señale el convenio colectivo vigente en cada momento, que actualmente corresponden al 1,50 del importe establecido en la LGPE para el personal funcionario perteneciente al grupo C1.

Tercera. *Condiciones de admisión de aspirantes*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- a) Estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

A estos efectos, y en virtud de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la redacción dada a dicho precepto por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, deberá tenerse en cuenta que la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

- Bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o profesionales.
- Bien haber superado al menos 15 créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), de los estudios universitarios.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- b) Estar en posesión del carné de conducir, como mínimo de clase B, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria, y disponer de vehículo propio, dado el amplio ámbito territorial de la entidad

Los requisitos anteriormente citados deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse durante toda la vida del contrato.

Cuarta. *Forma y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes ba-

ses generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Señor Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de esta Entidad. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [dirección <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>].

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documento del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Títulos académicos exigidos anteriormente para participar en la convocatoria, o de estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Carné de conducir.
- Curriculum vitae del aspirante, acompañado de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Quinta. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, inserto en su sede electrónica, se señalará un plazo de quince días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se hará advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la Presidencia elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica de esta Mancomunidad. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad, inserto en su sede electrónica; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede de la Mancomunidad, con un plazo mínimo de antelación de doce horas, si se trata de un mismo ejercicio, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de veinticuatro horas. Igualmente, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días naturales desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Sexta. *Tribunal calificador*

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Ejercerá la Presidencia un funcionario de carrera o personal laboral fijo con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas según el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio reglas básicas procesos selectivos funcionarios, designado a tal efecto.
- Secretario: Ejercerá la Secretaría un funcionario de carrera o personal laboral fijo con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso

a las plazas convocadas según el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio reglas básicas procesos selectivos funcionarios, designado a tal efecto.

- Tres Vocales, que serán designados por la Presidencia de la entidad entre funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas según el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio reglas básicas procesos selectivos funcionarios, designado a tal efecto.

Se designarán suplentes, que, en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos*

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición.
- Fase de Concurso.

Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 45,00 puntos cada prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 22,50 puntos en cada una. La puntuación de aquellos ejercicios que no resulten de calificación automática se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar, durante 60 minutos, por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, que versarán sobre todas las materias del temario (45,00 puntos). Por cada respuesta acertada se asignarán 0,75 puntos. Por cada tres respuestas erróneas se descontará una correcta. La puntuación mínima para esta prueba es de 22,50 puntos. Esta prueba es de carácter eliminatorio, por lo que la no superación impedirá al candidato la realización de la siguiente.
- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas teórico-prácticas tipo test relacionadas con todas las materias del temario durante 90 minutos (1,50 puntos por cada pregunta, hasta un total de 45,00 puntos). Por cada tres respuestas erróneas se descontará una correcta. Se valorará por el tribunal los conocimientos del aspirante sobre los temas expuestos, la claridad en la exposición y la relación con las funciones a desempeñar. La puntuación mínima para esta prueba es de 22,50 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación media de las pruebas superadas, hasta un máximo de 90,00 puntos.

Fase de concurso**Méritos computables:****Experiencia, hasta un máximo de 10,00 puntos:**

- Por haber prestado servicios como Auxiliar Administrativo/a, o puesto similar, en cualquier Administración Pública, 0,25 puntos por año, o fracción superior a seis meses.
- Por haber prestado servicios como Oficial Administrativo/a, o puesto similar, en cualquier Administración Pública, 0,50 puntos por año, o fracción superior a seis meses.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o funcionario de la entidad.

Octava. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0,00 puntos a 90,00 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 45,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos en cada uno de ellos, resultando eliminatorios ambos ejercicios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente para que proceda a dictar la correspondiente Resolución y a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimaprimera. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con aquellos aspirantes que superen, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad o situaciones asimiladas u otras necesidades coyunturales o estructurales debidamente acreditadas. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Se establece que, en caso de empate, el orden será el que resulte de la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa de empleo en esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- La bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona una vez aprobada la misma según los criterios establecidos anteriormente.

- La bolsa tendrá una vigencia de 5 años o aquella que resulte de la propia extinción de la bolsa.
- La vigencia de la bolsa se iniciará una vez extinguida la bolsa de empleo que en la actualidad se encuentra vigente y que fue aprobada por Resolución de Presidencia número 2023-0280 de 26 de mayo de 2023.
- El llamamiento para cubrir puestos vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad o situaciones asimiladas u otras necesidades coyunturales o estructurales debidamente acreditadas, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, teniendo en cuenta las limitaciones de la normativa presupuestaria.
- Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta bolsa, que se gestionen y subvencionen por programas específicos o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.
- Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los/las integrantes de la bolsa de empleo por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, dichos llamamientos se realizarán por correo electrónico a la dirección señalada por el interesado/a en la solicitud y que deberá actualizar él/ella mismo/a cuando proceda, del llamamiento quedará constancia en el expediente, entendido su rechazo trascurrido el plazo de 5 días naturales sin su aceptación expresa. En casos excepcionales debidamente acreditados, la Mancomunidad podrá habilitar otros procedimientos.
- En estos casos, en el supuesto de que un/a aspirante seleccionado/a sea llamado para trabajar como Oficial Administrativo/a, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido/a en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el/la aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la bolsa.
- El/la aspirante deberá confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación o nombramiento en el momento de la llamada o en el plazo máximo de 5 días naturales. En caso de no ser localizado/a, se dará aviso inmediato al/a la siguiente de la lista. Si la no localización es justificada documentalmente, el aspirante pasará a la situación de reserva, para ser llamado/a en la próxima contratación. Si dicha no localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista.
- Cuando la imposibilidad de localización se repita de nuevo en la misma persona, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido/a de la bolsa.
- Igualmente, si en el momento del llamamiento el/la aspirante estuviera trabajando, acreditándolo documentalmente, y no formalizara contrato con la Mancomunidad o no fuera posible su localización, pasará al último lugar de la lista, de igual forma si en el momento del llamamiento el/la aspirante tuviera contrato en vigor con la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Si en el momento de ser requerido/a para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir causa de fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado/a para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar a la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.
- Se entiende por fuerza mayor:
 - Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
 - Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
 - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- En cualquier caso, será obligación de los/las aspirantes comunicar a la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid cualquier cambio de su situación para activar de nuevo el llamamiento.

- El/la aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, será eliminado/a de la bolsa. Asimismo, la baja voluntaria del trabajador/a ya contratado/a por a la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid a través de la bolsa de empleo, conllevará la exclusión total de la bolsa.
- Igualmente, si en el momento del llamamiento el/la aspirante estuviera trabajando acreditándolo documentalmente por ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, conllevará la exclusión total de la bolsa.
- La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente, en cualquiera de las bolsas en las que estuviera inscrito.
- Los aspirantes solo podrán optar al contrato para aquel puesto en que fuesen llamados en primer lugar, quedando, al contratar, excluido de cualquier otra bolsa.

Decimasegunda. *Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Madrid, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TEMARIO CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO/A

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.
2. La Corona.
3. El Tribunal Constitucional.
4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Defensor del Pueblo.
5. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional. Composición del Gobierno. El Presidente. Las Comisiones Delegadas. Los Ministros. El cese del Gobierno.
6. El Poder Judicial. La Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
7. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Los principios de jerarquía y competencia. La Ley. Las disposiciones del Gobierno con rango de ley: Decretos legislativos y Decretos-leyes.
8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Los Tratados Internacionales.
9. El acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo.
10. El procedimiento administrativo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Principios informadores del procedimiento administrativo.

11. Los derechos de las personas en la Ley del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento administrativo.
12. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. La terminación del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
13. La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Los procedimientos alternativos de impugnación. El recurso contencioso-administrativo.
14. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. La autonomía local: contenido, alcance y límites.
15. El Municipio. El territorio: término municipal. La población: vecinos. La organización: órganos municipales. Regímenes especiales. Competencias y servicios mínimos municipales.
16. La provincia. Competencias de las provincias. Órganos de las provincias. Regímenes especiales provinciales.
17. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inframunicipal. Las Comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Áreas Metropolitanas. La veguería catalana.
18. La Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid. Estatutos Reguladores y municipios que la conforman.
19. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. El reglamento Orgánico. Los bandos. La infracción de las ordenanzas y reglamentos.
20. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Los debates. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
21. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. Los contratos de la Administración. Aspectos generales de los contratos. Los distintos tipos de contratos administrativos. Órganos competentes para su celebración. Preparación de los contratos.
22. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Cumplimiento, recepción del objeto del contrato y pago. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.
23. Ejecución de los contratos. Incumplimiento de los contratos del sector público. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones. Invalidez de los contratos.
24. El personal al servicio de las entidades locales. Régimen Jurídico. Especial referencia al Estatuto Básico del Empleado Público y al Estatuto del Trabajador.
25. Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
26. Régimen Jurídico de la Recaudación. El pago y otras formas de extinción de las deudas. Aplazamiento y fraccionamiento.
27. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.
28. Revisión de actos en materia tributaria: El recurso de reposición.
29. La atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.
30. Concepto de informática: "Hardware" y "Software". Arquitectura de ordenadores. Concepto y tipos de bases de datos: características y objetivos. Integridad, seguridad y control de redundancia.
31. La teleinformática. Redes públicas. Redes privadas. Redes de área local. Integración de red vozdatos.
32. El proceso de informatización de oficinas. Sistemas físicos. Ofimática. Procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo y paquetes informáticos integrados.
33. Ordenanza Reguladora vigente del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
34. Ordenanza Reguladora vigente del Servicio de Teleasistencia en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
35. Ordenanza Reguladora vigente para la Concesión de Ayudas Económicas por Emergencia Social y Otros en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

36. Ordenanza Reguladora vigente para la prestación del Servicio de Comidas a Domicilio para Personas en Situación de Vulnerabilidad Social en el Ámbito de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

37. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida, Mantenimiento y Vigilancia de Animales de Compañía y Otros Animales sueltos en todo el ámbito territorial de los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

38. Acuerdo Regulador del Precio Público por la prestación de los Servicios de Actividades para los períodos de Vacaciones Escolares y Días No Lectivos de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

39. Acuerdo Regulador del Precio Público por la prestación del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable: Viaje Vacacional y Actividades Deportivas/Culturales para las Personas Mayores de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

40. Acuerdo Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de Campamentos de Verano dirigidos a Adolescentes de 12 años a 17 años de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dado en Griñón, a 17 de abril de 2024.—El presidente, José María Porrás Agenjo.

(03/5.865/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**77****MANCOMUNIDAD 2016**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por la Junta de Vocales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2024, el expediente de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente por el plazo de treinta días para que aquellos interesados legítimos puedan presentar las correspondientes alegaciones.

En Fuente el Saz de Jarama, a 18 de abril de 2024.—El presidente, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/5.981/24)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****78****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 2673/2023 entre D./Dña. GROVERT LAZARTE VELARDE y D./Dña. FANNY NELVA RODRIGUEZ ROJAS por un presunto delito de Violencia doméstica y de género. Maltrato habitual, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

El/la juez/magistrado-juez que lo dicta: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO.
Lugar: Madrid.
Fecha: 13 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones precedentes por hechos que pudieran ser constitutivos de infracción penal ocurridos en Madrid, en fecha 12/10/2023, por un presunto delito de otros delitos con atestado nº 000000000029136/2023 procedente de Madrid-Arganzuela-Comisaria de Distrito-ODAC, de fecha 12.10.2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoa por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, en las que no resulta debidamente acreditada la perpetración de infracción penal alguna, por lo que de conformidad con lo prevenido en los artículos 641.1, 774 y 779-1-1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar Diligencias Previas y acordar su sobreseimiento provisional.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones, con reserva de acciones al denunciante.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a
de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D./Dña. GROVERT LAZARTE VELARDE expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de abril de 2024.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.967/24)



V. OTROS ANUNCIOS**79 COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a los colegiados que se señalan a continuación, se comunica que, por un plazo de quince días, se les pone de manifiesto en la Sede Colegial, calle Santa Engracia, número 31, 4.ª planta de Madrid, lo actuado en relación con lo previsto en la letra f) del artículo 15 de los Estatutos Colegiales. De no personarse en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

DNI/NIE

5350308-W — 50095893-F — X-4623911-Z.

Madrid, a 9 de abril de 2024.—La secretaria del COFM, Marta de Zarandieta Romero.

(02/5.640/24)



V. OTROS ANUNCIOS**80****JUAN CARLOS MORALEDA CAMPOS****LOS SANTOS DE LA HUMOSA - SECTOR 10
INICIATIVA POR SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIOS**

Don Juan Carlos Moraleda Campos, en nombre y representación de propietarios que representan el 77,70 por 100 de la superficie del ámbito de actuación y domicilio a efecto de notificaciones en carretera N-II, 38, camino de la Ermita, número A-1, 28817 Los Santos de la Humosa, Madrid, hace pública su intención de promover, por sistema de compensación, ante el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa la Modificación Puntual con ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de la Humosa, relativa al ámbito del Desguace y Centro de Reciclaje-Nuevo Sector S10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Los Santos de la Humosa, a 16 de abril de 2024.—El representante, Juan Carlos Moraleda Campos.

(02/5.892/24)

